POLÍTICA NACIONAL DE LA MUJER

II PLAN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DE HONDURAS 2010-2022

II PIEGH

Tegucigalpa, Honduras, 2010

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
Dirección: Colonia Palmira, Ave. Juan Lindo
Sendero Guyana, Casa No. 2429
Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: 221-4826, 221-3637
Fax: 221-4827
Correo Electrónico: secretariainam@cablecolor.hn
Página Web: http://www.inam.gob.hn

Autoridades
Lic. María Antonieta Botto,
Ministra Instituto Nacional de la Mujer y
Embajadora ante la CIM/OEA

Equipo Consultor
Rocío Rosero Garcés, Coordinadora
Cecilia Valdivieso Vega
Viviana Maldonado Posso

Consultoras Colaboradoras
Mirta Kennedy y Jessica Sánchez

Dirección Técnica
Equipo Técnico
Unidad de Participación Social y Política
Unidad de Prevención y Reducción de Violencia
Unidad de Salud y Género
Unidad de Educación
Unidad de Mujer y Economía
Unidad de Informática
Unidad de Relaciones Públicas
Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión
Gestión de Proyectos y Relaciones Internacionales

Agradecimientos:
La formulación de este Documento
ha sido realizada gracias al apoyo financiero
de los organismos de cooperación:
Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional ASDI
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID
Fondo de Población de las Naciones Unidas para el Desarrollo UNFPA
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD

POLÍTICA NACIONAL DE LA MUJER

II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010 – 2022
II PIEGH

Tegucigalpa, Honduras, C.A.

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de la Mujer, como la institución del Estado responsable de la rectoría de las Políticas Públicas de Género, presenta la Política Nacional de la Mujer y el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEGH), que contiene las principales necesidades y demandas de las mujeres como titulares de derechos, para reforzar los logros y avanzar en forma sostenida hacia la igualdad plena entre hombres y mujeres.

La implementación de este Plan, solo se logrará si el Estado impulsa las políticas y objetivos estratégicos, el mismo debe ser asumido por todos los actores involucrados, manifestando voluntad política para la asignación de recursos y la aplicación de instrumentos legales y mecanismos adecuados para su operativización.

La función del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), es promover, brindar asistencia técnica, monitorear y acompañar a las instituciones responsables de ejecutar las acciones contenidas en el II PIEGH, instando a la creación de mecanismos de coordinación que permitan establecer relaciones efectivas en la diferentes instituciones para su ejecución, seguimiento y evaluación de resultados.

La formulación y validación de este Plan fue producto de un proceso de consulta nacional con representantes de los diferentes poderes del Estado, Gobiernos Municipales, Movimiento de Mujeres y Sociedad Civil, con el apoyo financiero y acompañamiento de agencias y organismos de Cooperación Internacional.

La facilitación, validación y revisión técnica del Plan, estuvo a cargo del personal técnico y de apoyo del INAM, sin el cual no hubiera sido posible la culminación de este documento.

Nuestro agradecimiento a todas y cada una de las personas que han hecho posible el reto de que nuestro país cuente con un nuevo Plan de Igualdad y Equidad de Género para el período 2010-2022, que nos permita a nosotras las mujeres el reconocimiento pleno de nuestros derechos en todas las esferas de la sociedad hondureña.

María Antonieta Botto
Ministra Instituto Nacional de la Mujer
Embajadora CIM/OEA

ÍNDICE

Presentación 4

Introducción 7

Capítulo I: El Punto de Partida 12
1.1 Contexto nacional 13
1.2 Avances en el marco jurídico nacional e internacional 18
1.3 Los principales logros y desafíos relacionados con los Ejes de intervención priorizados en el I Plan de Igualdad de Oportunidades 2002-2007. 20

Capítulo II: Fundamentos y Estrategias de la Política Nacional de la Mujer y II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022. 29
1. Fundamentos 30
2. Estrategias 34

Capítulo III: II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022. Análisis de Situación y Agenda de Políticas 40

Eje 1: Promoción, protección y garantía a la participación social y política, y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres 41
Análisis de Situación 41
Agenda de Políticas 49
Mapeo de Actores Responsables de Ejecución e Instituciones de Apoyo Relacionadas 53

Eje 2: Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia 54
Análisis de Situación 54
Agenda de Políticas 66
Mapeo de Actores Responsables de Ejecución e Instituciones de Apoyo Relacionadas 76

Eje 3: Promoción, protección y garantía de la salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de los derechos sexuales y reproductivos 77
Análisis de Situación 77
Agenda de Políticas 88
Mapeo de Actores Responsables de Ejecución e Instituciones de Apoyo Relacionadas 96

Eje 4: Promoción, protección y garantía del derecho a la educación, los 97

derechos culturales e interculturalidad y el derecho a la información
Análisis de Situación 97
Agenda de Políticas 107
Mapeo de Actores Responsables de Ejecución e Instituciones de Apoyo Relacionadas 114

Eje 5: Promoción, protección y garantía de los derechos económicos, trabajo, empleo y acceso, uso y control a los recursos 115
Análisis de Situación 115
Agenda de Políticas 129
Mapeo de Actores Responsables de Ejecución e Instituciones de Apoyo Relacionadas 137

Eje 6: Género, acceso, uso sostenible y control de la biodiversidad y los recursos naturales 138
Análisis de Situación 138
Agenda de Políticas 144
Mapeo de Actores Responsables de Ejecución e Instituciones de Apoyo Relacionadas 149

Capítulo IV: Marco Institucional y Presupuestario del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 150
Análisis de Situación 150
Agenda de Políticas 153
Mapeo de Actores Responsables de Ejecución e Instituciones de Apoyo Relacionadas 156

Capítulo V: Sistema de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación del II PIEGH 2010-2022
Antecedentes
Indicadores priorizados

Anexos 168
Siglas 169
Bibliografía 173
Glosario de Conceptos 180

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de la Mujer (INAM), como ente rector de Políticas Públicas con Enfoque de Género ha formulado la Política Nacional de la Mujer - II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 -II PIEGH, con la activa participación de representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Ministerio Público, así como de los Gobiernos Municipales y la sociedad civil, a través de organizaciones sociales, económicas, políticas de mujeres y las organizaciones y movimientos feministas.

El II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 es un instrumento técnico-político que permite incorporar los objetivos y metas para el logro de la igualdad y equidad de género en la Visión de País, Plan de Nación, en la agenda pública y por tanto, en la corriente principal de planificación y presupuestación del Estado en el corto, mediano y largo plazo.

El Estado de Honduras en su conjunto, está llamado a asignar recursos humanos y financieros para la implementación, ejecución y seguimiento del presente Plan. Para ello, también es necesario que el Instituto Nacional de la Mujer, fortalezca su papel rector de políticas de igualdad y equidad de género y se creen mecanismos institucionales de género en toda la Administración Pública en el nivel central, regional y municipal, con el objetivo de contribuir a la ejecución de las políticas de igualdad y equidad de género.

El rol de las organizaciones de la sociedad civil y particularmente de las organizaciones de mujeres y el movimiento feminista del país es estratégico para la implementación de este Plan, tal como lo fue en el proceso de formulación y ejecución de la Política Nacional de la Mujer, Primer Plan de Igualdad de Oportunidades 2002-2007, así como en el seguimiento y la vigilancia de su cumplimiento.

La construcción participativa del Plan en sus diferentes fases constituye un paso importante hacia la concertación de un Pacto Nacional por la Igualdad y la Equidad de Género en Honduras, en el cual todos los actores de la política pública, es decir, los diferentes poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y organismos de control, así como las actoras y los actores de la sociedad civil: organizaciones feministas y de mujeres, organismos no gubernamentales y otras organizaciones sociales, incluidos los gobiernos municipales y la cooperación internacional, asumen un compromiso sostenido con el logro de la igualdad y equidad de género, en el marco de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Mediante este Pacto queremos destacar que el Instituto Nacional de la Mujer no es el único organismo estatal responsable de la formulación, ejecución y

seguimiento de las políticas de igualdad y equidad; el logro de la igualdad y la erradicación de la discriminación de género es tarea de todas las instituciones del Estado en todos los niveles, así como de todas las ciudadanas y ciudadanos de Honduras, este constituye el principal reto del II Plan, ya que no es posible el desarrollo sin la inclusión de algo más de la mitad de la población, sin la potenciación de las habilidades y destrezas de las mujeres, su empoderamiento, participación y representación en todos los niveles del Estado y principalmente en la toma de decisiones.

Desde el punto de vista conceptual, el conjunto de políticas incluidas constituyen el marco de referencia de las políticas de igualdad y equidad de género en Honduras para el periodo 2010-2022 y contiene las directrices fundamentales a ser insertadas en la Visión de País y el Plan de Nación, en la Política Económica, en la presupuestación de recursos nacionales, en la alineación y armonización de los recursos de la cooperación internacional, en la Estrategia de Reducción de la Pobreza, en las Políticas de Protección Social y en las Políticas de Recursos Humanos del Estado.

El II PIEGH se basa en los enfoques de género y de derechos, lo que implica para el Estado asumir la función de titular de deberes en torno a la promoción, protección, garantía y restitución de los derechos, de conformidad con las obligaciones contraídas por el Estado hondureño a través de la ratificación y adhesiones a las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos.

El enfoque de género y protección integral de derechos en política pública implica que la acción sistemática del Estado para la garantía de derechos, incluye tanto los arreglos institucionales como las reformas legales y la promoción de una nueva cultura que genere el reconocimiento y el respeto de la igualdad y la equidad de género, como valores sustantivos de la convivencia social en un sistema democrático, lo que implica además una actuación en el ámbito cultural. Esta concepción está plasmada en todo el proceso de elaboración y constituye una directriz técnico-política y metodológica en las fases de ejecución, seguimiento y evaluación.

Bajo este enfoque, la fase de formulación participativa implicó un proceso de levantamiento de las demandas de las mujeres como titulares de derechos, con capacidades para exigir al Estado y a los diferentes actores de la política pública la creación de condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos.

La Agenda del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 - II PIEGH se estructuró a partir de seis ejes de derechos, que contienen las prioridades identificadas por las mujeres en la evaluación del I Plan de Igualdad de Oportunidades - PIO 2002-2007 y en el proceso de consulta llevado a cabo para la formulación del II Plan.

Los ejes de derechos priorizados son los siguientes:

Eje 1 Promoción, protección y garantía a la participación social y política y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

Eje 2 Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia.

Eje 3 Promoción, protección y garantía de la salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de sus derechos sexuales y reproductivos.

Eje 4 Promoción, protección y garantía del derecho a la educación, los derechos culturales e interculturalidad y el derecho a la información.

Eje 5 Promoción, protección y garantía de los derechos económicos, trabajo, empleo, acceso, uso y control de los recursos.

Eje 6 Género, acceso, uso sostenible y control de la biodiversidad, los recursos naturales y gestión del riesgo.

El presente documento contiene cinco capítulos:

I. El punto de partida, que incluye una visión de contexto económico, social y político de Honduras, los avances en el marco jurídico nacional e internacional y los principales logros y desafíos relacionados con los ejes de intervención priorizados en el I Plan de Igualdad de Oportunidades 2002-2007.

II. Fundamentos y Estrategias de la Política Nacional de la Mujer y II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, que contiene los principios fundantes y el marco conceptual que orientan el proceso de implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de igualdad y equidad de género, acordes con la normativa jurídica nacional e internacional vigente.

III. Agenda del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, esta sección ha sido organizada por ejes de derechos. Cada eje incluye el Análisis de Situación, la Agenda del Plan con sus respectivas políticas y objetivos estratégicos, así como las instituciones responsables de su ejecución.

IV. Marco Institucional y presupuestario del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 – II PIEGH.
V. Sistema de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación del II PIEGH 2010-2022, este capítulo contiene los indicadores priorizados por ejes para medir el cumplimiento de las políticas para el avance de las mujeres.

Metodología del proceso de formulación del II PIEGH

Se realizó mediante un proceso participativo en el que se convocaron a las autoridades y representantes de organismos gubernamentales de todas las funciones del Estado, autoridades municipales, representantes de las Secretarías de Estado a nivel departamental, representantes de organizaciones no gubernamentales, organismos de cooperación, así como a todos los grupos y sectores de las mujeres organizadas.

Se realizaron cuatro encuentros regionales de consulta sobre la agenda de derechos de las mujeres:

- Región Centro: La Paz, Comayagua, Intibucá
- Región Sur: Valle, Choluteca
- Región Norte: Cortes, Santa Bárbara, Yoro.
- Francisco Morazán

Adicionalmente se llevaron a cabo catorce Mesas de Diálogo en las que participaron representantes de las mujeres: indígenas y afrodescendientes, adolescentes y jóvenes, adultas mayores, sindicalistas, cooperativistas, empresarias, políticas, privadas de libertad, viviendo con VIH y Sida, con discapacidad, académicas, feministas y Mesa Inter Agencial de Género - MIG.

Debido a la emergencia nacional por las lluvias y deslizamientos que dejaron incomunicados a varios departamentos del país en noviembre del 2008, se modificó la estrategia de consulta, realizando en enero de 2009 la validación del Plan en las tres regiones que no participaron en el proceso inicial. Estas regiones son:

- Región Litoral Atlántico: Gracias a Dios, Colón, Islas de la Bahía y Atlántida
- Región Occidente: Lempira, Ocotepeque y Copán
- Oriente: Olancho y El Paraíso

Adicionalmente se realizó un Taller de Validación en Tegucigalpa, evento que contó con una amplia representación de las instituciones estatales que trabajan en diversos programas pro-igualdad y equidad de género, de las organizaciones

feministas y de mujeres y de organismos no-gubernamentales, así como las más altas autoridades del Gobierno.

La sistematización de las propuestas, junto al diagnóstico y análisis de situación de las brechas de género por ejes de derechos, nos permitió elaborar la agenda del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, que contiene los diversos niveles de la política pública.

La definición de los fundamentos y estrategias de la Política Nacional de la Mujer - II PIEGH, así como los niveles de aplicación concretados en políticas y objetivos estratégicos, nos permiten contar con un marco de referencia para la formulación y ejecución de planes inter institucionales para una acción integrada en materia de igualdad y equidad de género, a través de los Planes Estratégicos Institucionales, los Planes Operativos Anuales y los presupuestos asignados para el cumplimiento de dichos instrumentos de planificación.

CAPITULO I

Punto de Partida

1.1 Contexto nacional

En el proceso de reconstrucción democrática que se inició en 1981, se pueden distinguir *tres* grandes etapas en la *política* hondureña; la *primera* va desde 1981 hasta fines del siglo pasado, es la *reconstrucción democrática* en sentido estricto; en esta fase hubo un estancamiento económico. La *segunda* etapa, se inició en el año 2000 y duró hasta fines del año 2007, es el período en que se reafirmó el orden político y se recuperó el crecimiento económico. La tercera etapa se inicia en el 2007 y está marcada por la "*búsqueda de un nuevo orden político"* en un período de crisis económica y energética global, cuyos canales de transmisión en el país se expresan en la rebaja de las remesas familiares, la baja de las exportaciones y la inversión extranjera, así como una crisis del sector financiero (UNDP–ASDI, 2010). A nivel interno, en este período se destaca la caída del crecimiento económico del PIB real y el inicio de una fractura política debido a que no se logró un acuerdo entre los partidos políticos sobre las reformas para el desarrollo económico y social.

En este último período se expresa por otra parte un creciente desencanto de la población con respecto al "sistema de partidos políticos, la limitada eficiencia pública y el incremento dramático de la situación de inseguridad pública y violencia comienzan a inquietar profundamente sobre los aspectos de gobernabilidad y convivencia ciudadana en el país" (PNUD-ASDI: 2010).

El incremento de la violencia y la inseguridad, a nivel nacional y regional, coloca a Honduras entre los países con mayores índices de violencia y percepción de inseguridad. Según datos del Observatorio de Violencia, durante el 2008 en Honduras hubo 4,473 homicidios, lo que equivale a un promedio de 373 muertes por mes, 93% de las cuales fueron hombres, especialmente jóvenes; el 78% de los casos por medio de armas de fuego. En el mismo período Medicina Forense documentó 9,747 lesiones de las cuales 6,609 fueron por riñas, 1,408 casos de delitos sexuales, 83% de los cuales fueron cometidos contra niñas y mujeres jóvenes; en el mismo período se registraron 870 mujeres agredidas por su condición de género. En La Ceiba y San Pedro Sula, las cifras de homicidios alcanzaron niveles récord, con tasas de 150 y 108 por cada 100,000 habitantes. (Cf. Idem).

La criminalidad y la violencia en Honduras son consecuencia de un conjunto de factores interrelacionados entre sí y que se refuerzan mutuamente: las inequidades de género, sociales y económicas; la falta de oportunidades para los y las jóvenes, así como una cultura que valida a la violencia como forma de resolver conflictos en todos los niveles de la vida social; la disponibilidad de gran cantidad de armas en la población, con leyes permisivas de la tenencia y portación. De otra parte, existe una desarticulación de los organismos encargados del control del crimen, incluyendo la Policía, el Ministerio Público y

el Poder Judicial, lo que conlleva altos niveles de impunidad. A este panorama hay que añadir la magnitud del fenómeno del narcotráfico que, frente al tamaño de la economía de Honduras, tendrá un mayor impacto que en otros países, lo que generará una situación que desborde las capacidades actuales del Estado. (Cf. Idem).

Durante el primer semestre del 2009, el Ejecutivo impulsó una consulta popular (encuesta sobre la "Cuarta Urna") para instalar una urna adicional en las elecciones generales de noviembre de 2009 y decidir si debía o no convocarse a una Asamblea Nacional Constituyente, que sustituyera la Constitución vigente desde 1982. Si bien esta consulta contaba con el respaldo de varias organizaciones políticas y sociales, también produjo una importante polarización social con quienes se oponían a la consulta, o a la forma en que se impulsaba, percibiendo en ella un proyecto continuista del Gobierno, lo cual colocó al país en una coyuntura de conflicto político y social. Lo anterior desembocó en una crisis institucional que llevo al cambio abrupto de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo (Cf. Idem).

Las autoridades de Gobierno tienen bajo su responsabilidad enfrentar grandes desafíos respecto a la situación política y económica actual, la misma que según datos de la CEPAL se manifiesta en cifras macro económicas como el decrecimiento del Índice del PIB real del 6.65 en el 2006 al 3.95 en el 2008, la estimación del crecimiento económico había alcanzado en 2008-09 un -2.5% y se estima que alcanzaría al 2010-2011 niveles mucho menores (entre -4.5% y -5.5%) como consecuencia de la débil situación fiscal por la caída de la recaudación y la ausencia de la cooperación externa, la disminución de la inversión extranjera directa, el flujo de remesas, de la demanda agregada y el clima inadecuado para las inversiones.

Estudios realizados por el PNUD para simular los efectos de la crisis económica indican que los principales impactos se traducirían en un incremento significativo de la incidencia de la pobreza entre el 6% y el 8% y el deterioro de los indicadores sociales que podrían poner en mayor riesgo el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de manera particular los relacionados con educación y salud, con alta incidencia en los grupos poblacionales con mayor exclusión: mujeres, niñez y juventud (Cf. Idem).

Varios analistas coinciden en señalar que las elecciones generales del 2009 fueron un punto de partida para comenzar a solucionar la crisis. Bajo el lema "*CAMBIO YA"* y con una agenda de reconciliación nacional, el Presidente Porfirio Lobo Sosa inició su gobierno, con la ratificación del Acuerdo San José-Tegucigalpa firmado en octubre de 2009, que contiene entre otros puntos, el establecimiento de una Comisión de la Verdad, la conformación de un gabinete

de unidad nacional y la aprobación de parte del Congreso Nacional de un decreto de amnistía para delitos políticos. (Cf. Idem)

En este complejo escenario económico y político de transición y de alto riesgo social, Honduras se apresta a dar un nuevo paso en el fortalecimiento de la democracia, a través de la aprobación de la **POLÍTICA NACIONAL DE LA MUJER - II PLAN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DE HONDURAS 2010-2022**, formulado participativamente en un proceso nacional durante el período enero 2008 - mayo 2009, retomado en febrero de 2010, asumiendo de manera consciente que en el marco de la situación actual, agravada por la crisis política, económica y fiscal, existe la imperiosa necesidad de abordar las desigualdades de género como un elemento esencial del crecimiento, del desarrollo sostenible y de la consolidación de la gobernabilidad democrática.

Las reformas políticas, jurídicas, económicas y sociales que requiere el país, configuran en el 2010, un escenario en el que existe la necesidad de impulsar un pacto de convivencia que mitigue las dificultades crecientes en contra de la gobernabilidad, así como la polarización de la sociedad.

En términos de indicadores sociales y económicos a corto y mediano plazo, la situación del país es crítica, tal como lo muestran las cifras; en el marco internacional de la crisis global y la recesión económica, ésta tiende a empeorar, agravando los problemas internos del país en asuntos tan básicos como la alimentación.

Uno de los esfuerzos de respuesta a la crisis por parte del Gobierno de Honduras es la adopción de la Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022, fundamentada en la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), financiada con el alivio de la deuda, como resultado de un proceso de concertación entre el gobierno, la sociedad civil y la cooperación internacional (ERP Versión actualizada 2008).

La ERP está orientada a reducir la pobreza de manera sostenible en base al crecimiento económico con equidad, lo que implica el desarrollo y potenciación del capital humano. En este marco resulta estratégico incorporar de manera transversal el enfoque de género, a fin de potenciar la inclusión de mujeres y hombres en el proceso productivo.

Las disparidades de acceso a las oportunidades económicas, sociales y políticas, que implican el desarrollo de las capacidades humanas de mujeres y hombres, determinan las desigualdades de género en Honduras. Como lo veremos más adelante en el análisis de situación de cada eje de derechos, existen condiciones desfavorables para las mujeres en las dimensiones económica, política,

educativa, cultural y social, lo que se expresa en las elevadas tasas de analfabetismo y deserción escolar, así como los bajos niveles de ingreso de las mujeres que representa aproximadamente el 67.6% del salario promedio devengado por los hombres en las mismas condiciones (PNUD, 2006); elevadas tasas de muerte materna por causas prevenibles: 83 mujeres por cada 100,000 nacidos vivos, altos índices de violencia de género incluido el femicidio y una escasa participación política en los niveles de decisión.

A esto se suman un conjunto de mecanismos legales e institucionales, así como prácticas culturales, que constituyen barreras para las mujeres en el acceso a los bienes productivos, al trabajo y empleo, a los mercados, tierra, financiamiento, asistencia técnica, productiva, agrícola, lo cual incide en la productividad de la economía nacional.

En Honduras el 60.2% de los hogares se encuentran en pobreza lo que equivale a 4.5 millones de personas, de las cuales 3.3 millones viven en extrema pobreza; el 28.3% de las jefaturas de hogar están dirigidos por mujeres. "En el sector rural, dos de cada tres pobladores son pobres. A nivel territorial 11 de los 18 departamentos del país registran niveles de pobreza entre el 70% y el 82%; tres entre el 50% y el 69%; y cuatro inferiores a 49%" (Zamorano, 2008)

El Índice de Potenciación de Género- IPG (2007) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD evidencia las diferencias de género en términos de participación económica, política y profesional y pone especial atención en el ingreso de las mujeres como un mecanismo que les permite elegir entre un conjunto más amplio de posibilidades para su vida. De acuerdo al IPG, el 50.5% de los puestos profesionales y técnicos en Honduras son ocupados por mujeres, sin embargo a nivel de puestos de directores, gerentes y administradores, sólo un 37.0% están ocupados por mujeres, es decir, los niveles de toma de decisiones son todavía espacios para los hombres. (PNUD:2008/2009).

De acuerdo al informe sobre Desarrollo Humano Honduras 2008/2009 del PNUD, el país experimentó un leve incremento en su Índice de Desarrollo Humano Relativo al Género (IDG) pasando de 0.687 en el año 2005 a 0.699 en el año 2007, así como del Índice de Desarrollo Humano IDH de 0.697 en el 2005 a 0.709 en el 2007, lo cual permite constatar la estrecha relación entre las desigualdades de género y el desarrollo humano. (PNUD: 2008/2009).

Si bien las cifras antes presentadas evidencian los niveles de discriminación de género, el Estado Hondureño ha hecho importantes avances en materia de políticas públicas de igualdad y equidad de género. En efecto, las evaluaciones realizadas de la Política Nacional de la Mujer - I Plan de Igualdad de Oportunidades denotan algunos avances en materia de igualdad de género,

tanto en el ámbito legislativo como de políticas públicas y mecanismos institucionales, pero al mismo tiempo se plantean grandes retos y desafíos provenientes de la compleja situación económica, social y política del país.

1.2 Avances en el marco jurídico nacional e internacional

La legislación nacional en materia de promoción y protección de los Derechos Humanos de las mujeres se encuentra plasmada en un conjunto de leyes tales como:

1. La Ley Contra la Violencia Doméstica (1997) y sus reformas (2005), promueve un cambio en los valores vigentes y establece la obligación del Estado de ejecutar políticas públicas que garanticen la eliminación de la violencia doméstica y la protección de la familia;
2. El Código Penal en las reformas incluidas en 1996, 1997 y 2005 coadyuvan a la garantía del derecho a la paz y a una vida libre de violencia;
3. La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (LIOM - 2000) y su reglamento (2008) establece la obligación del Estado de promover la igualdad y la equidad de género, proteger los derechos de las mujeres en los diferentes ámbitos: familia, salud, educación, cultura, trabajo y seguridad social, tenencia de la tierra, acceso al crédito, a la vivienda, participación política y en la toma de decisiones en las estructuras de poder.
4. La Ley del Instituto Nacional de la Mujer, INAM, aprobada mediante el Decreto Legislativo 232-98 del 11 de febrero de 1999.

Otras leyes vigentes tales como el Código de Familia, el Código del Trabajo, la Ley de VIH y Sida incluyen acciones afirmativas para la garantía del ejercicio de los derechos de las mujeres en sus ámbitos específicos.

El Estado ha ratificado un conjunto de instrumentos internacionales relacionados con la igualdad y equidad de género y la protección a las mujeres, las adolescentes y las niñas, asumiendo el compromiso de establecer medidas de carácter obligatorio para el avance y protección de sus derechos. Cabe destacar que los Tratados y Convenciones Internacionales, una vez ratificados por el Estado Hondureño, forman parte del derecho interno.

Honduras como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA), ha suscrito y ratificado la mayoría de Tratados y Convenciones, por tanto se ha inscrito en los Sistemas Universal e Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

En cuanto a los Tratados y Convenciones de derechos humanos de las mujeres, Honduras ratificó en 1983 la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – (CEDAW) y en 1995 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. De igual manera, suscribió la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y el Programa de Acción de El Cairo sobre Población y Desarrollo (1994), así como la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM (2000).

Los instrumentos internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado de Honduras desde hace varias décadas, contribuyen sin lugar a dudas a fortalecer el marco legal e institucional sobre diferentes temas, entre los más importantes, destacan:

CONVENIOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS RATIFICADOS POR EL ESTADO DE HONDURAS

Nombre del Instrumento Internacional	**Fecha de ratificación**
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	25-08-1997
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	17-02-1981
Carta de la Organización de los Estados Americanos	02-07-1950
Convención sobre los Derechos del Niño	10-08-1990
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	23-06-1949
Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José	05-09-1977
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	03-03-1983
Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	12-07-1995
Convenio para la represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena	15-06-1993
Estatuto de Roma, que regula la Corte Penal Internacional	01-07-2002
Protocolo facultativo para la Convención de Naciones Unidas sobre derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	08-05-2002
Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia organizada Transnacional	02-12-2003

Convenios internacionales de la OIT	**Fecha de ratificación**
C14 Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921	17-11-1964
C29 Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930	21-02 -1957
C42 Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado), 1934	17-11-1964
C45 Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935	20-06-1960
C62 Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937	17-11-1964
C78 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no	20-06-1960

industriales), 1946	
C81 Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947	06-05-1983
C87 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948	27-06-1956
C95 Convenio sobre la protección del salario, 1949	20-06-1960
C98 Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949	27-06-1956
C100 Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951	09-08-1956
C105 Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957	04-07-1958
C106 Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957	20-06-1960
C111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958	20-06-1960
C122 Convenio sobre la política del empleo, 1964	09-06-1980
C138 Convenio sobre la edad mínima, 1973	09-06-1980
C169 Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989	28-03-1995
C182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999	25-10-2001

1.3 Los principales logros y desafíos relacionados con los Ejes de intervención priorizados en el I Plan de Igualdad de Oportunidades 2002-2007

Los logros alcanzados en el periodo 2002-2007 por el conjunto de instituciones del Estado hondureño constituyen el punto de partida en el nuevo desafío del INAM como organismo rector de las políticas de igualdad y equidad de género en el país.

En esta sección del documento se recuperan los avances y se señalan los principales desafíos a nivel macro y a nivel sectorial, a partir de la lógica del I Plan de Igualdad de Oportunidades 2002-2007 (PIO) y de la estructura organizativa actual que mantiene el INAM hasta la promulgación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 - II PIEGH.

A continuación presentamos los principales logros y desafíos obtenidos de la evaluación del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2002-2007.

PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

Principales logros

- Sensibilización de la población sobre la igualdad de oportunidades y Derechos Humanos.
- Reformas a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (LEOP) Decreto 44-2004, lográndose un Incremento de la participación de las mujeres en el Congreso Nacional en el periodo electoral 2006-2009.

Desde el punto de vista de las organizaciones de mujeres, las reformas a la Ley no significó que las demandas de las mujeres se incluyeran, y en cuanto a las organizaciones políticas, si hubo participación de las mujeres en las planillas, pero no se cumplió la cuota mínima de participación en los diferentes niveles electivos por Departamento y por Municipio, aunque sí a nivel global.

- Construcción de procesos de interlocución con el movimiento amplio de mujeres para la definición y ejecución de políticas.
- Creación y fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer como mecanismo para impulsar la incorporación de Género en el desarrollo local.
- El movimiento de mujeres realizó un proceso de incidencia y concertación para la legalización de las OMM en la reforma a la Ley de Municipalidades, logrando la obligatoriedad de las municipalidades para destinar el 2% de la transferencia municipal a programas y proyectos para el desarrollo económico, social y el combate a la violencia en contra de la mujer.
- Difusión de la cuota electoral en beneficio de las mujeres, prevista en la LEOP.
- Fortalecidos técnicamente los actores claves de los municipios involucrados en la implementación de la Política Nacional de la Mujer.

Principales Desafíos

- Inserción del enfoque de igualdad de género en los Planes Estratégicos y presupuestos municipales.
- Incorporación de los mandatos de las políticas de igualdad de género en las instituciones del sistema electoral.
- Incidir en la reforma a la Ley Electoral y su reglamento, para que se incluyan sanciones ante el incumplimiento de la cuota de participación política y la política de equidad de género de los partidos.
- Creación de estrategias, mecanismos y herramientas para vigilar la inserción del enfoque de equidad de género en las organizaciones políticas.
- Creación de mecanismos de vigilancia ciudadana para que se cumpla la participación de las mujeres en los niveles de decisión.
- Incremento de la Cuota de participación política al 50% en la LEOP y establecer mecanismos que aseguren esa cuota en los Gobiernos Municipales.
- Las reformas a la Ley de Municipalidades del 2009, no incluyeron las Oficinas Municipales de la Mujer como unidades específicas, sino como gerencias sociales que estarán obligadas a atender niñez, juventud,

personas con discapacidad, etnias, adultos mayores y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad de derechos. Lo anterior plantea el desafío de incidir en la aprobación de instrumentos jurídicos para la institucionalización de las Oficinas Municipales de la Mujer, (OMM) en las Corporaciones Municipales.

PREVENCIÓN DE VIOLENCIA

Principales logros

- Fortalecimiento de alianzas interinstitucionales con el sector justicia.
- Realización de investigaciones especializadas sobre violencia contra las mujeres.
- Implementación de procesos de capacitación, sensibilización en género y Derechos Humanos de las mujeres a operadores de justicia, policías, militares y redes de mujeres contra la violencia.
- Incorporación del enfoque de igualdad y equidad de género en los diferentes comités y mesas interinstitucionales sobre violencia de género.
- Fortalecimiento de las capacidades locales en la aplicación de la Ley Contra la Violencia Doméstica.
- Creación de la Unidad de Género en la Secretaría de Seguridad y realizada propuesta para su creación en el Poder Judicial.
- Fortalecimiento institucional al Ministerio Público y la Secretaría de Seguridad a través de instrumentos y normativas para la correcta aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica.
- Equipamiento a las casas refugio: Calidad de vida, Casa Ixchell y Centro de Atención Integral para la Mujer de Choluteca, Casa Renacer.
- Incidencia en la Defensa Pública para el seguimiento de casos de mujeres privadas de libertad recluidas en la Penitenciaría Nacional de Adaptación Social Femenina, así como la realización de Jornadas de formación en la temática de Derechos Humanos a mujeres privadas de libertad.
- Incidencia y formación en el abordaje del tema de explotación sexual infantil y trata de mujeres en Honduras, dirigido a las Oficinas Municipales de la Mujer y Operadores de Justicia.

Principales Desafíos

- Creación de un sistema de registro de sentencias que permita identificar los tipos de violencia contra la mujer y los niveles de impunidad que existen actualmente en Honduras.
- Creación de sistemas de registro y producción sistemática de estadísticas

que incluyan los diferentes tipos de violencia contra la mujer en todo el país.

- Ampliación de la cobertura de las Consejerías de Familia en todos los departamentos del país a fin de hacer efectiva la correcta aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica.
- Fortalecimiento de los procesos de formación y capacitación en violencia de Género y Derechos Humanos al personal especializado del sector Justicia en todo el país.
- Implementación de una estrategia comunicacional para la ejecución de campañas periódicas de prevención de violencia contra la mujer.
- Asignación de recursos en las instancias especializadas para la prevención y sanción de la violencia de género.
- Creación a nivel nacional de nuevas alternativas de casa refugio para Mujeres sobrevivientes de violencia de Género y su reglamentación de acuerdo con los estándares del Derecho Internacional de Derechos Humanos.
- Incidencia en la aplicación efectiva de los Convenios Internacionales suscritos y ratificados por Honduras a favor de las mujeres en la Normativa Nacional, a fin de mejorar la capacidad de respuesta del sistema jurídico en relación a la alta incidencia de violencia contra la mujer en todas sus formas.
- Creación de un observatorio estatal de todas las formas de violencia contra la mujer.
- Estudio o encuesta nacional especializada sobre Violencia Contra la Mujer a fin de medir la verdadera magnitud del problema en Honduras.
- Incidencia para la eliminación de textos discriminatorios o atentatorios a la integridad de las mujeres, niñas y adolescentes, entendiendo ésta como una forma de violencia contra las mujeres.
- Aprobación y socialización del anteproyecto de Ley de Maternidad y Paternidad Responsable por el Congreso Nacional de la República.

SALUD

Principales logros

- Ampliación de la cobertura regional de salud, mediante programas de atención a las mujeres en salud sexual reproductiva, planificación familiar, control del embarazo y atención de VIH y Sida.
- Incorporación del enfoque de género en la reorganización del sistema de salud, principalmente en el proceso de departamentalización y descentralización.
- Avances en la generación de Estadísticas desagregadas por sexo y la puesta en marcha de mecanismos de procesamiento de información de morbi-mortalidad y otros problemas de salud con la Implementación del

Sistema Integrado de Información en Salud (SIIS).

- Diseño de indicadores en la Secretaría de Salud e Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), para monitorear el impacto de la inserción del enfoque de género.
- Formulación e implementación de políticas, estrategias y programas de salud, tales como: Política Nacional de Salud 2021, Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna y de la Niñez (RAMNI), Manual de Atención Integral para los y las Adolescentes, Salud Indígena e Interculturalidad, Plan de Reforma al Sector Salud, Política Nacional de Nutrición, Estrategia Información-Educación-Comunicación (IEC), Municipios Saludables, Atención Domiciliaria Integral, Cuidados Obstétricos Neo Natales Esenciales (CONE).
- Asignación más equitativa del presupuesto a las regiones sanitarias departamentales a partir de criterios objetivos que valoran las necesidades de salud por región.
- Aprobación del Plan Nacional de Mejora de la Calidad Asistencial.
- Mejoramiento de infraestructura hospitalaria.
- Desarrollo e implementación de sistemas de información para la gestión hospitalaria.
- Mejoramiento de la extensión de cobertura del IHSS, así como la desconcentración de la administración y gestión de los servicios e implementado un sistema de incentivos a la buena gestión o señalización por incumplimiento de objetivos y metas.
- Creación del Centro de Atención Integral al Adulto Mayor (CAIAM) del IHSS.
- Incidencia para la creación y fortalecimiento de las Consejerías de Familia. A mayo de 2010, se cuenta con 18 Consejerías a nivel nacional.

Principales desafíos

- Vinculación del II PIEGH a las políticas y estrategias del sector salud, a las mesas sectoriales, al Plan y la Estrategia de Salud Reproductiva.
- Inclusión de los enfoques de igualdad y equidad de género e interculturalidad en la atención integral de la salud, en los Planes Operativos Anuales y Presupuestos institucionales del sector.
- Articulación con las instituciones de Salud en torno a políticas, planes y estrategias comunes para lograr sinergias en las intervenciones y por tanto un mayor impacto en la calidad y eficiencia de los servicios.
- Asignación de recursos técnicos y financieros para el desarrollo de las capacidades institucionales del sistema de salud.
- Formación en el uso y manejo de herramientas conceptuales y operativas de género y salud sexual reproductiva.
- Creación y puesta en marcha de sistemas de monitoreo y seguimiento de la implementación a los convenios interinstitucionales.

- Implementación del Programa Nacional de Educación Sexual desde una perspectiva de promoción de la co-responsabilidad del hombre y la mujer en el cuidado de la salud en todas las etapas de la vida, así como la realización de campañas de prevención del embarazo adolescente.
- Decisión política de las Secretaría de Trabajo, Salud y Seguro Social para regular y aplicar el marco jurídico sobre salud ocupacional.
- Mejoramiento de la información y prestación de servicios integrados e integrales para las mujeres y las niñas, particularmente en materia de salud sexual y reproductiva, acceso a métodos de planificación familiar, con especial atención en la prevención del embarazo en la adolescencia y atención a mujeres con complicaciones por abortos peligrosos, para reducir la mortalidad materna, de acuerdo con las Recomendaciones del Comité de la CEDAW.
- Incorporación de la perspectiva de género en los programas y políticas sobre VIH y Sida para asegurar la atención de las necesidades de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas.

EDUCACIÓN

Principales logros

- Disminución de los índices de analfabetismo entre las mujeres.
- Ampliación de la cobertura regional de la educación de niñas y jóvenes.
- Implementación del enfoque de género en el currículo nacional básico, en todos los niveles del sistema educativo y en los textos de educación.
- Implementación del enfoque de desarrollo de habilidades en programas de alfabetización radial.
- Aprobación de normativa jurídica y materiales de apoyo y guías educativas para la educación con enfoque de género.
- Realización de campañas comunicacionales sobre la igualdad de género que aportaron al posicionamiento del tema y a la sensibilización de la población.
- Incorporación del enfoque de género en los registros de información del sistema educativo nacional.
- Organización de la Red de Comunicadores Sociales por una Cultura de Equidad en el país y fortalecidas sus capacidades de Género y Comunicación.

Principales desafíos

- Priorización de la implementación de las políticas y programas de igualdad y equidad en género y los recursos pertinentes en todas las instituciones del sistema educativo.

- Establecer alianzas estratégicas con decisores, funcionarios y funcionarias del nivel intermedio y político del sector educación.
- Implementación de procesos de sensibilización a los decisores y funcionarios de los niveles operativos del sistema educativo.
- Promoción de la Política Nacional de la Mujer - II PIEGH en el ámbito educativo para la divulgación de los derechos de las mujeres y la igualdad de género a nivel nacional, regional y municipal.
- Promoción de alianzas y compromisos de las instituciones u organizaciones comunitarias para la igualdad y equidad de género y la protección de los derechos de las mujeres, las niñas y adolescentes.
- Inclusión del enfoque de género, Derechos Humanos y prevención de violencia contra las mujeres y las niñas en los programas de sensibilización y capacitación docente para el desarrollo de conocimientos en el manejo de situaciones de vulneración de derechos.

ECONOMÍA

Principales logros

- Creados mecanismos sectoriales de género en la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaria de Finanzas y Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente.
- Creación de la política de igualdad y equidad de género en el Instituto Nacional Agrario y la reactivación del programa nacional de la mujer para el acceso a la tierra y la tecnología.
- Diseñadas propuestas para la incorporación del enfoque de género en la cartera de proyectos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza, (ERP).
- Realizadas campañas de difusión sobre los derechos económicos de las mujeres.
- Creadas redes de comercialización para apoyar las iniciativas productivas de las mujeres.
- Diseñado programa de empleabilidad de jóvenes, enfatizando las condiciones de las mujeres.
- Reformada Ley de Seguridad Social para incorporar a las mujeres trabajadoras del servicio doméstico remunerado al Régimen y Afiliación Progresiva del Sector de Trabajadoras Domésticas.
- Generada información estadística desagregada por sexo sobre focalización de hogares con extrema pobreza para la equidad económica.
- Desarrolladas investigaciones sobre la Situación y Posición de las Mujeres en Diferentes Municipios, Situación del Mercado Laboral, Diagnóstico de Mecanismos de Financiamiento, Análisis Situacional de los Fondos de la ERP y las Iniciativas con Enfoque de Equidad de Género en los Municipios de Trinidad en el departamento de Santa Bárbara y

Gracias en Lempira.

Principales desafíos

- Apropiación y responsabilidad del sector económico en la implementación de la Política Nacional de la Mujer - II PIEGH.
- Aplicación de la estrategia de igualdad de género en la ERP, incluida la representación de las mujeres.
- Lograr plenamente igual remuneración para la mujer y el hombre, por igual trabajo o trabajo de igual valor.
- Asignación de recursos técnicos, financieros, formulación de estrategias y herramientas para el funcionamiento de las Unidades de Género en las diversas instituciones del Estado.
- Generación de información cuantitativa sobre los derechos económicos de las mujeres y la especialización de personal en el manejo de la información.
- Implementación de estrategias de difusión permanente sobre las leyes a favor de las mujeres en materia de derechos económicos.
- Adoptar una política de empleo digno con enfoque de género en todos los programas y planes de gobierno.
- Fortalecimiento y/o creación de mecanismos institucionales como Comisiones mixtas de higiene y seguridad ocupacional, inspectorías y juzgados de trabajo entre otros, que velen por el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos de las mujeres trabajadoras.
- La Secretaría de Trabajo debe hacer inspecciones de manera permanente en los centros de trabajo en los cuales hay riesgos para la salud ocupacional de las mujeres.
- Igualmente se hace necesaria una reforma al Código del Trabajo que reconozca los riesgos y proteja a las mujeres de las enfermedades profesionales y riesgos del trabajo.
- Creación e implementación de una política de vivienda digna con enfoque de género.
- Desarrollo de un programa nacional que posibilite la competencia, habilidades y recursos de empresas dirigidas por mujeres para fomentar el aumento en el acceso a recursos productivos.
- Desarrollar programas de soberanía y seguridad alimentaria desde una perspectiva de género.

AMBIENTE

Principales Desafíos

- Incorporación del enfoque de género a leyes, políticas y planes a favor del

desarrollo ambiental sostenible.

- Articulación de las políticas ambientales con enfoque de género en los sectores de educación, salud, economía, a nivel central, regional y municipal.
- Adopción del enfoque de género en estrategias relativas a cambio climático, áreas protegidas, planes de manejo forestal, energéticas, biodiversidad, agua, gestión de riesgo y zonas protegidas.
- Lograr la participación activa de las mujeres en la adopción de decisiones relativas al ambiente en todos los niveles.
- Generar conocimiento sobre la función de las mujeres en la recolección y reproducción de alimentos, soberanía y seguridad alimentaria, medicina botánica; conservación del suelo; riego, ordenación de cuencas hidrográficas, saneamiento, ordenación de zonas costeras y el aprovechamiento de los recursos marinos, y pesca; control integrado de plagas, planificación del uso de la tierra, conservación de los bosques y la silvicultura, manejo ambiental y forestal sostenible y la prevención de los desastres naturales; las fuentes de energía nuevas y renovables, prestando especial atención a los conocimientos y a las experiencias de las mujeres indígenas y afrodescendientes.
- Generación de información estadística cuantitativa y cualitativa desagregada por sexo y la elaboración de un set de indicadores ambientales con enfoque de género.

CAPITULO II

Fundamentos y Estrategias de la Política Nacional de la Mujer - II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010 – 2022

Los Fundamentos y Estrategias de la **Política Nacional de la Mujer - II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras - II PIEGH,** se basan en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos: la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como las plataformas de acción de las Conferencias Internacionales de El Cairo, Viena, Beijing, Durban y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

1. FUNDAMENTOS DEL PLAN

Constituyen los principios inspiradores de la agenda de políticas públicas formulada para el periodo 2010-2022.

1.1. Derechos Humanos de las mujeres y género

Todos los Derechos Humanos son universales,
indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí.
Los Derechos Humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable,
integrante e indivisible de estos derechos (los Derechos Humanos universales)

(Declaración de Viena, 1993)

Es deber del Estado de Honduras cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en los Convenios y Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Los derechos humanos son inherentes a la persona, se fundamentan en la dignidad humana y no dependen del reconocimiento del Estado.

En tanto los derechos son atributos de las personas, mujeres y hombres son titulares de derechos por igual de acuerdo a la ley. Sin embargo, la historia ha demostrado que el derecho al igual que muchas otras instituciones sociales ha sido concebido desde la visión masculina del mundo. De ahí que la Política Nacional de la Mujer - II PIEGH recogen como fundamento los Derechos Humanos de las mujeres y a la vez la necesidad de incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género como propuesta política y categoría de análisis.

La articulación de los conceptos de Derechos Humanos y de género nos permite visibilizar el conjunto de intereses y necesidades de las mujeres en forma particular, ya que sufren violaciones específicas basadas en el género, en los roles y estereotipos que la sociedad les ha asignado a lo largo de la historia. De esas violaciones se deriva la necesidad de una protección específica que es

posible si incorporamos el enfoque de Igualdad y Equidad de Género en las políticas públicas.

Esos intereses y necesidades específicas nos remiten a grupos de derechos estratégicos para las mujeres, como el derecho a una vida libre de violencia, los derechos económicos, derecho a la educación, los derechos sexuales y reproductivos, derecho a la participación social y política puesto que potencian su autonomía política, física y económica.

Los Derechos Humanos conllevan deberes y obligaciones que determinan la acción estatal. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes en virtud del derecho internacional de respetarlos, protegerlos y garantizarlos a todas las personas sin ninguna discriminación.

Honduras al igual que la mayoría de Estados en América Latina y el mundo, se ha comprometido a garantizar la plena aplicación de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas mediante la suscripción de una serie de instrumentos internacionales, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW).

La obligación de garantizar implica la promoción y protección de los derechos, es decir, asegurar la disponibilidad de mecanismos de defensa, denuncia, exigibilidad y restitución de los derechos que han sido violentados.

La inclusión de los Derechos Humanos como principio fundante y como enfoque de la Política Nacional de la Mujer - II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, supone la construcción de propuestas de macropolíticas y de políticas sectoriales, estrategias, acciones y alianzas, orientadas a lograr el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

1.2. Igualdad y Equidad de Género

La igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres. Implica que tanto mujeres como hombres deben potenciar sus capacidades sin obstáculos, tomar decisiones libremente sin la existencia de valoraciones ni jerarquías entre unas y otros.

En el marco de un tratamiento igualitario, la equidad de género subraya la relevancia de la igualdad de resultados; llama la atención sobre la importancia del tratamiento diferencial necesario para poner fin a las inequidades y promover la autonomía de las mujeres como condición indispensable para lograr la Igualdad y Equidad de Género. Nos permite poner en evidencia la diversidad y sus múltiples expresiones así como las desigualdades que se generan en todos los ámbitos. Partimos del principio de que mujeres y hombres

tienen derecho a acceder a las mismas oportunidades para lograr la igualdad y por tanto el desarrollo humano.

La igualdad y equidad de género son dos principios que van de la mano. La visibilización y articulación de estos dos fundamentos marcan una diferencia sustancial con respecto del primer Plan.

Para ello es necesario diseñar políticas y acciones orientadas a erradicar la discriminación y las desigualdades estructurales en el acceso a recursos, oportunidades y servicios. Entendemos la igualdad como el disfrute pleno de iguales derechos y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres, aplicando medidas de acción positiva en algunos sectores de la población dadas las particulares circunstancias de discriminación y exclusión que han vivido a lo largo de sus vidas.

La consagración de la igualdad real o sustancial, es un avance que modifica la esencia y concepción del Estado, vence y supera los obstáculos y límites del principio de igualdad formal.

1.3. No Discriminación

> *La expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer,*
> *de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales*
> *en las esferas política, económica, social, cultural y civil*
> *o en cualquier otra esfera.*
>
> (CEDAW, Artículo 1)

Los principios de no-discriminación y de igualdad ante la ley constituyen fundamentos básicos y generales de la normativa internacional relativa a la protección de los Derechos Humanos.

Tal como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Es un principio fundamental para el II PIEGH incluir las diferentes formas de discriminación que enfrentan las mujeres por su condición de género y que se tornan en formas de discriminación múltiple cuando se las margina por su origen étnico, condición socioeconómica, edad, sexo, opción sexual, discapacidad, entre otros.

El principio de no discriminación obliga al Estado a garantizar la igualdad de trato de las personas independientemente de su condición.

1.4. Ciudadanía plena de las mujeres

> *xxi) Promover la participación plena e igualitaria de hombres y mujeres en todos los niveles de toma de decisiones en el Estado, la sociedad y el mercado y fomentar la participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres en los procesos de adopción de decisiones en los ámbitos local, nacional, regional y global a fin de avanzar en la construcción y ejercicio de la ciudadanía plena de todas las mujeres de la región;*

(Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 10 al 12 de junio 2004)

El II PIEGH plantea como principio y fundamento la ciudadanía plena de las mujeres, es decir que el Estado garantiza las condiciones jurídicas e institucionales para su ejercicio y toma las medidas apropiadas para que las mujeres conozcan sus derechos, los exijan y hagan efectivos, tanto en el ámbito público como en el privado.

Es fundamental referirnos al ámbito privado, ya que las mujeres no pueden ejercer una ciudadanía plena si en sus relaciones de pareja y al interior de sus familias no gozan de capacidad para tomar decisiones libres sobre su vida. Hablamos entonces de una ciudadanía que comienza en el hogar y determina la participación activa en las demás dimensiones de su vida.

Implica que las mujeres de manera colectiva intervengan y den seguimiento a las políticas públicas y a la ejecución de los recursos respectivos, a través de diversos mecanismos de participación, con poder para colocar y posicionar sus demandas prácticas y estratégicas en la agenda pública.

Esta ciudadanía comprende la posibilidad de las mujeres de organizarse para hacer efectivos los derechos consagrados en las leyes nacionales y los instrumentos internacionales y lograr la restitución de éstos cuando son vulnerados. Entendemos entonces la ciudadanía como una práctica crítica desde la cual son capaces de exigir el cumplimiento de las normas jurídicas vigentes, pero también de comprender la naturaleza cambiante de las demandas de las personas y proponer nuevos derechos. En palabras de la

filósofa y politóloga alemana Hannah Arendt se trata del *"derecho a tener derechos".*

1.5. Empoderamiento de las mujeres

El empoderamiento del papel de la mujer y la igualdad
entre la mujer y el hombre
son condiciones indispensables para lograr la seguridad política, social,
económica, cultural y ecológica entre todos los pueblos.

(Declaración y Plataforma de Beijing, 1995)

El Estado Hondureño considera fundamental para el desarrollo del país, que mujeres y hombres tomen conciencia de sus derechos y se reconozcan plenamente como sujetas y sujetos de derechos y responsabilidades.

El empoderamiento de las mujeres hondureñas implica por lo tanto el desarrollo de capacidades, destrezas y habilidades para participar activamente en los procesos económicos, sociales y políticos del país. Esa capacidad equivale a mayor poder de decisión y autonomía política, social, económica, física y cultural.

Es un proceso por medio del cual las mujeres adquieren la capacidad de construir su propio plan de vida, establecen con claridad y determinación la forma de relacionamiento con su familia, pareja, colegas, socias y socios, jefes y jefas y frente a las instituciones sociales, convirtiéndose en agentes de desarrollo.

Es vital fomentar la autoconfianza de las mujeres, la seguridad en sí mismas, el poder para tomar decisiones sobre sus vidas, de manera individual y colectiva, para alcanzar objetivos como la equidad género.

Las mujeres empoderadas estarán en condiciones de superar la subordinación, ya que han vivido en un proceso de reconocimiento de la ideología de dominación masculina que reproduce patrones socioculturales de discriminación y exclusión hacia ellas.

2. ESTRATEGIAS

El II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras contempla las estrategias priorizadas para su implementación en el corto, mediano y largo plazo, basadas en las funciones de rectoría del Instituto Nacional de la Mujer (INAM) determinadas en su ley de creación.

Las Estrategias apuntan al fortalecimiento de la institucionalidad de género en el nivel central y en los gobiernos regionales y municipales, con el objeto de incidir en las agendas políticas, instrumentos de planificación y presupuestos institucionales de manera que el Estado en su conjunto asuma los compromisos en materia de Derechos Humanos de las mujeres.

De igual manera se busca el fortalecimiento de las mujeres como actoras determinantes en la formulación y ejecución de políticas públicas para la igualdad y equidad de género, a partir de una concepción que toma en cuenta las realidades particulares de las mujeres en los territorios en que habitan, así como sus condiciones específicas de edad, sexo, religión, discapacidad, origen étnico-cultural y otras.

2.1. Fortalecimiento de la institucionalidad de género

La creación y funcionamiento de los mecanismos de género es la expresión de la legitimación e institucionalización de la problemática en el Estado y la sociedad civil. Es desde esa perspectiva que el INAM busca fortalecerse en su función rectora; al mismo tiempo se busca crear y fortalecer la institucionalidad en todas las entidades del Estado, tanto a nivel central, regional y municipal, a fin de contar con un sistema institucional pro igualdad y equidad de género.

Según lo establecido en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los Gobiernos tienen la obligación de: "*Crear, sobre la base de un sólido compromiso político, un mecanismo nacional, cuando no exista, y fortalecer, según proceda, los mecanismos nacionales existentes para el adelanto de la mujer en las instancias más altas de gobierno que sea posible; el mecanismo debería tener mandatos y atribuciones claramente definidos; la disponibilidad de recursos suficientes y la capacidad y competencia para influir en cuestiones de políticas, formular y examinar la legislación serían elementos decisivos; entre otras cosas, debería realizar un análisis de políticas y llevar a cabo funciones de fomento, comunicación, coordinación y vigilancia de la aplicación*"

En este sentido, la función de rectoría de políticas de igualdad y equidad de género que le corresponde al INAM, requiere de capacidad técnica y política para visibilizarla en la agenda pública, insertarla en la planificación y presupuestación de políticas, así como en su ejecución, así como en la cultura organizacional de las diferentes instituciones del Estado y de los gobiernos municipales.

Esta capacidad técnico-política supone un proceso de corto, mediano y largo plazo para crear las condiciones mínimas que permitan contar con un equipo técnico con experiencia y un alto nivel de especialización en temas claves:

Políticas Públicas con enfoque de Género y Protección Integral de Derechos Humanos, basadas en el paradigma del Desarrollo Humano Sustentable, nueva visión del Desarrollo que pone en el centro a las personas en su condición específica a lo largo de todo el ciclo de la vida.

De igual manera se requiere de políticas institucionales diseñadas con un enfoque de género y protección integral de derechos que posibiliten una gestión acorde con la misión y visión del INAM. Nos referimos a las políticas de selección de personal, de asignación de cargos y funciones por sexo, salarios, tiempo y jornada laboral, ascensos, oportunidades de capacitación, cuidado de hijos e hijas, en suma una cultura organizacional de respeto a los Derechos Humanos.

En tanto la igualdad y equidad de género es una responsabilidad del Estado Hondureño en su conjunto, es responsabilidad del INAM contribuir al fortalecimiento técnico de las diferentes secretarías y entidades estatales, de manera que estén en plena capacidad de asumir este reto. Para el cumplimiento de esta tarea se pretende invertir esfuerzos y recursos en la consolidación de mecanismos institucionales de género y la creación de nuevos mecanismos donde fuera necesario.

2.2. Incidencia en la agenda pública

El Instituto Nacional de la Mujer (INAM), a partir de su rol rector de políticas para la igualdad y equidad de género, tiene la función estratégica de incidir en la agenda pública de manera que el conjunto del Estado asuma su responsabilidad frente a los compromisos internacionales y la normativa jurídica nacional para promover y proteger los Derechos Humanos de las mujeres.

La capacidad de incidencia implica posicionar la agenda de las mujeres diversas de Honduras, en la planificación y presupuestación de las políticas públicas en todos los niveles del Estado. Para ello el INAM requiere poder de negociación, fundamentado en su posición como ente rector de las políticas públicas de género y en la normativa nacional vigente.

El II PIEGH se propone incidir en las políticas macro económicas, macro sociales, macro administrativas y de recursos humanos del Estado, principalmente en las siguientes estrategias y ámbitos:

A nivel macro:

- Visión de País, Plan de Nación y Planes de Gobierno: incorporación de los objetivos estratégicos para garantizar la transversalidad de género.

- Los Sistemas de Gestión por resultados (nacional, regional y municipal).
- Política fiscal, inversión y crédito público
- Estrategia de Reducción de la Pobreza
- Presupuestos concurrentes para la implementación de agendas intersectoriales
- Políticas y Programas de Protección Social
- Servicio civil y carrera administrativa, políticas de remuneraciones, selección y profesionalización de las y los servidores públicos.

A nivel meso:

- Secretarías de Estado a cargo de las políticas de Salud, Educación, Trabajo, Desarrollo Social, Ambiente, Agricultura, Industria y Comercio, Seguridad, Descentralización, Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.
- Organismos de control.
- Producción y difusión oficial de estadísticas

2.3. Presupuestos sensibles al género

El Presupuesto General del Estado es una herramienta de planificación que refleja la voluntad política de las autoridades de turno y por tanto el nivel de compromiso del Estado en su conjunto con las demandas de la población en su diversidad.

El diseño, ejecución y seguimiento de políticas públicas en los ámbitos económico y social debe incorporar el enfoque de género, por tanto constituye una prioridad urgente contar con herramientas y metodologías que permitan transversalizar el enfoque de igualdad y equidad de género en los sistemas de inversión y crédito público, incluidos los proyectos de cooperación no reembolsable, así mismo, realizar acciones afirmativas etiquetando el gasto público dirigido hacia las mujeres.

Se requiere también de recursos específicos para el mecanismo nacional rector de las políticas de igualdad y equidad de género en el nivel central y regional. Es necesario garantizar la asignación de un presupuesto acorde con los objetivos y políticas del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022.

De igual manera es fundamental que la legislación nacional garantice la provisión de recursos para la creación, fortalecimiento y sostenibilidad de las Oficinas Municipales de la Mujer, como parte de la estructura de los gobiernos municipales. Es un componente fundamental para la ejecución de políticas para la igualdad y equidad de género en el nivel nacional, regional y municipal, el fortalecimiento de la participación de las mujeres en los procesos de

construcción de presupuestos así como en mecanismos de contraloría de la política fiscal.

2.4. Participación en la toma de decisiones

La institucionalización de políticas de igualdad y equidad en Honduras implica el fortalecimiento de la participación ciudadana de las mujeres en todos los niveles y esferas del quehacer nacional.

La institucionalidad de género debe asumir la responsabilidad de apoyar los procesos de fortalecimiento y organización de las mujeres, como sujetas plenas de derechos y por lo tanto en su condición de actoras claves de la política, a través del apoyo en la creación de mecanismos de vigilancia autónomos para el cumplimiento de las políticas públicas.

La construcción de la gobernabilidad democrática desde una perspectiva de género busca lograr una participación de la ciudadanía en el diseño de políticas públicas y por lo tanto en los niveles de toma de decisiones. El II PIEGH busca contribuir al desarrollo de la capacidad de las mujeres para vincularse a estructuras políticas representativas y participar activamente en diversos mecanismos y espacios de vigilancia y contraloría social.

2.5. Enfoque de territorialidad

La Política Nacional de la Mujer - II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 asume la responsabilidad de incorporar el enfoque de territorialidad en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas de género.

La territorialidad implica visibilizar las especificidades de las mujeres de todas las regiones del país, su identidad étnica, su entorno, sus condiciones de vida en un contexto socio-cultural, económico, político y geográfico particular.

Significa también, articular la agenda de las mujeres contenida en el II PIEGH con la planificación en el nivel territorial. Se trata de poner en marcha un proceso que permita insertar el enfoque de género en los planes de desarrollo a nivel municipal así como en los presupuestos, desde la fase de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.

El diseño e implementación de políticas de igualdad y equidad de género desde un enfoque de territorialidad, busca promover acciones para dotar a los municipios y oficinas del gobierno presentes en el nivel local, de condiciones mínimas, instrumentos, herramientas, metodologías así como mecanismos y capacidades que les permita a las personas tomadoras de decisiones y

operadoras diseñar políticas, programas y proyectos de acuerdo a la realidad específica de las mujeres y hombres de cada zona y las relaciones de género que en ella se producen.

En el marco de esta estrategia, la creación y puesta en marcha de las Oficinas Municipales de la Mujer es clave, a través de estos mecanismos institucionales el INAM promueve y apoya el fortalecimiento de la participación plena de las mujeres, desarrollando la capacidad de relacionarse con las estructuras institucionales y socio-organizativas propias de su territorio, en los gobiernos municipales y frente a los servicios públicos, en condición de sujetas de derechos y por tanto como mujeres que entienden y cuestionan las diferentes formas de dominación y exclusión que históricamente han vivido.

2.6. Gestión del Conocimiento sobre la Igualdad y Equidad de Género

De acuerdo con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el INAM como mecanismo normador de las políticas públicas de Género debe "*Facilitar la formulación y aplicación de políticas gubernamentales sobre la igualdad entre mujeres y hombres, elaborar y establecer las estrategias y metodologías adecuadas para su implementación, promoviendo la coordinación y cooperación dentro del gobierno central a fin de conseguir que la perspectiva de Género se incorpore normalmente en todos los procesos de formulación de políticas*". (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing)

Para lograr lo anterior, es indispensable que el INAM promueva y desarrolle procesos continuos de generación y transferencia del conocimiento y experiencias sobre la transversalización de género dirigida a la Administración Pública a nivel central, regional y municipal, con metodologías e instrumentos adecuados.

Asimismo, es necesario establecer relaciones de cooperación y alianzas estratégicas con los centros de estudios e investigación sobre las mujeres, instituciones académicas y educativas, a fin de lograr una generación continua de conocimientos sobre las diversas problemáticas de género. Ello permitirá contar no sólo con información cuantitativa y cualitativa que apoye la formulación de propuestas para el avance integral de las mujeres, sino con metodologías e instrumentos que posibiliten la medición de sus impactos en la vida de las mujeres (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing).

2.7 Articulación con el movimiento amplio de mujeres y feminista

Mecanismos y espacios de interlocución en el establecimiento de alianzas estratégicas para:

- Definición y ejecución de políticas nacionales y territoriales de igualdad y equidad de género.
- Vigilancia y auditoría ciudadana de las políticas, programas, planes, proyectos y sus presupuestos.
- Procesos de incidencia en las distintas funciones del Estado para la implementación de las políticas y objetivos estratégicos del II PIEGH.

CAPITULO III

II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010 – 2022

Agenda de Políticas

EJE 1:
PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES.

Lineamiento
El Estado garantiza a la mujer igualdad de acceso y plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones en el espacio público para fortalecer su liderazgo y derecho a las prácticas asociativas.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN

La inclusión de las mujeres en espacios organizados tiene sus antecedentes en los procesos de independencia y la lucha por un Estado unionista centroamericano, donde aparecen activistas, políticas y escritoras.

Posteriormente, las mujeres se integran a espacios políticos como los sindicatos, centrales obreras, en la mayoría de los casos ocupando cargos de secretarias o vocales, organizando y apoyando la gran huelga obrera de 1954, donde son reconocidos los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Esta manifestación otorga fuerza a un movimiento de mujeres que se gesta desde la década de los 40's y que tuvo como bandera de lucha el derecho al sufragio femenino, debatido desde 1892 y el derecho a la soberanía nacional en contra de la ocupación militar de los Estados Unidos en territorio hondureño.

La participación política de las mujeres se incrementó desde el acceso al sufragio en 1954, año en el cual se candidatizaron varias mujeres como aspirantes a regidoras y otros cargos de elección popular; pero es hasta 1997 que se presenta la primera mujer como candidata a la Presidencia de la República por el Partido Nacional, Nora de Melgar, seguida por Gabriela Núñez como aspirante a la Presidencia por el Partido Liberal en las elecciones internas del año 2004.

La lucha del movimiento feminista por el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres es uno de los grandes hitos para la democracia. Es importante señalar que este movimiento inicia en los años 70's y se consolida a finales de los 80's. A mediados de la década de los noventa y principios del 2000, se amplía conformándose redes de mujeres a nivel nacional que tienen como bandera de lucha el derecho a una vida libre de violencia, la lucha contra el

femicidio, la feminización de la pobreza, los derechos sexuales y reproductivos y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Estas luchas se inscriben en un contexto regional y global de reivindicación de los derechos de las mujeres que se gestan en los diversos países de América Latina, como parte de la llamada "primera ola feminista". Estos procesos se llevan a cabo en la arena de Naciones Unidas durante varias décadas, lo que permite avanzar en la formulación y aprobación de marcos legales y de políticas públicas a nivel internacional en materia de igualdad y equidad de género. De esta manera, los gobiernos adoptan y se comprometen con las convenciones de Derechos Humanos de las mujeres y, especialmente, con las agendas emanadas de las Conferencias Internacionales de El Cairo sobre Población y Desarrollo, la Plataforma de Acción Mundial de Beijing y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Los procesos organizativos de las mujeres en Honduras, al igual que en otros países de la región, permitieron conquistas legales e institucionales importantes, destinadas a favorecer la participación plena de las mujeres en todos los espacios de la vida pública y privada, la creación de mecanismos de monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de estos derechos, tales como la aprobación de la Ley contra la Violencia Doméstica (1997) y sus reformas en el 2005, Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (2000) y su Reglamento (2008).

A nivel institucional, en un esfuerzo conjunto entre organizaciones feministas y de mujeres con el gobierno, se creó el Instituto Nacional de la Mujer en 1998, como ente rector y normador de las políticas públicas de género en el país, función que ha sido desempeñada de forma coordinada con las Secretarías de Estado. En el marco del cumplimiento de este rol, se inicia la formulación e institucionalización de políticas de Estado con enfoque de género.

También en el año 2000, las diversas organizaciones feministas y de mujeres realizaron la Marcha Mundial de las Mujeres, en 16 de los 18 Departamentos de Honduras, contando con la participación de más de 4.000 mujeres organizadas en todo el país, cuyas principales propuestas y demandas al Estado priorizaron la prevención y erradicación de la violencia y de la pobreza (Centro de Estudios de la Mujer, 2001).

En ese mismo año se creó la Comisión Interinstitucional para el seguimiento de la Ley contra la Violencia Doméstica y posteriormente en el 2002, la Comisión Interinstitucional contra los Femicidios, que cuentan con la participación y representación del movimiento feminista y de mujeres así como Instituciones representativas en la Aplicación de la Justicia. Estas alianzas estratégicas permitieron, en el 2008, la creación de la Unidad de Delitos contra la Vida de

Mujeres en el Ministerio Público bajo la responsabilidad de la Fiscalía Especial de la Mujer.

En el año 2002 se promulgó la Política Nacional de la Mujer: I Plan de Igualdad de Oportunidades 2002-2007, mediante Decreto Ejecutivo 015-2002, "dando cumplimiento a la promesa realizada por los aspirantes presidenciales al movimiento de mujeres, durante la campaña política del 2001". (INAM, 2005)

En cuanto a participación política electoral, a partir del año 2000 aumentó el porcentaje de mujeres que accedieron a cargos de elección popular y lograron un mayor liderazgo dentro de las Organizaciones Políticas. De igual manera, se incrementó el número de mujeres que participaron como delegadas y observadoras en las elecciones 2006-2009. En promedio, según datos proporcionados por el Informe de Desarrollo Humano 2006, las Organizaciones Políticas presentaron un 26.1% de candidatas a diputadas, ganando 32 de las 128 diputaciones, lo que significa un incremento del 18% de mujeres en el Congreso Nacional, en comparación con las elecciones del 2001. En el 2006, 24.2% de los Diputados son mujeres y siete de los trece miembros de la directiva de la Asamblea Legislativa (PNUD, 2006). Para el período 2010-2014 existen 25 diputadas propietarias, lo que equivale al 19.63%, mientras que las diputadas suplentes representan un porcentaje más alto 37.8%.

En la legislatura 2006-2009, la representación de las mujeres fue del 24.22% a nivel de propietarias y en las elecciones del 2009, bajó la participación al 19.63%, registrándose un retroceso de 4.59%, sumado a más de 50 candidaturas de mujeres que renunciaron a sus postulaciones porque consideraron que el proceso electoral no garantizaba transparencia.

En las elecciones del 2001 y del 2005, la mayoría del electorado fueron mujeres, según datos del Tribunal Supremo Electoral[1]. En este mismo periodo se registró un aumento sustantivo de la participación de las mujeres en la población electoral de 1,732.841 a 2,016.088.

Asimismo, desde 1981 a 2005, solo 84 mujeres fueron electas diputadas propietarias frente a 772 diputados propietarios. A nivel de diputados suplentes se eligieron a 730 hombres y a 126 mujeres. (INAM, 2008)

[1] El Tribunal Supremo Electoral (TSE) cuenta con información desagregada por sexo a partir del 2001.

En las elecciones del 2005 sólo en 6 de los 18 departamentos, las mujeres candidatas consiguieron sobrepasar el 30% de lo establecido por la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer: 100% en Gracias a Dios, 50% en Valle, 45% en Cortés, 42.9% en Comayagua, 39.1% en Francisco Morazán y 33.3% en Choluteca.

La elección e inclusión de las mujeres en las alcaldías municipales en el 2006 fue menor, logrando apenas 23 de las 248 corporaciones municipales, lo que equivale a 7.7% de los cargos y en 6 departamentos del país ninguna mujer fue electa para una alcaldía municipal: Colón, Copán, Gracias a Dios, Islas de la Bahía, Ocotepeque y Olancho. En las regidurías las mujeres representaron el 16.6%: 306 mujeres y 1.540 hombres. En las elecciones para el período 2010-2014 las mujeres electas como Alcaldesas son 17, correspondientes al 6% de los municipios del país; mientras que para regidores fueron electas 448 mujeres, lo que equivale al 22.4% del total de regidurías.

De acuerdo a los datos del Tribunal Supremo Electoral en las elecciones internas de las organizaciones políticas mayoritarias realizadas en el año 2008, las mujeres electas en cargo de diputadas representaban en el Partido Liberal el 22% de propietarias y 31% de suplentes; mientras que en el Partido Nacional el porcentaje fue de 26% de mujeres propietarias y 39% de suplentes. En esta misma elección los cargos ocupados por mujeres en los gobiernos municipales sumaron el 33% para el Partido Nacional y el 39% para el Partido Liberal.

En el período electoral 2006-2009 hubo avances en la representación de los grupos étnicos y personas con discapacidad en los organismos de toma de decisión y en las funciones de los tres Poderes del Estado.

Las mujeres en cargos de Ministras o Secretarias de Estado han sido muy pocas desde el nombramiento de la primera Ministra de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en 1964, sólo se contó con una ministra en cada gabinete de gobierno hasta el año 1998 (Villars, 2005)[2]. A partir de ese año se designa a 4 mujeres como Ministras y con la creación del Instituto Nacional de la Mujer, se incrementa a 5 de las 16 existentes; esta situación se mantiene durante el período 2002-2005. En el año 2010 hay 4 Ministras en Secretarías de Estado.

[2] De 1964 a 1998 se cuentan 7 períodos de elecciones gubernamentales: a) 1964-1965, b) 1971-1972,c) 1975-1978, d)1982-1986 e)1986-1990, f) 1990-1994, g) 1994-1998.

En los cargos de gobierno del 2010, de 132 personas entre Ministros, Ministras, Viceministros, Viceministras, Gobernadoras y Gobernadores, solamente 38 son mujeres (PNUD - ASDI: 2010).

En el año 1982 en el Poder Judicial fue nombrada la primera mujer magistrada de la Corte Suprema de Justicia y solo en la legislatura 2002-2008, una mujer presidió este Poder del Estado. Cabe destacar que en la reciente elección para el período 2009-2015, llevada a cabo el 25 de enero del año 2009, se eligieron a 3 mujeres de los 15 cargos a magistratura, alcanzando el 20% de representación en este poder del Estado. Además, para el período 2002-2008 dos magistradas presidían dos de las cuatro salas de la Corte Suprema, únicamente una sala constitucional estuvo presidida por una magistrada (Centro Electrónico de Información y Documentación Judicial, 2007). Para el período 2009-2016, de 15 magistrados, sólo 3 son mujeres, lo que equivale al 20%.

Marco legal e institucional

La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto No 34-2000) fue aprobada con la finalidad de promover y asegurar la "Igualdad de Oportunidades en la participación y toma de decisiones dentro de la estructura de poder". Cabe destacar, que el artículo 81, establece: "El Estado a través de las instituciones respectivas tomará medidas eficaces para lograr una distribución equitativa de hombres y mujeres en los cargos de elección popular, acelerando el proceso encaminado a hacer efectivo el ejercicio de los derechos políticos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades. Para lograr la participación efectiva de la mujer, se establece una base de treinta por ciento (30%) en forma progresiva, hasta lograr la equidad entre hombres y mujeres, aplicable en lo relativo a los cargos de dirección de los partidos políticos, diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional, al Parlamento Centroamericano, Alcaldes y Alcaldesas, Vice-Alcaldes y Regidores en posición elegibles de conformidad con una escala basada en los resultados de tres elecciones".

Esta Ley debe ser reformada para incluir la cuota de participación ciudadana en las diferentes estructuras organizativas en los ámbitos comunales, municipales y nacionales, tales como: patronatos, juntas de agua, comisiones de transparencia, cabildos abiertos municipales, comités ciudadanos y otras organizaciones comunitarias.

El porcentaje de participación de las mujeres es aplicable para todos los espacios y cargos de toma de decisiones a nivel comunitario, político y social. Actualmente, el movimiento de mujeres, así como los comités de la mujer o de género de las organizaciones políticas trabajan en una propuesta de reforma

legal orientada a lograr el 50% de la participación social y política de las mujeres.

Por otro lado, la Ley Electoral y de Organizaciones Políticas en el Título VI, capítulo II referido a la igualdad de oportunidades, establece en el artículo 103: "el Estado garantiza la democracia participativa y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos tanto a hombres como a mujeres, en igualdad de oportunidades. Los partidos políticos deben crear las condiciones materiales que permitan la incorporación real de las mujeres en todos los aspectos de la vida partidaria"; mientras que el artículo 104 establece la garantía de no discriminación, mediante la aprobación y ejecución de una política de equidad de género y el establecimiento de informes de cumplimiento de esta política. De igual manera el artículo 105 retoma textualmente el artículo 81 de la LIOM en cuanto al establecimiento de la participación política de las mujeres en un 30% en forma progresiva.

Avances y obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos y ciudadanía de las mujeres

El movimiento feminista y de mujeres impulsa, desde mediados de los años ochenta, campañas dirigidas a la creación y fortalecimiento de espacios organizativos para las mujeres. Producto de este esfuerzo en los años 90's se conforman las redes de mujeres a nivel local y los foros de mujeres parlamentarias; en el año 2000 se crea el Foro de Mujeres Políticas Parlamentarias y en el 2002 la Asociación de Mujeres Políticas de Honduras.

En el ámbito de la formación política, el Instituto Nacional de la Mujer y las organizaciones feministas han realizado campañas dirigidas a la promoción de las candidaturas de mujeres a puestos de elección popular. Paralelamente, se han realizado campañas de sensibilización y educación inter partidarias dirigidas a mujeres políticas de todo el país, así como la revisión y adecuación de las "políticas de equidad de género de los partidos"[3] en cada una de las cinco organizaciones políticas de Honduras: Partido Demócrata Cristiano, Partido Innovación y Unidad, Partido Nacional, Partido Liberal y Partido Unificación Democrática (INAM, 2009).

Un aspecto importante, en este proceso, es la creación de la "A*genda Interpartidaria de las Mujeres"* y su plan de acción bajo diversos ejes: aspectos legales, capacitación, sensibilización, financiamiento, organización, investigación, participación política y políticas públicas, con el objetivo de promover reformas conjuntas a la Ley Electoral para la aplicación de la

3 Las políticas de género de cada uno de los partidos políticos se encuentran elaboradas y cuentan con un plan de acción operativo para el año 2009-2010.

equidad de género (Rodríguez, 2008), realizar acciones encaminadas a potenciar la participación política de las mujeres y vigilar el cumplimiento de la "cuota electoral". Esta agenda inter partidaria se encuentra en período de negociación y aprobación al interior de las organizaciones políticas y el principal obstáculo para su ejecución es la falta de asignación de recursos.

Actualmente, la rendición de cuentas sobre la participación de las mujeres, a nivel de las organizaciones políticas, recae sobre las Secretarías de la Mujer de cada organización, pero de manera legal, la responsabilidad de la ejecución de las políticas de género corresponde a las directivas centrales. Varias líderes pertenecientes al movimiento de mujeres y feministas se postularon a cargos de elección popular, sin embargo no alcanzaron ningún escaño. Las mujeres que ingresaron a puestos de poder y decisión en el periodo electoral 2006-2010 no han sido aliadas estratégicas para posicionar la agenda del movimiento feminista, especialmente en materia de derechos sexuales y reproductivos y los derechos a una vida libre de violencia.

El incumplimiento de la Ley Electoral en lo que corresponde a la asignación del 30% de participación de las mujeres en cargos de elección popular y en los espacios de poder público, es una constante en los diferentes procesos electorales de Honduras. La paridad, en este sentido, es aún un reto pendiente, por lo que se están realizando acciones de incidencia para lograr una participación equitativa. Un sector del movimiento feminista igualmente expresa que el mayor reto es "cambiar la mirada política hacia las mujeres" proponiendo que bajo una reglamentación especial se reserve el cupo para las mujeres a partir del 30%, pero que este mismo porcentaje sea destinado para puestos claves dentro del sistema electoral y en los cargos de designación en todas las funciones del Estado (OXFAM: 2009). Debido a la crisis política generada en el 2009, se produjo el estancamiento de la agenda política inter-partidaria y adicionalmente se suspendieron los recursos para los partidos políticos destinados a fortalecer sus capacidades.

Otro desafío importante es lograr la incorporación de las mujeres en espacios de toma de decisiones a nivel local en juntas de agua, patronatos, sociedad de madres y padres de familia, ya que la tendencia general es que si bien la participación de las mujeres en estas instancias ha aumentado y algunas ocupan cargos de decisión, son minoría en comparación con el porcentaje de sus compañeros varones. (Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible: 2008)

Las organizaciones de mujeres, a nivel rural y urbano han crecido y se han fortalecido en los últimos años conformando aproximadamente el 40% de las organizaciones de la Sociedad Civil (Diagnóstico sobre la Sociedad Civil en Honduras: 2004). Las organizaciones mixtas o de mujeres son legalizadas en la Secretaría de Gobernación y Justicia a través de una personería jurídica; sin embargo, estas organizaciones no cuentan con el apoyo de dicha Secretaría de

Estado a nivel económico o técnico, por lo que la mayor parte de la labor organizativa se hace de manera voluntaria o mediante el financiamiento de la Cooperación Internacional.

Existen diversos espacios de auditoría social a nivel municipal coordinados por organizaciones y redes de mujeres, tomando como mecanismo de control los cabildos abiertos, éstos son espacios donde la municipalidad coordina una reunión abierta de toda la ciudadanía para exponer sus necesidades o evaluar los avances de la agenda de trabajo municipal. En este caso, las agendas de género en las cuales participan como mínimo un 60% de mujeres, manteniendo reuniones trimestrales para evaluar el desempeño municipal y hacer recomendaciones.

Fuera de este mecanismo a nivel local, no existe ningún otro destinado a realizar el control y la vigilancia ciudadana. La Secretaría de Gobernación y Justicia es la encargada de conducir y coordinar el proceso de descentralización, por ello es importante incidir para incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en los Planes Estratégicos de Desarrollo Municipal. De ahí la importancia de la movilización y participación ciudadana de las mujeres para monitorear los avances de sus derechos en los mecanismos de coordinación e instancias de desarrollo territorial que se creen en el marco del cumplimiento al Plan de Nación.

A nivel local, la articulación de las redes de mujeres ha sido muy importante; ello ha posibilitado la elaboración de las Agendas de las Mujeres, que priorizan el derecho a la salud, a una vida libre de violencia, así como la erradicación de la pobreza y la justicia de género como un factor esencial para potenciar la igualdad de oportunidades.

Las mujeres organizadas a nivel local a través de una acción de incidencia han comprometido a los y las aspirantes a las Alcaldías Municipales para que incorporen estas agendas en sus planes y programas de gobierno. Entre las Alcaldías que han firmado convenios con las organizaciones de mujeres, se encuentran: La Esperanza, Intibucá, La Paz, Marcala, Choluteca, Olanchito, Tocoa (Centro de Estudios de la Mujer, 2007). Este proceso de cumplimiento de las agendas de las mujeres es posible gracias a los mecanismos de seguimiento y auditoría social con las que cuentan las redes de mujeres, entre los que se destacan el establecimiento de cabildos abiertos y reuniones con las Corporaciones Municipales para la rendición de cuentas a nivel presupuestario y de ejecución de políticas.

En el periodo electoral 2001-2005 se conformó la Alianza de Mujeres Municipalistas de Honduras (ANAMMH), organización que aglutina a las mujeres que forman parte de las autoridades municipales y otras

comprometidas con el desarrollo local. Esta organización alcanzó un gran perfil político, sin embargo, tiene resistencias por parte de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), instancia liderada por hombres, lo que restó importancia a la ANAMMH, mermando su perfil político. Actualmente la AMHON ha retirado el presupuesto para la sostenibilidad de la organización, lo cual entra en contradicción con la Política de Equidad de Género de la AMHON.

A nivel de Centro América (El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua), 5 organizaciones feministas, CEM-H, Las Dignas/Colectiva Feminista, Mélidas, Tierra Viva y Venancias, organizaron en el 2004 una Red de Mujeres Municipalistas por el Desarrollo Local, que aglutina a regidoras, alcaldesas, vice alcaldesas, coordinadoras de las Oficinas Municipales de la Mujer y también a las mujeres líderes de organizaciones y redes locales.

AGENDA POLÍTICA

POLÍTICA 1

El Estado promueve y establece los mecanismos jurídicos e institucionales para garantizar la participación de las mujeres, fortaleciendo su actoría en la definición y ejecución de los planes, programas y políticas desarrolladas por el gobierno nacional y municipal.

OE 1.1.
Promover y apoyar la formación ciudadana de las mujeres organizadas y no organizadas, desde un enfoque de género, generacional e interculturalidad, para el fortalecimiento de su actoría social y política, garantizando una formación integral.

OE 1.2.
Crear los mecanismos legales e institucionales para garantizar la participación paritaria de las mujeres organizadas y no organizadas en los planes, programas y políticas a nivel nacional, regional y municipal, incluyendo las políticas presupuestarias.

OE 1.3.
Asegurar la representación y participación ciudadana de las mujeres en los órganos de alto nivel del Estado, organismos de control, instancias gubernamentales, comisiones y en la definición y ejecución de las políticas priorizadas por el Estado, en el ámbito internacional, nacional, regional y municipal.

POLÍTICA 2

El Estado garantiza los mecanismos para el ejercicio de la vigilancia y participación ciudadana, como fundamento de la democracia bajo el principio de igualdad de los Derechos Humanos de las mujeres.

OE 2.1.
Asegurar el marco jurídico y los arreglos institucionales para que las mujeres organizadas realicen acciones de vigilancia ciudadana y auditoría social a las políticas, planes, programas y proyectos, a nivel central, regional y municipal, para el efectivo cumplimiento de los Derechos Humanos de las mujeres sin ningún tipo de discriminación, de acuerdo a los compromisos asumidos por el Estado en el marco jurídico nacional e internacional.

OE 2.2.

Impulsar mecanismos de promoción y difusión del marco legal de protección de los Derechos Humanos de las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, especialmente de los grupos de atención prioritaria para que tanto las instituciones titulares de deberes, como los sujetos de derechos conozcan y asuman sus responsabilidades.

OE 2.3.
Apoyar iniciativas de vigilancia ciudadana a los compromisos asumidos por las mujeres y hombres electas y electos frente a la agenda de igualdad y equidad de género del movimiento feminista y de mujeres.

POLÍTICA 3

El Estado promueve y garantiza la participación y representación paritaria de mujeres y hombres sin ningún tipo de discriminación, en los cargos de designación, en todas las instancias de dirección y decisión de las funciones estatales del Ejecutivo, en la Administración de Justicia, en los Organismos de Control y en otras instancias del Estado a nivel internacional, nacional, regional, departamental y municipal.

OE 3.1.
Establecer mecanismos de acción positiva para garantizar la representación en la designación paritaria de las mujeres de las diversas etnias y otras condiciones en todas las instancias de toma de decisiones en el ámbito nacional, regional, departamental y municipal.

OE 3.2.
Establecer la normativa y los procedimientos administrativos necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en la representación y designación en todas las funciones del Estado.

OE 3.3.
Establecer medidas de acción positiva para asegurar la designación de las mujeres en las representaciones del gobierno, así como su participación en la toma de decisiones y gestión de las organizaciones intergubernamentales, en los niveles internacional y regional.

OE 3.4.
Promover y fortalecer la formación política de las mujeres para asegurar su participación y representación paritaria en los cargos de designación, en todas las instancias de dirección y decisión de las funciones estatales, a nivel nacional, regional, departamental y municipal.

POLÍTICA 4

El Estado promueve y garantiza la participación y representación paritaria de mujeres y hombres e incorpora el enfoque de igualdad y equidad de género en el Sistema Electoral, en las organizaciones y movimientos políticos.

OE 4.1.
Asegurar que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) establezca mecanismos jurídicos e instrumentos técnicos que le permitan garantizar la aplicación efectiva de Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en la conformación de listas de candidaturas de las organizaciones y movimientos políticos en todos los procesos electorales, incluidas las elecciones primarias a nivel nacional, regional, departamental y municipal.

OE 4.2.
Promover la incorporación del enfoque de género en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, garantizando la paridad, la secuencia y la alternabilidad en la conformación de las listas, así como medidas de acción afirmativa que establezcan cuotas de participación de mujeres indígenas y afro descendientes.

OE 4.3.
Establecer las condiciones jurídicas e institucionales para que las mujeres organizadas realicen acciones de vigilancia ciudadana y auditoría social a los procesos electorales.

OE 4.4.
Asegurar que el TSE establezca la normativa correspondiente para garantizar que todas las candidaturas de todas las organizaciones y movimientos políticos, incluyan la igualdad y equidad de género como una prioridad del Plan de Gobierno.

OE 4.5.
Diseñar e institucionalizar un sistema de indicadores de género en el TSE para la formulación e implementación de políticas de igualdad y equidad de género en el Sistema Electoral.

POLÍTICA 5

El Estado establece mecanismos y estrategias para garantizar la formación política y la promoción de candidaturas de mujeres en igualdad de condiciones dentro de las organizaciones y movimientos políticos.

OE 5.1.

Promover y fortalecer la formación política de las mujeres diversas a nivel de las organizaciones y movimientos políticos, así como en el Sistema de Educación Formal y no Formal.

OE 5.2.
Establecer estrategias e instrumentos, desde el TSE, para el seguimiento, control financiero y rendición de cuentas de las organizaciones y movimientos políticos, a fin de garantizar la distribución equitativa entre mujeres y hombres de los recursos asignados para capacitación y campañas electorales en la promoción de las candidaturas inscritas.

OE 5.3.
Establecer normas y mecanismos que aseguren la no discriminación en el ejercicio del derecho a la participación política y en el acceso a los espacios de toma de decisiones por razones de género, etnia, edad, discapacidad u orientación sexual.

MAPEO DE ACTORES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN E INSTITUCIONES DE APOYO RELACIONADAS

EJE DE DERECHOS	INSTITUCIONES
EJE 1: PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA, EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES Y LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA	**INSTITUCIÓN RECTORA:** • Instituto Nacional de la Mujer **RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN**: • Universidades • Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) • Ministerio Público • Secretaría de Gobernación y Justicia (SGJ) • Tribunal Supremo Electoral (TSE) • Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) • Alcaldías Municipales • Oficina Municipal de la Mujer (OMM) • Instituto Nacional de Estadística (INE) • Poder Legislativo • Poder Judicial • Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) **DE APOYO:** • Mancomunidades • Organizaciones Feministas y de Mujeres • Organizaciones Sociales • Organizaciones y Movimientos Políticos • Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) • Alianza Nacional de Mujeres Municipalistas de Honduras (ANAMMH) • Mirador Electoral • Consejo Nacional Anticorrupción

EJE 2

PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA PAZ Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Lineamiento

El Estado adopta las políticas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer durante todo el ciclo de vida, en el espacio privado y público, estableciendo la normativa, los instrumentos institucionales y los procedimientos adecuados para brindar una atención integral, de conformidad con los Convenios y Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN

"La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público o privado. Que tenga lugar dentro de la familia, unidades domésticas, en la comunidad, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado".

Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Artículos 1 y 2

El contexto social y cultural de la violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres en Honduras es una situación generalizada que constituye una violación, una limitación al reconocimiento, goce y ejercicio de los Derechos Humanos y sus libertades fundamentales y al ejercicio de la ciudadanía en todos los ámbitos. Es una amenaza real y simbólica contra sus vidas y su alta incidencia adquiere las dimensiones de una epidemia. Tiene profundas repercusiones en el entorno familiar y social, en sus hijas e hijos, coadyuva a la producción y reproducción de la violencia social en detrimento del desarrollo humano y a las aspiraciones de una sociedad más justa, pacífica y democrática.

Expresa y es consecuencia del sistema patriarcal basado en relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, arraigadas en las diferentes expresiones de la discriminación y subordinación de género. Es la manifestación de una estructura social que legitima y articula las diferentes formas de violencia contra las mujeres como un continuo, que va desde las más leves, como la violencia verbal, a las más graves y extremas como el femicidio.

En el país no se han realizado estudios específicos sobre incidencia de las diversas formas de violencia contra las mujeres. La Encuesta de Hogares del 2002 y la más reciente Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA) 2005-2006, incluyeron módulos de preguntas para captar esta información. La ENDESA revela que a nivel nacional, en los 12 meses previos a la encuesta, el 15% de las entrevistadas con edades entre los 15 a 49 años experimentaron alguna forma de violencia basada en género[4].

La violencia basada en género impacta en todas las mujeres sin distinción de raza, clase o edad, pero tiene consecuencias más graves en las que viven situaciones que incrementan su discriminación, como la pobreza, pertenecer a una comunidad social excluida, vivir con VIH, alguna discapacidad, o estar dentro de ciertos rangos de edad (niñas, jóvenes, adultas mayores). Sostenida por patrones y prácticas culturales, sociales, políticas, económicas, religiosas y otras, que reproducen la desigualdad y la discriminación de género.

Desde la temprana socialización en la familia, las niñas y niños aprenden que la diferencia sexual representa oportunidades diferenciadas. La violencia aparece como un mecanismo efectivo de control del cuerpo, mente, tiempo y recursos, en un contexto en el que las diferencias de género son interpretadas como relaciones de discriminación y desigualdad hacia las niñas y las mujeres, en el ámbito privado y público.

En el país se han logrado avances significativos en Derechos Humanos de las mujeres, no obstante, persisten importantes brechas entre su reconocimiento formal y su ejercicio efectivo. Todavía no se logra equiparar su participación en los espacios políticos de toma de decisiones, ni en el acceso igualitario a los recursos, al empleo, ingresos, entre otros. Estas brechas persisten en un contexto de resistencia al cambio de las relaciones sociales patriarcales, sostenidas por ideologías que contribuyen a naturalizar la violencia basada en género, reafirmando los roles domésticos femeninos y la supremacía masculina

[4] Cabe mencionar que la ENDESA es el único instrumento que aporta información sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres a nivel nacional; sin embargo, ésta presenta ciertas limitantes con la información disponible, específicamente en que no se incluyen preguntas que profundicen la dinámica de la violencia en la vida de las mujeres. Asimismo, la muestra no es suficientemente representativa, debido a que se excluyen a las mujeres menores de 15 años y a las mayores de 49, tramos de edades en los cuales las mujeres son muy afectadas por la violencia de género.

en la familia y la sociedad; es decir, reconociendo a los hombres superiores derechos que a las mujeres. Ese convencimiento de la superioridad masculina es el fundamento de la violencia contra las mujeres.

A pesar de la centralidad que tiene la reproducción de valores en los procesos educativos, para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, hasta el momento ha faltado una iniciativa de prevención de cobertura nacional, sistemática y permanente, que integre y comprometa las instituciones gubernamentales, organizaciones de mujeres y demás actores sociales. No se ha posicionado en la sociedad hondureña un enfoque de prevención basado en una plataforma ética ciudadana en la cual se fomente el respeto a los Derechos Humanos y libertades fundamentales en todos los niveles y promueva la transformación de los roles tradicionales de género femenino y masculino, hacia una mayor incorporación de los hombres en la economía doméstica del cuidado y de las mujeres en los espacios públicos de toma de decisiones. El INAM, las Organizaciones de Mujeres y las Instituciones del Estado involucradas, anualmente desarrollan algunas campañas de prevención, pero son temporales, sin coordinación con el conjunto de las instituciones del Estado involucradas y tienen más difusión en el área urbana.

Los cambios económicos y sociales ocurridos en las últimas décadas, como resultado de los procesos de globalización y apertura comercial, tuvieron grandes repercusiones en la sociedad hondureña. Favorecieron el aumento de la migración interna e internacional, la incorporación masiva de mujeres jóvenes al trabajo en las maquilas, el crecimiento de las grandes ciudades y el aumento de la violencia urbana.

La reducción del gasto público en programas sociales, contribuyó a profundizar la brecha entre ricos y pobres y al aumento de la delincuencia organizada, repercutiendo en el incremento de la violencia social. En esa dinámica, las mujeres adquirieron un nuevo valor transaccional en los pactos y conflictos entre hombres; si en el pasado recurrían a la violencia directa entre ellos para arreglar sus cuentas, en el presente lo están haciendo a través de la intermediación de los cuerpos y las vidas de las mujeres, para expresar esa transacción patriarcal.

El asesinato de esposas, hijas, hermanas, madres y otras mujeres cercanas, se ha vuelto frecuente entre los diferentes grupos del crimen organizado. Estos actores de la criminalidad también recurren al asesinato y masacre de mujeres sin vínculos con sus círculos directos, como forma de enviar mensajes hacia las autoridades, la clase política, empresarios, u otro público. La extrema alevosía y el ensañamiento hacia las víctimas, describe el nuevo escenario de los femicidios de mujeres y niñas.

Muertes violentas basadas en la condición de género; en la desigualdad de poder y en la discriminación que convierte a las mujeres en el objeto de venganza, cobro de cuentas, de explotación sexual o laboral. Estas nuevas expresiones de la violencia pública, están permeando toda la sociedad y se están imprimiendo en la violencia doméstica e intrafamiliar, en relaciones donde las redes del crimen organizado se superponen con el vínculo de pareja.

En Honduras en el último quinquenio se triplicó el número de femicidios, en una progresión que no diferencia edades ni condición social, aunque son las mujeres jóvenes las más afectadas. Los datos del Ministerio Público señalan que 1,300 mujeres fueron víctimas de femicidio. Sólo en el 2009, se produjeron 405 muertes violentas de mujeres, 145 de ellas en Tegucigalpa y 177 en San Pedro Sula, siendo las ciudades con mayor incidencia (Ministerio Público: 2010). Al mismo tiempo aumentó la vulnerabilidad de las niñas, jóvenes y mujeres pobres, frente a la explotación sexual, el tráfico, la trata, la servidumbre laboral y la pornografía, entre otras.

En estos nuevos escenarios, hay ideologías que han ido cobrando mayor presencia y fuerza discursiva dentro del ámbito público, que tienden a cuestionar los derechos y libertades obtenidas, abogan por leyes y políticas de retorno de las mujeres al espacio doméstico, lo que a su vez contribuye a fortalecer representaciones sociales y concepciones que refuerzan el machismo y el riesgo de violencia.

Replantear un enfoque integral para abordar la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, que tome en cuenta el contexto, se evidencia como prioridad, para lograr cambios culturales que impacten en la transformación de las estructuras de relaciones sociales de género: pareja, familia, escuela, Sistema de Salud, policía, organizaciones sociales u otras.

Marco legal e institucional

Honduras cuenta con un marco normativo, de políticas públicas y de institucionalidad para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, creado en las últimas décadas. Es el resultado de un amplio proceso de incidencia, alianzas y concertación entre el movimiento feminista y de mujeres, las mujeres políticas comprometidas con esas demandas acompañadas de otros sectores sociales en el país y el apoyo de la cooperación internacional; especialmente las instancias de las Naciones Unidas, impulsando el reconocimiento y adopción por el Estado de los mecanismos internacionales de protección a los Derechos Humanos de las mujeres.

Los instrumentos más importantes son:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belem do Pará.
- La Conferencia de Viena (1993), donde se reconocieron los Derechos Humanos de las mujeres como parte integral, inalienable e indivisible de los Derechos Humanos universales, y la violencia contra las mujeres como un problema de Derechos Humanos.
- La Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing (1995), que dedica una sección a la violencia contra las mujeres, reconociendo que su eliminación es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz mundial, e insta a los Estados a tomar medidas para su erradicación.

Los principios de este marco legal internacional están contenidos en la legislación nacional en disposiciones como:

- La Ley Contra la Violencia Doméstica (1997) y sus reformas (2005);
- El Código Penal, en las reformas incluidas en 1996, 1997 y 2005[5];
- La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (2000), donde se establece la obligación del Estado de dar una atención integral a la violencia;
- El Código de la Niñez y la Adolescencia (1996), con la inclusión de artículos relacionados con la protección contra el maltrato y el abuso.

La Ley Contra la Violencia Doméstica y la Ley de Igualdad de Oportunidades se tradujeron a tres lenguas indígenas tawahka, garífuna y miskito.
Otras leyes vinculantes son el Código de Familia, el Código del Trabajo y otras que incluyen artículos afirmativos de algunos derechos de las mujeres, como la Ley de VIH y Sida.

Acorde con las reformas legales, fue surgiendo un nuevo marco institucional y de políticas públicas; las Consejerías de Familia en 1993, ubicadas en el ámbito de la Secretaría de Salud para prevenir, asistir, proteger y dar apoyo a las víctimas de violencia intrafamiliar, física, psíquica o sexual; la Oficina Gubernamental de la Mujer (OGM), en 1994, adscrita a la Presidencia de la

[5] Entre ellas destacan: modificación de la tipificación de los delitos sexuales; eliminación del bien jurídico tutelado *"la honestidad, la libertad sexual";* incluye nuevos tipos penales como la violencia intrafamiliar y la explotación sexual comercial; se modifican los tipos penales; aumento de penas de la mayor parte de estos delitos; elimina contenidos sexistas y discriminatorios; se establece la prohibición del perdón expreso para estos delitos, la posibilidad de resarcir la pena y las obligaciones civiles mediante el matrimonio con la agredida; se tipifica los delitos de negación de asistencia familiar, la violencia intrafamiliar y los delitos sexuales como delitos de orden público cuando se trata de personas o mujeres menores de 18 años (salvo los delitos de violación y de explotación sexual comercial, que son perseguidos de oficio con independencia de la edad). Dichas reformas se dieron en varias etapas.

República; la Fiscalía Especial de la Mujer creada en 1995; la aprobación de la ley del Instituto Nacional de la Mujer, (INAM), (Decreto Nº 232-1998); la aprobación de la Política Nacional de la Mujer y I Plan de Igualdad de Oportunidades, (2002-2007) y el Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres, (2006-2010).

Se crearon varios mecanismos integrados por entidades de gobierno y sociedad civil en el nivel central, a partir de la incidencia de las organizaciones de mujeres para monitorear los avances en la aplicación de la ley y la justicia. Estas instancias permiten realizar acciones vinculantes que involucran a un amplio espectro de actores sociales, nacionales y de la cooperación.

En el ámbito de la Corte Suprema de Justicia funciona la Comisión de Justicia Penal, que da seguimiento a la aplicación de la ley, capacita en reformas legales al personal de la Corte y elabora propuestas de cambios legales.

Funcionan asimismo varias comisiones; la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a la Aplicación de la Ley Contra la Violencia Doméstica, (1998), la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual y Trata de niñas, niños y adolescentes (2004) y la Comisión Interinstitucional sobre Femicidios-CIF (2005). Como resultado del trabajo de esta última Comisión, el 18 de abril del 2008 se crearon en el Ministerio Público nueve unidades para el seguimiento de muertes violentas de mujeres, que empezaron a funcionar el primero de mayo del mismo año, con un presupuesto de 16 millones de lempiras asignados por el Congreso Nacional.

En la última década el INAM, las organizaciones de mujeres y otras organizaciones civiles, con el apoyo de la cooperación internacional, han apoyado la creación y funcionamiento de 158 Oficinas Municipales de la Mujer, las cuales desarrollan acciones de prevención y acompañamiento a mujeres sobrevivientes de violencia, mediante la coordinación con diversos comités y redes interinstitucionales incorporados en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.[6]

Es importante destacar la aprobación de manuales y protocolos de atención, como ser el Protocolo de Aplicación de la Ley Contra la Violencia Doméstica dirigido a prestadores de servicios; Manual de Jurisprudencia con enfoque de género del Poder Judicial; Protocolo de Atención a Mujeres Sobrevivientes de Violencia dirigido al personal de la Policía; Manual de Procedimiento Policial

[6] Entre las principales organizaciones locales que apoyaron este proceso destacan: Red Contra la Violencia en Choluteca, la Comisión de Justicia Penal en Intibucá, la Red de Mujeres de Nacaome - REDMUNA de Valle, y las Redes de Choloma, Comayagua, Danlí, Ocotepeque y La Ceiba, entre otras.

en casos de Violencia Doméstica en Honduras. En el ámbito de salud, se aprobaron los siguientes para el uso de la Secretaría de Salud: el Manual de Normas y Procedimientos de Atención Integral a la Mujer y Normas de Atención Integral a los y las Adolescentes, en los que se incluyen apartados sobre la detección y tratamiento de la violencia; y el Protocolo de Detección de Violencia Doméstica y Sexual en el nivel primario de atención. Por otra parte, se aprobaron el Protocolo de Atención para Mujeres Sobrevivientes de Violencia del Programa de Atención a la Mujer en el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH; el Manual de Atención y Asesoría Legal sobre Violencia Doméstica, para grupos de apoyo comunitarios integrados por mujeres para brindar atención y asesoría a mujeres afectadas por violencia doméstica.

Sin duda, los avances alcanzados en reformas legales, políticas públicas y mecanismos institucionales han contribuido al reconocimiento y la protección de los derechos de las mujeres a vivir libres de violencia; sin embargo, todavía existen grandes vacíos y problemas relacionados con el contenido sustantivo de las leyes y con su aplicación. En términos del reconocimiento de la aplicación de la legislación internacional, un obstáculo importante es que no ha sido ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW, que permitiría que las mujeres denuncien hechos de discriminación realizados o tolerados por el Estado.

Obstáculos en la aplicación de la justicia

Los obstáculos para la aplicación de la justicia se relacionan con el contenido de las leyes, los procedimientos aplicados para su impartición; y con los problemas de acceso a la justicia. Si bien es cierto se han logrado avances en el marco de políticas públicas, las leyes, las instituciones y en el surgimiento de una cultura de la denuncia, persisten los vacíos legales.

Falta la tipificación de algunos delitos, especialmente relacionados a situaciones que son resultado de los cambios del contexto social, económico y político como el femicidio, la migración, el narcotráfico, la violencia realizada y tolerada por el Estado como la violencia laboral, la producida como resultado de la violación de los deberes de funcionarios y funcionarias en la atención a las mujeres.

Todavía algunas formas de violencia, como la violación dentro de la pareja y el femicidio no están incluidas en la legislación penal; y hay artículos que no son claros, como el hostigamiento sexual, ya que no se protege debidamente a las víctimas del acoso, poniendo en riesgo su trabajo o los estudios.

Por otra parte, los procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal permiten que muchos actos de violencia contra las mujeres queden en la impunidad, se aplica la conciliación y la posibilidad de sustituir la prisión preventiva por otras medidas que no son privativas de libertad, impidiendo la protección de la vida de las mujeres. Otra forma de impunidad, es que persiste la práctica de excarcelación durante el proceso penal para hombres mayores de 60 años, aunque hayan violado niñas o niños.

Respecto a la aplicación de la Ley Contra la Violencia Doméstica, una observación reiterada por las diversas instancias, es que las medidas de seguridad dispuestas no son adecuadas a la gravedad de los actos de violencia, por lo que no se logra el fin principal de la ley que es proteger a las mujeres. Bajo el argumento de la falta de recursos, las instituciones encargadas de velar por su ejecución, como la policía y los juzgados, no dan seguimiento a las denuncias de agresiones admitidas y tramitadas sólo como violencia doméstica, casi nunca se llevan casos por el delito de violencia intrafamiliar u otros, que tienen sanciones o penas más severas aunque existan causales.

En total, entre enero de 2003 y septiembre de 2008, se presentaron 83,969 denuncias por violencia doméstica en todo el país, un promedio de 14,000 al año, lo que permite visibilizar como poco a poco se va creando una cultura de la denuncia. Sin embargo del total de denuncias, sólo un tercio culminó con sentencias y en promedio el 12% en sentencias condenatorias.

Otro problema que se presenta es la mora judicial, observándose que para el 2007 el 35.5% de las sentencias correspondieron a casos ingresados en el mismo mes, el 58.5% a sentencias de casos ingresados en meses anteriores y el 7% a sentencias de casos ingresados en años anteriores. Esto se debe a que la infraestructura institucional y los recursos disponibles en la atención de la violencia doméstica son insuficientes para el volumen de denuncias, ya que solo hay 2 juzgados especializados y un solo juez de ejecución a nivel nacional para darle seguimiento a las sentencias. Hay que mencionar que de enero a junio del 2008, del total de las denuncias recibidas, al menos un 9% han sido presentadas por hombres.

En cuanto a la denuncia de los delitos tipificados en el Código Penal, el más denunciado en los últimos tres años es la violencia intrafamiliar, con un 53.8% del total de denuncias recibidas en los Juzgados de Letras y el 46.2% restante son delitos sexuales, entre éstos, la violación es el más denunciado con un 71.7% equivalente a 2,656 casos (Centro Electrónico de Información y Documentación Judicial: 2008). En orden de importancia ocupan un segundo

lugar los actos de lujuria[7] con un 17.6% y el estupro con un 8.7%. La explotación sexual comercial y el hostigamiento representan juntos el 1.2% del total. No se reportan denuncias por otros tipos de violencia, como la violencia laboral y en los casos de violencia doméstica, el porcentaje de sentencias por denuncias en delitos es bastante bajo.

El mayor porcentaje de sentencias corresponden al delito de estupro (79.6%), un 41.6% de las denuncias por violación terminaron en sentencia, al igual que un tercio de las denuncias por incesto. Hay delitos como el de explotación sexual, donde no existe una sola sentencia emitida en los últimos años y en el delito de hostigamiento sexual de las 15 denuncias ingresadas, sólo se emitió una resolución en el primer semestre de 2008. (Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial, 2008)

Las estadísticas obtenidas reflejan que a partir de 1990 se produjo un aumento de femicidios o muertes violentas de mujeres, con mayor incidencia en las jóvenes, hasta el punto que se ha vuelto una noticia cotidiana el hallazgo de cuerpos de mujeres, asesinadas con extremada saña y alevosía.

Redes de servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres

Los avances en la legislación y en las políticas públicas han estado acompañados de la creación de nuevas instancias de administración de justicia, como: los Juzgados de Violencia Doméstica y las Fiscalías Especiales de la Mujer en Tegucigalpa y San Pedro Sula, el nombramiento de tres juezas de ejecución para el seguimiento de las sentencias; Unidades de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres en el Ministerio Público; funcionamiento en Tegucigalpa del Centro Integrado en el cual, la Fiscalía, la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), Medicina Forense y la Defensa Pública concentran sus servicios. La creación de la Unidad de Género en la Secretaría de Seguridad; apertura y funcionamiento de la Línea 114 para la atención de emergencias; unidad de investigación de muertes de mujeres en la DNIC y la creación de los juzgados itinerantes de paz para acercar la administración de la justicia a la población.

Las y los prestadores de servicios, jueces y juezas, fiscales, policías y otros, fueron capacitados sobre violencia doméstica y otras formas de violencia contra las mujeres y la aplicación del marco legal; con el apoyo del INAM, la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía, el Comisionado de los Derechos Humanos de

[7] El Artículo No. 141 del Código Penal actual tipifica a quien comete actos de lujuria a "Quien, empleando los medios o valiéndose de las condiciones indicadas en el artículo anterior, cometiere sobre alguien actos de lujuria distintos de la unión carnal, será penado con dos a cuatro años de reclusión".

Honduras (CONADEH), algunas organizaciones de mujeres, como Centro de Derechos de Mujeres (CDM), Centro de Estudios de la Mujer de Honduras (CEM-H) y otras.

Existen 18 consejerías de Familia, que se encargan de realizar el trabajo de reeducación de los agresores y brindar apoyo psicológico a las mujeres sobrevivientes de violencia, según lo estipula la Ley contra la Violencia Doméstica, funcionando en las ciudades de Tegucigalpa, Danlí, Comayagua, San Pedro Sula, Puerto Cortés, Choluteca, La Ceiba y Juticalpa.

Una limitación muy importante es que, como parte de los servicios de apoyo y protección disponibles, solamente hay cuatro casas refugio operando en el país, ninguna dependiente del gobierno central; ubicadas en Tegucigalpa, La Ceiba, Choluteca y Juticalpa. Estas últimas surgieron como proyectos co-gestionados entre organizaciones de mujeres, redes locales interinstitucionales, la cooperación internacional y los gobiernos municipales. En Tegucigalpa, San Pedro Sula y otras ciudades del país, como Intibucá, Tocoa, Choluteca y Comayagua funcionan servicios de atención legal y emocional gratuitos para mujeres sobrevivientes de violencia, proporcionados por organizaciones de mujeres y universidades (Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH y de la Universidad Católica de Honduras -UNICAH).

Este equipamiento de servicios y recursos contribuyó a mejorar el acceso de las mujeres al sistema de justicia; no obstante todavía se presentan numerosos problemas que llevan a que las denuncias no ingresen al sistema legal o no concluyan en sentencia, favoreciendo la espiral de reiteración de la violencia, la impunidad de los agresores y la tolerancia del Estado. Esto se relaciona con la centralización de los servicios en las grandes ciudades, Tegucigalpa y San Pedro Sula y la falta de cobertura en el resto del país donde no hay Fiscalía Especial de la Mujer, medicina forense, unidades de investigación criminal, ni consejerías de familia.[8]

La debilidad de los presupuestos, la falta de logística y de recursos humanos afectan a todas las instituciones del Estado, principalmente las de seguridad, fiscalía y justicia, en particular para atender los casos de violencia contra las mujeres; sólo el 0.2% del presupuesto de la Corte se destinó a los Juzgados de Violencia Doméstica en el 2007 (Corte Suprema de Justicia: 2007). Se puede observar que a pesar de los recursos invertidos en la formación y sensibilización a las y los prestadores de servicio sobre violencia contra las

[8] No cuentan con consejerías de familia los departamentos de Yoro, Colón, Copán, Ocotepeque, Santa Bárbara, Gracias a Dios, Islas de la Bahía, Intibucá, Lempira, La Paz, El Paraíso y Valle.

mujeres, leyes de protección y procedimientos; no se ha logrado una mejora sustantiva en la eficiencia y eficacia en su aplicación, ni atención humana de calidad, basada en el respeto a los Derechos Humanos.

Todavía se presentan casos en los cuales no se reciben o no se atienden con celeridad las denuncias, se desvaloriza la situación y revictimiza a las mujeres; quienes son humilladas y culpabilizadas, especialmente en los casos de violencia sexual, doméstica e intrafamiliar; y no se respetan los principios de oficiosidad, gratuidad, secretividad y celeridad. El femicidio se sigue interpretando como un "crimen pasional", como resultado indeterminado de la violencia pública o por "asociación al crimen organizado", sin tomar en cuenta los nuevos escenarios de la violencia contra las mujeres. Tampoco se ha logrado eliminar la corrupción en el proceso judicial y que el tráfico de influencias no interfiera con el curso de la recepción de las denuncias y procesos legales.

Aunque la violencia doméstica es la segunda causa más denunciada en la Fiscalía a nivel nacional, la falta de claridad y entendimiento sobre el procedimiento establecido obliga a las mujeres a acudir a dos o más instancias para interponer o darle seguimiento a las denuncias. La falta de recursos en los tribunales impide que se cite oportunamente a las audiencias a los agresores o se les dé seguimiento; alargando la ruta a seguir en el proceso de denuncia.

Las estadísticas disponibles indican que sólo la mitad de las denuncias terminan en sentencia en el mismo mes que fueron presentadas, aunque la Ley establece que no deben transcurrir más de dos días desde la recepción de la denuncia hasta la celebración de la audiencia y la sentencia[9].

Sistemas estadísticos y monitoreo social

La generación y análisis de estadísticas sobre la violencia contra las mujeres, ha cobrado mayor relevancia y atención de parte de las distintas instituciones que intervienen en la aplicación de la justicia. Entre los avances registrados, se deben mencionar la instalación desde el 2004 de un sistema unificado de información sobre violencia doméstica en la Corte Suprema de Justicia (CSJ), específicamente el Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ); la creación en el 2005 de un sistema de registro de los casos de

[9] "Para la ratificación o modificación de medidas de seguridad e imposición de medidas precautorias y cautelares, el juzgado competente señalará audiencia dentro de las 24 horas siguientes. No se concederá prórroga de este plazo. Los jueces que conozcan de otras materias deberán dar prioridad a las denuncias de violencia doméstica….cuando los hechos fueren controvertidos, se admitirán y evacuarán las pruebas pertinentes dentro de esta misma audiencia, y si no se pudiere se tiene que suspender para continuarla en los próximos 2 días hábiles siguientes. No se concederá prórroga de este plazo". Artículo No. 19 de la Ley Contra la Violencia Doméstica.

violencia contra la mujer en la Fiscalía y la incorporación este mismo año de los casos de violencia contra la mujer en la base de datos de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación Criminal - DNIC.

La información sobre delitos de violencia contra las mujeres conocidos por las instancias de la CSJ es muy limitada, ya que sólo se registran datos sobre el número de denuncias presentadas y las resoluciones emitidas; la base de datos de la Policía Nacional Preventiva y del Ministerio Público no tienen información desagregada por sexo y por edad en el caso de delitos sexuales; todavía hay un subregistro de las denuncias presentadas en la policía, ya que persiste la práctica de enviar los expedientes a la Fiscalía o los Juzgados sin registrarlos, entre otros problemas.

El Observatorio de Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), desarrollado inicialmente como un programa con fondos de cooperación externa (PNUD), que funciona desde 1997, hasta el momento no realiza el seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres. Se han publicado algunos datos, pero fragmentados.

No hay un sistema nacional de registro de las denuncias en proceso legal, sin embargo existe el Sistema de Expedientes Digítales Interinstitucionales – SEDI, que registra las denuncias en tres instituciones: Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia y Policía Nacional que operan solamente en Tegucigalpa, San Pedro Sula y recientemente en La Ceiba. Falta investigar sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres, especialmente en los delitos sexuales, trata y femicidio, la persistencia de los problemas de aplicación de la Ley en las ciudades pequeñas y a nivel municipal; las formas como afecta la violencia a las mujeres de poblaciones específicas (adolescentes, etnias, adultas mayores o con discapacidad). Tampoco existe un sistema de monitoreo de la actuación de las entidades involucradas en la prevención y aplicación de justicia.

AGENDA POLÍTICA

POLÍTICA 1

El Estado garantiza la promoción de cambios culturales para eliminar los estereotipos de género que perpetúan valores y prácticas de discriminación, subordinación, opresión y violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, fomentando el respeto a sus Derechos Humanos, a vivir en paz y sin violencia.

Objetivos Estratégicos

O.E.1.1
Diseñar y ejecutar programas coordinados entre todas las Secretarías de Estado para erradicar las concepciones y prácticas de violencia basada en género, en la sociedad y familia, como los roles y estereotipos sexistas, el autoritarismo, machismo, las relaciones de poder, el dominio masculino y subordinación femenina, tomando en cuenta la diversidad étnica y cultural, desde la perspectiva de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres durante todo el ciclo de vida.

OE.1.2.
Incorporar en todos los niveles del sistema educativo, incluyendo los institutos militares y centros de formación policial, la formación en género, Derechos Humanos y prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores.

OE. 1.3.
Realizar campañas continuas en los medios de comunicación del Estado, con la participación de los medios privados en el cumplimiento de la responsabilidad social que les compete, para la prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, la promoción de una cultura de paz, enfatizando en los grupos de mayor vulnerabilidad, por edad, condición de salud y otras causas, realizando la medición de su impacto.

O.E.1.4.
Promover la difusión de programas radiales nacionales y comunitarios, que divulguen información sobre leyes, servicios de apoyo y protección contra la violencia hacia las mujeres, adolescentes, niñas y niños, donde puedan solicitar información y hacer denuncias públicas.

OE 1.5.
Promover la aplicación de mecanismos de vigilancia, regulación, firma de pactos y sanción a los medios de comunicación, que produzcan o transmitan

programas y publicidad que atente contra la dignidad de las mujeres, fomentando estereotipos de género que perpetúan conductas lesivas, serviles y opresivas para las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores.

OE.1.6.
Impulsar la implementación de programas de sensibilización y capacitación a comunicadores sociales, empresarias y empresarios de medios, sobre igualdad y equidad de género, Derechos Humanos y prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores.

OE 1.7.
Incluir en las campañas de comunicación sobre Salud, Derechos Sexuales y Reproductivos y prevención del VIH y Sida, el enfoque de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores.

OE 1.8
Promover entre las mujeres de todas las edades una cultura de denuncia de las violaciones a sus Derechos Humanos, tanto en el ámbito privado como el público, en todo el territorio nacional, a través de campañas de sensibilización e información sobre los pasos a seguir para presentar y dar seguimiento a las denuncias.

OE.1.9
Impulsar la participación de las organizaciones de hombres que promueven masculinidades no violentas, en las campañas y otras estrategias de prevención de la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y adultas mayores; la promoción de valores, modelos y prácticas de masculinidad no violenta.

POLÍTICA 2

El Estado Hondureño garantiza políticas públicas y una legislación acorde a los instrumentos internacionales suscritos por el país para la prevención, atención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores.

Objetivos Estratégicos

OE 2.1.
Crear y fortalecer las instancias de coordinación y concertación entre las Secretarías de Estado, Poder Legislativo y Judicial, para el diseño, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas y programas de prevención, atención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, desde la perspectiva

de género y Derechos Humanos, con la participación de los gobiernos municipales, las organizaciones feministas y de mujeres y otras instancias de la sociedad civil y medir su impacto.

OE.2.2.
Apoyar los mecanismos de seguimiento y control ciudadano para la vigilancia a la asignación y ejecución de presupuestos y la implementación de las políticas públicas vinculadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OE. 2.3.
Revisar y actualizar el Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres, de conformidad con el mandato del II PIEGH, e impulsar su ejecución en coordinación con todas las instancias gubernamentales y de sociedad civil involucradas, promoviendo la participación de la empresa privada.

OE. 2.4.
Incorporar el enfoque de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores en el diseño e institucionalización de políticas públicas y programas de seguridad ciudadana, justicia, gobernabilidad, salud, protección social, educación, trabajo, cultura, bienestar, desarrollo social, participación ciudadana, entre otros, relacionados con la promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos.

OE.2.5.
Fortalecer el marco legal de protección de las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, contra la violencia basada en género, en concordancia con la normativa internacional, incorporando los tipos de violencia no contemplados en la Ley como el femicidio, la violencia institucional, trata, turismo sexual, pornografía por Internet, entre otros, así como el incremento de penas.

O.E.2.6.
Promover un proceso participativo y consensuado de reformas al Código Penal y a la Ley contra la Violencia Doméstica, para fortalecer las medidas de protección a las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, ante la violencia de género, con prioridad en la violencia doméstica e intrafamiliar, ampliando y mejorando los mecanismos de prevención, acceso y aplicación de la justicia; incluyendo, entre otras medidas, la eliminación del perdón expreso, la conciliación y medidas desjudicializadoras en los casos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales, delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes o sustitución de la detención preventiva cuando el agresor es mayor de 60 años.

OE.2.7.
Promover reformas a los Códigos Civil, de Trabajo y de Familia, a la Ley especial de VIH y Sida y demás que se consideren pertinentes, para asegurar la protección del derecho a una vida libre de violencia, especialmente en el ámbito educativo, familiar y laboral y de los derechos patrimoniales de las mujeres, sus hijas e hijos, tomando en cuenta el impacto de la migración internacional.

OE.2.8.
Promover la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

POLÍTICA 3

El Estado reconoce la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, como un problema de seguridad humana, pública y ciudadana y garantiza en las políticas públicas la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, tomando en cuenta los nuevos escenarios, el aumento de la violencia y criminalidad contra las mujeres.

Objetivos Estratégicos

OE. 3.1.
Definir y ejecutar políticas de seguridad ciudadana y prevención del delito que consideren los riesgos diferenciados de mujeres y hombres por razones de género.

OE. 3.2.
Fortalecer la legislación y la aplicación de los instrumentos legales nacionales e internacionales para prevenir, sancionar y erradicar el tráfico, trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños para la explotación sexual comercial incluyendo la pornografía, y otros fines como la explotación laboral, la servidumbre doméstica, adopción ilegal, matrimonio servil y cualquier práctica esclavista para propósitos militares, el tráfico de órganos, tejidos u otras que se identifiquen.

OE.3.3.
Incorporar la tipificación de femicidio en la legislación del país, como un delito específico, fortalecer las instancias y mecanismos para la aplicación de la justicia, la prevención de las muertes violentas de mujeres, adolescentes y niñas y adultas mayores por causas de género y establecer medidas para la protección de las hijas e hijos de las víctimas.

OE.3.4.

Promover mecanismos legales e institucionales, para la protección contra las distintas formas de violencia y explotación a las que se ven sometidas las migrantes y servicios de atención para la reinserción de las retornadas.

OE.3.5.

Promover mecanismos legales y medidas para la prevención, atención, sanción, y erradicación de la violencia institucional, especialmente la situación de las mujeres privadas de libertad, de las mujeres, niñas, adolescentes y las adultas mayores institucionalizadas en centros de cuidado, mujeres en hospitales psiquiátricos, geriátricos, mujeres con discapacidad; así como grupos minoritarios, mujeres indígenas, afro descendientes, refugiadas y en extrema pobreza.

OE. 3.6.
Investigar los nuevos escenarios de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, los vínculos entre la violencia pública y el crimen transnacional, con la violencia de género, la pobreza y el modelo económico.

OE. 3.7.
Mejorar y fortalecer los sistemas de investigación criminal y de información, integrados y coordinados entre las diferentes policías nacionales e internacionales y demás instituciones competentes, para la investigación de las diversas formas de violencia transnacional contra mujeres, adolescentes, niñas, niños, como el tráfico y la trata, promover además mecanismos de coordinación interinstitucional, para la identificación de las víctimas, la repatriación, atención primaria y otros procedimientos.

O.3.8.
Implementar planes de acción y programas para la prevención y atención de las formas de violencia relacionadas al crimen organizado como el tráfico y la trata, promoviendo la creación y/o fortalecimiento de sistemas de atención, protección, reinserción y reparación a las sobrevivientes.

O.3.9.
Promover la capacitación y el desarrollo profesional de las y los funcionarios y agentes de seguridad pública en materia de género y Derechos Humanos, políticas de seguridad, prevención y atención de la violencia contra las mujeres, de conformidad con los estándares del derecho internacional de los Derechos Humanos.

O.E. 3.10.

Promover la suscripción de convenios con el sector empresarial del turismo, para prevenir, vigilar y sancionar el turismo sexual de niños, niñas, adolescentes y mujeres.

POLÍTICA 4

El Estado garantiza la aplicación de la legislación relativa a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores y establece mecanismos que permitan superar la impunidad y los obstáculos de acceso a la justicia.

Objetivos Estratégicos

OE. 4.1.
Fortalecer en aspectos técnicos y presupuestarios a las instituciones que intervienen en la aplicación de la ley y administración de la justicia, para el mejoramiento del proceso de recepción de la denuncia, investigación, sanción de los actos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, mediante la formación de capacidades y la redistribución interna de los recursos asignados en el presupuesto nacional.

OE. 4.2.
Ampliar la cobertura de los servicios especializados en la atención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, como los juzgados de Violencia Doméstica, de Familia, Fiscalías Especiales de la Mujer, de Derechos Humanos, de la Niñez, oficinas de Medicina Forense, Unidades de Investigación, Consejerías de Familia y Casas Refugio, en las cabeceras departamentales del país donde no existan y fortalecer las ya existentes.

OE. 4.3.
Fortalecer la Unidad de Género de la Secretaría de Seguridad, otorgarle la capacidad de monitorear y supervisar la acción de la Policía Preventiva, Dirección Nacional de Investigación Criminal y demás instancias relacionadas en los casos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, el funcionamiento eficiente de la Línea 114 y otras líneas de emergencia para la intervención oportuna y aplicación de medidas, así como el cumplimiento de las disposiciones en los juzgados y tribunales.

OE. 4.4.
Aplicar mecanismos de vigilancia al cumplimiento de las leyes de protección a las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, contra todas las formas de violencia de género, los reglamentos, manuales, protocolos y prontuarios de atención que correspondan en cada instancia de atención institucional.

OE. 4.5.
Aplicar las sanciones a las y los funcionarios que incumplen con los deberes y obligaciones señaladas en las leyes, aumentar las penas establecidas en el Código Penal, otras leyes y reglamentos administrativos, códigos de ética profesional, en estos casos y difundir los procedimientos para que proceda la denuncia.

OE. 4.6.
Garantizar la gratuidad en los trámites de los procesos en los casos de violencia doméstica, delitos contra las mujeres en la Fiscalía y promover la ampliación de servicios legales gratuitos para las mujeres, con perspectiva cultural, en todo el país.

OE. 4.7.
Asegurar el cumplimiento de la ley para la protección de las víctimas y testigos en los casos de violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, involucrando las instancias gubernamentales y de sociedad civil.

OE. 4.8.
Mejorar la eficiencia y eficacia en la administración de la justicia, aumentando el número de sentencias respecto a las denuncias en los casos de violencia doméstica e intrafamiliar, pensiones alimenticias y todos los delitos de violencia de género contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, de conformidad con la Ley.

OE. 4.9.
Dotar a las instituciones encargadas de la investigación criminal: DNIC, Medicina Forense y otras unidades especializadas del Ministerio Público, de recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para asegurar la recolección, conservación de pruebas y la oportuna presentación, en los casos de violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores.

OE. 4.10.
Promover acciones para garantizar el cumplimiento de las sentencias por negación de asistencia familiar, violencia patrimonial o económica, pensiones alimenticias e indemnizaciones.

POLÍTICA 5

El Estado garantiza la ampliación y fortalecimiento de los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, así como la reparación de sus derechos.

Objetivos Estratégicos

OE. 5.1.
Fortalecer, mejorar y ampliar en el ámbito nacional, departamental y municipal, las redes de servicios de referencia, contra referencia, implementación de mecanismos de protección, atención integral, reparación del daño y de los derechos de las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores afectadas por todas las formas de violencia de género.

OE. 5.2.
Fortalecer las capacidades técnicas y presupuestarias de las instituciones involucradas, a nivel central y local, en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres: Consejerías de Familia, CONADEH, IHNFA, OMM y otras.

OE. 5.3.
Fortalecer y consolidar los Comités Interinstitucionales de seguimiento a la aplicación de las leyes y la justicia y promover mecanismos de rendición de cuentas de sus instituciones miembros.

OE. 5.4.
Crear y fortalecer casas refugio y centros de atención integral a las mujeres sobrevivientes de violencia, en cada uno de los departamentos del país, así como centros de protección para adolescentes y niñas.

OE. 5.5.
Incentivar e impulsar la participación de los gobiernos locales en la producción de servicios, programas de prevención, atención y protección a las mujeres, las adolescentes, las niñas y las adultas mayores sobrevivientes de violencia, incorporándolos en los planes de desarrollo municipal

OE. 5.6.
Fortalecer las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) en sus capacidades técnicas y presupuestarias para asegurar la coordinación interinstitucional, el funcionamiento de las redes locales, la implementación de campañas de prevención de la violencia contra las mujeres y la información sobre servicios de apoyo.

OE 5.7.
Fortalecer y ampliar las redes interinstitucionales locales, con la participación de las organizaciones de mujeres y otros mecanismos de coordinación para la prevención y atención de la Violencia contra las mujeres en el ámbito nacional, regional/departamental y municipal.

OE. 5.8.

Promover la creación y ampliación de grupos de autoayuda, promotoras legales y programas de generación de empleo e ingresos u otros servicios a nivel comunitario, para mujeres sobrevivientes de violencia, con la participación de las instituciones públicas, gobiernos municipales, organizaciones no gubernamentales, sector privado u otros actores sociales.

OE 5.9
Apoyar a las Organizaciones de Mujeres y otras de la sociedad civil, a nivel nacional, regional/departamental y municipal para el desarrollo de programas de prevención y atención a mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores sobrevivientes de violencia.

POLÍTICA 6

El Estado garantiza el mejoramiento y fortalecimiento de los sistemas de registro de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, la producción de conocimientos que visibilicen la dimensión e impacto del problema y la auditoría social a la actuación de las instituciones.

Objetivos Estratégicos

OE. 6.1.
Crear un observatorio de la violencia contra la mujer a nivel nacional con la participación de las instituciones involucradas en la prevención, atención, administración de justicia y otras relacionadas a la red de servicios, con la participación de las organizaciones de mujeres, sociedad civil e instancias académicas.

OE. 6.2.
Promover la creación y mantenimiento de un sistema nacional de registro unificado de las denuncias, casos judicializados en proceso y sentencias de violencia contra las mujeres, con información por tipo de violencia, datos sobre la víctima y el agresor, para contribuir a mejorar los sistemas de prevención, atención y reparación de los derechos de las víctimas. El sistema nacional de registro unificado estará vinculado con otros sistemas de información nacional: CEDIJ, SINIMAN, Sistema Estadístico Nacional del INE.

OE. 6.3.
Establecer un sistema de monitoreo y seguimiento para documentar avances y obstáculos en la administración de justicia, aplicación de leyes nacionales y convenios internacionales, sobre la efectividad de respuesta del sistema judicial en los casos de violencia contra las mujeres, en las instituciones de prevención y atención, impulsando la creación de la Unidad de Género del Poder Judicial.

OE. 6.4.
Apoyar las iniciativas sociales de organización y movilización para la incidencia, la vigilancia del cumplimiento del Estado, del marco legal y de política pública nacional e internacional, para la prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, las adolescentes, las niñas y las adultas mayores, a nivel central y local.

OE. 6.5.
Promover el desarrollo de investigaciones que aporten información para la prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, especialmente sobre femicidios, trata, tráfico, violencia institucional y sexual, con la participación de las entidades académicas, centros de investigación y organizaciones de mujeres.

OE. 6.6.
Promover la elaboración de manuales, protocolos, materiales educativos e informativos sobre las diferentes formas de violencia contra las mujeres, la difusión de leyes y políticas en idiomas autóctonos, servicios de protección y sistematización de experiencias comunitarias exitosas en prevención de violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, dirigido a funcionarios y funcionarias que atienden la problemática, Oficinas Municipales de la Mujer, Organizaciones de Mujeres y otras de la Sociedad Civil para la población usuaria y la comunidad en general.

MAPEO DE ACTORES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN E INSTITUCIONES DE APOYO RELACIONADAS

EJE DE DERECHOS	INSTITUCIONES
EJE 2: PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA PAZ Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	**INSTITUCIÓN RECTORA:** • Instituto Nacional de la Mujer **RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN:** • Centros Universitarios • Secretaría de Estado en el Despacho De Desarrollo Social • Poder Legislativo • Poder Judicial • Ministerio Público • Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes • Secretaría de Estado en el Despacho de Educación • Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad • Secretaría de Estado en el Despacho de Salud • Secretaría de Estado en los Despachos De Gobernación y Justicia • Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) • Alcaldías Municipales • Instituto Nacional de Estadística (INE) • Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) • Medios de Comunicación • Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) **INSTITUCIONES DE APOYO:** • Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) • Alianza Nacional de Mujeres Municipalistas de Honduras (ANAMMH) • Asociación de Medios de Comunicación y de Prensa • Organizaciones Feministas y de Mujeres • Organizaciones de la Niñez • Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) • Comités Interinstitucionales • Otras Organizaciones Sociales y Civiles Trabajando en Prevención de Violencia • Observatorio de Violencia

EJE 3

PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LA SALUD DE LAS MUJERES DURANTE TODO EL CICLO DE VIDA Y DE SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Lineamiento
El Estado garantiza la implementación de planes, programas y estrategias de salud con enfoque de género e interculturalidad, que promuevan un estado de salud óptimo en las mujeres a lo largo de todo su ciclo de vida, de acuerdo con los compromisos asumidos mediante la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Datos demográficos y derechos sexuales y reproductivos

Las mujeres representan alrededor del 51,7% de la población total de Honduras; el 36,5% del total son mujeres y hombres entre 12 a 19 años (EPHPM: 2009). La esperanza de vida al nacer para las mujeres es de 77 años mientras que para los hombres es de 70 años (INE: 2001-2015); sin embargo, las mujeres registran tasas de morbilidad más altas, acuden con más frecuencia a los servicios de salud debido al ciclo reproductivo y mueren todavía en gran número por causas prevenibles: riesgos relacionados con la maternidad, violencia de género, VIH y Sida e Infecciones de Transmisión Sexual –ITS (Kennedy: 2006, Secretaría de Salud: 2009).

La tasa de mortalidad en mujeres en edad reproductiva incrementó de 1.43 en 1990 a 1.50 por mil en 1997, siendo el VIH y Sida la primera causa, la violencia de género la segunda y los tumores la tercera, de los cuales más de un tercio de los casos eran de cáncer cérvico uterino. "En el año 2001, el 61% de las mujeres con experiencia sexual se había practicado citologías, pero la detección temprana no ha contribuido a reducir la incidencia debido a la escasa capacidad tecnológica y humana del país para el tratamiento preventivo y curativo de cáncer (Kennedy: 2006).

Según datos de la última Encuesta de Demografía y Salud- ENDESA 2005-2006, la Tasa Global de Fecundidad (TGF) ha descendido en el país desde el período 1998-2001; actualmente Honduras es el segundo país de Centroamérica

con más alta tasa de fecundidad después de Guatemala con un promedio de 3.4 hijos e hijas (INE: 2006, Secretaría de Salud: 2009).

Las mujeres inician su vida reproductiva entre los 15 a 19 años, en el área rural tendrían 4.1 hijos e hijas promedio al final de su vida reproductiva, casi el doble de lo que tienen las mujeres como promedio en el área urbana que es de 2.6. La edad mediana al nacimiento del primer hijo o hija para las mujeres no ha variado mucho en las últimas dos décadas, manteniéndose en alrededor de los 20 años en el área urbana y 19 en el área rural.

La tendencia señalada sobre fecundidad en Honduras está altamente relacionada con la edad de la primera relación sexual y la edad al nacimiento del primer hijo o hija. El 42.1% de las mujeres entre 15 a 29 años tuvo su primera relación sexual antes de los 18 años y el 24.3% tuvo su primer hijo o hija antes de cumplir esa edad (Secretaría de Salud: 2006). La Encuesta revela la relación entre el nivel educativo de las mujeres y el cuidado de su salud, particularmente de su vida reproductiva y sexual; de igual manera se pone en evidencia la relación con la situación socio-económica que atraviesan. Los departamentos de Copán (15%) y Lempira (13%) registran los mayores porcentajes de mujeres que no han accedido a la educación formal. El 29% no ha completado la educación primaria, de los cuales el 42% pertenecen al área rural y 17% al área urbana.

Según esta misma fuente, el 65% de las mujeres en unión de pareja estaban usando métodos anticonceptivos en el momento de la Encuesta, en comparación con el 62% registrado en el 2001. Los menores niveles de uso se registran en el área rural (61%), entre las mujeres con bajo nivel educativo (56%) y las más pobres (53%). La mitad de los nacimientos ocurridos en los últimos cinco años no eran deseados en el momento en que la madre quedó embarazada, ya sea porque querían postergar la decisión o porque ya no deseaban tener más hijos e hijas.

En relación con la autonomía sexual de las mujeres, solo el 49% de ellas comparten con su pareja decisiones relativas a la salud. Menos de la tercera parte de las encuestadas (32%) decide por sí misma y en el 19% de los casos, los hombres deciden sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Estos datos reflejan una relación directa entre niveles de empoderamiento de la mujer basados en indicadores de decisión sobre la salud y la prevención de la violencia y el mayor acceso a los servicios de cuidado de salud reproductiva.

Acceso a los servicios de salud

El 90% de las mujeres encuestadas identifican al menos un problema en el acceso a los servicios de salud. La causa más importante está relacionada con

la no disponibilidad de medicamentos (80.8%), en segundo lugar se señala que no hay quién les atienda al momento de acudir a un centro de salud (73.7%), en tercer lugar se menciona la dificultad en obtener el dinero necesario para el tratamiento.

Aproximadamente la mitad de las mujeres, 48.1%, explican que un problema en el acceso a los servicios es la distancia entre los centros de salud y la comunidad (12 a 20 kilómetros), a lo que se suma la falta de transporte o un servicio muy limitado, que obliga a las mujeres a transitar solas, realizando largos viajes y generalmente al llegar no encuentran personal que las atienda.

Las mujeres que informaron tener mayores dificultades en el acceso a los servicios de salud, pertenecen a los departamentos de El Paraíso, Intibucá y La Paz, los dos últimos concentran una gran cantidad de población de origen lenca cuyo principal problema es la falta de recursos económicos. Además el 19% explicó que "la autorización de su pareja" para recibir tratamiento en los servicios médicos y hospitalarios es un obstáculo para el cuidado de su salud.

El acceso a los servicios de salud depende de la cobertura de la red de clínicas, los Centros de Salud con Médico (CESAMO) y Centros de Salud Rural (CESAR), ya que los hospitales se ubican exclusivamente en las áreas urbanas. En general el 40% de la población no tiene acceso a los servicios de salud estimándose en algunos casos que toma más de una hora y hasta cinco llegar a un centro de salud como ocurre en los departamentos de Yoro, Intibucá, Lempira y La Paz, en donde las vías de comunicación permanecen deterioradas, dificultando su traslado por lo que prefieren no acudir (OPS: 2005).

La primera causa de internamiento en el año 2007 a nivel general fue por enfermedad en un 39.9%, la segunda fue embarazo en un 35% y por accidentes o violencia en un 13%, seguido de complicaciones en el parto con un 2%.

Embarazo adolescente

Según datos de la ENDESA 2005-2006 las tasas de embarazo adolescente en Honduras son elevadas, considerándose que el país tiene el porcentaje más alto a nivel centroamericano ya que más del 22% de las mujeres entre 15 a 19 años de edad han estado embarazadas alguna vez. Al observar esta información desagregada por regiones, en el departamento de Colón una de cada tres adolescentes, es decir 31% son madres o se encuentran embarazadas. Las tasas más elevadas de maternidad y embarazo adolescente se encuentran en los departamentos de Santa Bárbara y Atlántida, con un 29% en ambas regiones, Lempira y Copán con un 26%.

Alrededor de 8 de cada 10 adolescentes embarazadas son solteras y muchas de ellas ya son madres, teniendo que asumir la maternidad desde muy temprana edad. De igual manera corren riesgos de salud en vista de que no se realizan los controles necesarios en el período de embarazo, parto y puerperio. El ocultamiento de los embarazos adolescentes y la falla en las políticas de protección dificultan el acceso a los servicios de salud por parte de este importante grupo de la población. Por otro lado, muchas de estas jóvenes ven interrumpidos sus estudios por la responsabilidad materna, implicando menos posibilidades de obtener trabajos bien remunerados para el sostenimiento propio y de sus hijos e hijas (Kennedy: 2006).

El inicio de las relaciones sexuales debe ser precedido por una adecuada información sobre el ejercicio de la sexualidad y de los derechos sexuales y reproductivos para mujeres y hombres jóvenes, con el propósito de que, aspectos como el uso de los métodos anticonceptivos no solo sean responsabilidad de las mujeres, sino que los hombres también asuman su papel en la planificación familiar, que ambos estén concientes de los riesgos que enfrentan ante los embarazos no deseados y las infecciones de transmisión sexual o el VIH, si no se toman las medidas preventivas necesarias, así como los problemas relacionados con su desarrollo emocional y la continuidad en su educación.

Maternidad segura

En los últimos 14 años el "62,6% de las mujeres embarazadas tuvo al menos una atención prenatal, 25.4% tuvo por lo menos cinco atenciones y el 56,4% inició la atención durante el primer trimestre" de su embarazo (Secretaría de Salud: 2006). De acuerdo a la ENDESA, el 92% de las madres que tuvieron alumbramientos en los cinco años anteriores a la encuesta recibieron cuidado prenatal calificado, lo que significa un incremento de 9 puntos porcentuales con respecto al 2001; el 73% de estas prestaciones son brindadas por médicos o médicas y en el 19% de los casos por enfermera o auxiliar de enfermería.

Las diferencias a nivel rural y urbano son importantes: 90% de los nacimientos en las zonas urbanas recibió asistencia del personal de salud, frente a un 50% del área rural (Secretaría de Salud: 2006). Se estima que en 1997 el 35% de las embarazadas no recibieron atención prenatal, mientras que en el 2005 este porcentaje disminuyó en ocho puntos porcentuales, lo que significa que un 27% de las embarazadas no recibían atención prenatal, este aumento en la atención podría ser resultado de la ampliación en la red hospitalaria del país.

La atención institucional del parto ha aumentado sistemáticamente de 53.8% en 1996 al 62% en 2001; mientras a la par ha disminuido el parto domiciliario.

Este crecimiento ha ocurrido en todas las áreas de residencia, particularmente en el área rural. Sin embargo, es necesario enfatizar en las medidas para aumentar el parto por atención calificada ya que un porcentaje importante de muertes maternas y problemas en el recién nacido o la recién nacida ocurren alrededor de este periodo.

El rol de las parteras en los nacimientos asistidos en casas es fundamental, sobre todo en el área rural; a pesar de ello, de acuerdo con la información levantada hasta la fecha, solo se cuenta con un programa de capacitación para parteras ejecutado por la Secretaría de Salud que inició en 1998 y actualmente se realiza de manera puntual en los CESAR.

"En las mujeres de 15 a 49 años, se observa en la atención post parto (determinada a través del último nacido o nacida viva), un incremento de la atención puerperal de 34.3% en 1996 a 38% en 2001, siendo mayor en Tegucigalpa y San Pedro Sula. El 12.7% de las prestaciones se realizó en los primeros 10 días, es importante mencionar que este período es sumamente crítico ya que las estadísticas de muertes indican que una proporción significativa de las muertes maternas ocurren en el post-parto inmediato" (Secretaría de Salud: 2006).

Según datos oficiales la mortalidad materna ha pasado de 182 por cada 100,000 nacidos vivos en 1990 a 108 en 1997[10] . En este mismo periodo se encontró que pasó de representar el 21.5% del total de muertes de mujeres en edad reproductiva en 1990 a 8.5% en 1997, siendo la quinta causa, sin embargo y a pesar de esta significativa reducción, Honduras se ubica como uno de los países de Latinoamérica con las tasas de muerte materna más elevadas.

De acuerdo con información de la Jefatura del Departamento de Salud Integral a la Familia de la Secretaría de Salud, el total de muertes maternas para el 2002 fue de 140, para el año 2006 fue de 83 por cada 100,000 nacidas y nacidos vivos. Entre las principales causas encontramos las siguientes: hemorragia (57%); trastornos hipertensivos (23%) e infecciones (10%). Según esta misma fuente el descenso de las infecciones podría deberse a los esfuerzos realizados para asegurar un parto limpio, especialmente en los nacimientos atendidos por parteras.

[10] De acuerdo a análisis realizado por el Instituto Nacional de la Mujer en el 2003, éstos son los datos oficiales mismos que aparecen en la Política de Salud Materno Infantil en el año 2006. Por otra parte, la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2005-2006 no reporta datos sobre la muerte de las mujeres, limitándose a consignar solo la de niños y niñas.

Las mujeres con menor atención prenatal son las menores de 20 años, las que tienen 6 o más hijos, las de menor nivel educativo, pobres, que viven en áreas rurales, especialmente en Colón, El Paraíso y Copán (RAMNI: 2008).

A partir del año 2002 la muerte materna se concentra en el grupo de edad comprendido entre los 18 a los 35 años con un 69%, a diferencia de periodos anteriores en los que sucedía con mayor frecuencia en los grupos de edades extremas. Otro dato alarmante en relación con la muerte materna es el hecho de que el 65% de las muertes ocurre en los hospitales.

La Política de Salud Materno-Infantil de la Secretaría de Salud explica que el 100% de las muertes maternas por hemorragia y sepsis son evitables si se dispone de los requerimientos para brindar cuidados obstétricos esenciales. Se ha estimado que el 50% de las muertes causadas por trastornos hipertensivos es prevenible.

La elevada tasa de mortalidad por causas prevenibles se debe en parte a la baja cobertura del parto institucional, 61% en 2001y a la deficiente calidad de los servicios de salud (Secretaría de Salud: 2001).

VIH y Sida

En relación a la infección por VIH y Sida, ésta aparece como la primera causa de muerte de mujeres en edad reproductiva con el 17%. Esto se explica por la magnitud de la epidemia en el país y por las deficiencias de los programas de salud pública (OPS: 2005). En Honduras se producen la mitad de todos los casos de Sida de la subregión registrados, alrededor de 27,021 casos reportados hasta marzo de 2009, de los cuales cerca del 79% de estos ocurren por transmisión heterosexual, un 15% homosexual/bisexual, un 6% vertical y 1% por transfusiones sanguíneas concentrada en la población de 20 a 39 años. (Secretaría de Salud: 2009).

Actualmente se estima que existe una predominancia de la infección entre las mujeres que está aumentando. La relación entre la tasa de infección de hombres y mujeres es de 1=1 (Centro de Estudio de la Mujer: 2008). La epidemia está concentrada en la ciudad de San Pedro Sula, otras ciudades principales del departamento de Cortés, la costa norte del país y Tegucigalpa.

Según la investigación “La vida vive en mi cuerpo" del Centro de Estudios de la Mujer- Honduras, los datos oficiales ocultan una compleja realidad, ya que se estima que solo 17% de los hombres y 11.9% de las mujeres sexualmente activas se han hecho el examen para detectar el VIH alguna vez.

Entre los factores de riesgo identificados para las mujeres está la violencia, que las ubica en una débil posición para tomar decisiones sobre su sexualidad, especialmente para negarse a tener relaciones sexuales cuando consideran que su pareja puede infectarlas.

La violencia de género como un problema de salud pública

Las mujeres representan el 92% de los casos de violencia doméstica y el 88% de los casos atendidos por violencia sexual en el Sistema de Salud Pública. Según datos de la Oficina de Medicina Forense de la Secretaría de Salud durante el 2007, los casos de violencia sexual en las zonas centro, sur y oriente del país ascendieron a 658, de los cuales 540 eran casos de mujeres (82.1%). De este grupo las más afectadas fueron las mujeres entre 10 a 14 años (34%), seguidas del grupo en edades comprendidas entre 15 a 19 años (31.6%). En los meses de enero a abril del año 2008, los delitos sexuales reportados en la zona nor-occidental eran 120, de los cuales 89 fueron casos correspondientes a mujeres, mientras que en la zona centro-sur los casos reportados sumaron 247, de los cuales 193 eran mujeres (Medicina Forense: 2008).

El síndrome de la mujer agredida agrupa una serie de signos y síntomas físicos y/o emocionales que afectan su salud y bienestar. No todas las mujeres violentadas acuden a consulta por este problema y las que acuden no refieren que sus malestares se deben a violencia de algún tipo; en la mayoría de los casos referidos los diagnósticos son adulterados con términos ambiguos.

Incidencia de Cáncer

En el Estudio Indicadores de Salud- Enfermedad de Hombres y Mujeres en Honduras 2007 de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), uno de los principales problemas de salud que aqueja a la mujer hondureña en la etapa reproductiva y post reproductiva son los tumores cancerígenos, afectando a un 67.1% de la población femenina y al 55.4% de la población masculina. (Secretaría de Salud: 2009).

Más del 50% de los casos de cáncer son de útero; a pesar de ello, en el sistema de salud persisten los problemas relacionados con acceso al examen de citología, tardanza en los resultados, calidad y oportunidad para el tratamiento. La alta mortalidad de cáncer cérvico uterino se vincula claramente a la discriminación de género y a la falta de reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. Este tipo de cáncer está asociado a Infecciones de Trasmisión Sexual (ITS) no tratadas o tratadas inadecuadamente, generalmente relacionadas con la violencia masculina, las condiciones de mala calidad de vida, pobreza y falta o limitado acceso a

servicios de salud, siendo ésta una enfermedad prevenible y curable en etapas tempranas.

El cáncer de mama ocupa el segundo lugar, sin embargo, solamente el 3.1% de mujeres se han hecho una mamografía y un 18.7% el autoexamen de mama, el cáncer de piel ocupa el tercer lugar y afecta a ambos sexos con ligera desventaja para las mujeres, el cáncer prostático afecta al 0.9% de los hombres y aún no se cuenta con suficiente información, por lo que se requieren estrategias de diagnóstico temprano al alcance de la población pobre y de atención integral de calidad.

Los resultados de cáncer son preocupantes debido a que los recursos necesarios como quimioterapia, radioterapia y otros no están al alcance económico de la población, además las mujeres necesitan cuidados especiales que difícilmente la familia les puede brindar por estar dedicadas al cuidado de los demás miembros del núcleo familiar.

Aborto

En lo relacionado a la problemática del aborto, por ser éste un delito según el Código Penal hondureño, se realiza en condiciones de inseguridad y bajo la amenaza tanto para la persona que lo atiende, como para la mujer que se somete a la interrupción del embarazo; esto implica que no sea posible disponer de registros oficiales. Desde inicios de los años ochenta, el aborto es la segunda causa de egreso hospitalario después del parto En el 2005, egresaban diariamente 21 mujeres de los hospitales nacionales con un diagnóstico de aborto y en 2008 ocurrieron un total de 9,151 abortos. Aún cuando no se reconozca, evidentemente las cifras dan cuenta de que es un problema de salud pública que debe ser abordado de manera prioritaria (CLADEM-CDM: 2007, Secretaría de Salud: 2009).

Enfermedades Crónico- Degenerativas

Según estudios de la OPS/OMS un 9.4% de los hombres y un 7.8% de mujeres padece diabetes tipo 2, el 19.2% de la población sufre de hipertensión arterial presentándose en hombres una leve desventaja respecto a las mujeres.

El sobrepeso afecta más a los hombres mientras que la obesidad está afectando al 55.6% de las mujeres en comparación con 14% de los hombres. Los altos niveles de colesterol constituyen un factor de riesgo que afecta por igual a hombres y mujeres; no así los niveles de triglicéridos en los que resultan más afectados los hombres. Estos factores de riesgo posiblemente se relacionan con la ingestión indiscriminada de comidas con alto contenido en grasas y carbohidratos.

Las enfermedades cardiovasculares se presentan en 217.0 de cada 100,000 hombres y 239.8 de cada 100,000 mujeres.

Toda esta problemática amerita la participación integral de varios sectores por su relación con patrones alimentarios, sedentarismo, consumo de alcohol, cigarrillos y otros hábitos de vida que demandan estrategias de prevención y atención integral.

Marco legal e institucional

La Secretaría de Salud, a través de la red hospitalaria de todo el país, es el organismo responsable de velar por la salud integral de mujeres y hombres. Este organismo cuenta con más de 900 unidades de salud distribuidas en diferentes regiones del país; existen 29 hospitales, sin embargo la tecnología de punta y la disponibilidad suficiente de médicos y médicas se concentra en seis hospitales nacionales, de los cuales se ubican cinco en la capital y uno en San Pedro Sula. Actualmente existen también hospitales públicos en algunas cabeceras departamentales (6 hospitales regionales y 16 hospitales de área) se ofrece servicios en cinco clínicas materno-infantiles, 200 centros de salud con médico (CESAMO) y más de 600 centros de salud rural sin médico (CESAR). El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) tiene tres hospitales y el sector privado ofrece servicios en 56 hospitales del país.

La Secretaría de Salud brinda cobertura al 60% de la población, mientras el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) cubre el 11% y solo el 8% como asegurados directos. Además existen unas 200 organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas que prestan servicios en el campo de salud, como la Asociación Hondureña de Planificación Familiar (ASHONPLAFA) y la Liga de Lactancia Materna.

En lo que respecta a la atención del VIH y Sida la Secretaría de Salud tiene un departamento para la atención de esta epidemia. En el año 2002, surge el Foro Nacional de Sida como brazo ejecutor y de participación ciudadana ampliada, además se llevan a cabo diversos programas y proyectos coordinados con la cooperación internacional, sociedad civil y el Estado.

A nivel legal en 1999 se aprobó la Ley Especial del VIH y Sida y se creó una Comisión Nacional de Sida (CONASIDA), encargada de coordinar las políticas, estrategias y programas para la atención directa a las personas positivas. A nivel presupuestario es importante señalar que apenas 15% de los recursos destinados a salud (3% del PIB) son invertidos en la prevención y atención del VIH y Sida.

La Secretaría de Salud ha elaborado e implementado tres planes estratégicos quinquenales: PENSIDA I -1998-2002, PENSIDA II 2003-2007 y PENSIDA III 2008-2015; sin embargo, en ninguno de estos planes se han identificado estrategias específicas "para las mujeres sexualmente activas, a excepción de las trabajadoras sexuales y las mujeres embarazadas con el fin de prevenir la transmisión de madre a hijo e hija" (CLADEM-CDM: 2007). En el proceso de construcción de estos planes han participado las organizaciones sociales y de mujeres con la finalidad de incorporar acciones afirmativas de atención y prevención para ellas, sin que este aspecto se haya tomado en cuenta.

Para la atención de la problemática de violencia contra la mujer en los servicios de salud, se dispone de dieciocho Consejerías de Familia a nivel nacional que no cuentan con presupuesto para ejecución de actividades, ya que dependen del presupuesto asignado a cada región de salud. El Programa Nacional de Salud Mental, conjuntamente con personal médico, de enfermería y de las Consejerías de Familia ha elaborado un protocolo de atención en casos de violencia doméstica, también ha desarrollado manuales de formación en género y atención en violencia, dirigidos a personal de enfermería en la Secretaría de Salud (Secretaría de Salud: 2009).

A nivel de políticas públicas de salud se cuenta con la Política Nacional de Salud, la Política de Salud Materno Infantil y la Política de Salud Sexual y Reproductiva, únicamente la primera tiene un plan de ejecución, mientras que la segunda está estancada y hasta la fecha no ha sido difundida (INAM: 2008). En la revisión de la Política de Salud Sexual y Reproductiva no se encontró un eje de atención destinado a violencia contra las mujeres o la relación entre violencia y salud sexual y reproductiva, no obstante esta Política se encuentra a mayo del 2010 en proceso de revisión y actualización.

Presupuestos

No se encontraron datos sobre presupuesto desagregado por sexo asignado a la atención en salud sexual y reproductiva de las mujeres en el último año (2008). El informe de presupuesto 2006 establece que se gastaron en atención médica general en mujeres, 5$_1$709,729.00 lempiras y en hombres 3$_1$767,319.00 lempiras; probablemente hace la variación el gasto en el ciclo reproductivo de las mujeres, lo que no es posible corroborar.

En este sentido cabe mencionar que de acuerdo a datos de la ENDESA se estima que a nivel nacional en el año 2006, el 76% de las enfermas y enfermos ambulatorios pagaron su internamiento con recursos propios, afirmando que este pago es mayor entre las mujeres del área rural y personas que solo cuentan con nivel básico de primaria. En el año 2007 la Secretaría de Salud destinó apenas el 6.99% de su presupuesto a la atención materno infantil a

nivel nacional de acuerdo a estimaciones realizadas en base a los detalles de ejecución del presupuesto nacional (CLADEM-CDM: 2007).

Sistemas de información y rendición de cuentas

Las redes de mujeres han coordinado en el nivel local con las municipalidades, hospitales y centros de salud para la atención y detección de cáncer de mama y cérvico uterino en los departamentos de Francisco Morazán, Intibucá, La Paz, Atlántida y Colón como parte de la negociación de Agendas de las Mujeres en el marco de compromisos previos firmados con las y los aspirantes a alcaldes o alcaldesas a nivel municipal (OXFAM: 2008).

Sobre los sistemas de información estadística encontramos que en los hospitales regionales donde existe Medicina Forense, se cuenta con una base de datos sobre atención en violencia doméstica, en ella se establece el tipo de agresión (psicológica, física y/o sexual) y esta misma unidad lleva registros separados para los casos de violencia sexual (Medicina Forense: 2008).

La Oficina de Medicina Forense recaba y unifica los datos a nivel nacional, sin embargo éstos difieren en gran medida de los presentados por las organizaciones de mujeres quienes llevan un seguimiento de hemeroteca de los casos aparecidos en los periódicos y noticias nacionales, lo que puede indicar un subregistro (OXFAM- Honduras: 2008). La información de Medicina Forense está disponible y es de fácil acceso para la población a nivel urbano y central de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, aunque existe menor disponibilidad de información en el resto del país.

El Instituto Nacional de Estadística y la Secretaría de Salud coordinan programas para la realización de Encuestas de Demografía y Salud, así como censos de salud, sin embargo la información solo está disponible a nivel central y por Internet.

AGENDA POLÍTICA

POLÍTICA 1

El Estado garantiza políticas de salud con enfoques de igualdad, equidad de género e interculturalidad en sus planes, programas y proyectos, asegurando el derecho de las mujeres al disfrute pleno de la salud durante todo su ciclo de vida.

Objetivos estratégicos

OE 1.1.
Incorporar en el Plan Nacional de Salud 2021 los enfoques de género, de derechos e interculturalidad y garantizar la asignación de recursos humanos y económicos necesarios para el funcionamiento de los programas de salud dirigidos a mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores.

OE 1.2.
Diseñar, promover e implementar campañas y estrategias de comunicación permanentes de prevención, promoción, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, atención y rehabilitación de salud de las mujeres, con especial atención en el cáncer de mama, cáncer cérvico uterino, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), VIH y Sida, enfermedades catastróficas, degenerativas, crónicas, discapacidades y salud mental.

OE 1.3.
Introducir en la currícula de formación de los y las profesionales y prestadores de servicios de salud, en las universidades y demás instituciones educativas, las necesidades específicas de salud de las mujeres, las adolescentes, las niñas y las adultas mayores, de acuerdo a sus características psicológicas, fisiológicas, sociales y culturales, con énfasis en la problemática de violencia.

OE 1.4.
Revisar y fortalecer desde una perspectiva de equidad de género, derechos e interculturalidad el actual sistema oficial de información, monitoreo, evaluación y difusión sobre el estado de salud de la población, que sirva de soporte a la vigilancia de la morbilidad y mortalidad, garantice la integralidad de las acciones y la medición de impactos. El sistema de información debe ser amigable y accesible para toda la población.

OE 1.5.
Establecer mecanismos de rendición de cuentas, basados en los sistemas nacionales de información estadística, con desagregación según sexo, edad,

etnia y territorio, que permitan visibilizar la inversión del sector en programas y proyectos de salud de las mujeres y hacer los reajustes necesarios.

OE 1.6.
Integrar una representación del INAM y una de las organizaciones del movimiento de mujeres elegida en foro propio por este sector, en los mecanismos institucionales de decisión y coordinación de las políticas al más alto nivel del sector salud.

POLÍTICA 2

El Estado garantiza el acceso y servicios de salud de calidad, medicamentos del cuadro básico, así como atención gratuita de emergencias de salud en los establecimientos e instituciones públicas o privadas, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia. Los servicios deben ser adecuados a las realidades culturales diversas.

Objetivos Estratégicos

OE 2.1.
Ampliar y garantizar la cobertura y gratuidad de los servicios de salud, infraestructura, equipos y personal, atención de emergencias, así como la provisión adecuada de medicamentos en las unidades de salud pública y clínicas privadas en las zonas rurales, priorizando la atención de la población indígena, afrodescendiente, mujeres con discapacidad y adultas mayores.

OE 2.2.
Implementar y fortalecer las Redes de Atención Domiciliaria con servicios amigables e integrales de salud para las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, para la prevención y tratamiento del cáncer de mama, cáncer cérvico uterino, enfermedades comunes, información sobre ITS, VIH y Sida, enfermedades degenerativas y salud mental, en articulación con las Oficinas Municipales de la Mujer. La Atención Domiciliaria deberá responder a las normas y protocolos médicos establecidos por la Secretaría de Salud.

OE 2.3.
Promover y asegurar el acceso de las mujeres de todas las edades a los servicios de salud para la prevención y tratamiento del cáncer de mama, cáncer cérvico uterino, ITS, VIH y Sida, enfermedades catastróficas, degenerativas, crónicas, discapacidades y salud mental.

OE 2.4
Fortalecer la estrategia de Municipios Saludables e incorporar los enfoques de género, derechos e interculturalidad, asegurando la creación de programas,

espacios públicos, actividades de salud ocupacional y recreación, que contribuyan al desarrollo de la salud mental de mujeres y hombres, tomando en cuenta las condiciones específicas de las personas adultas mayores.

OE 2.5.
Asegurar las condiciones jurídicas e institucionales para que las mujeres organizadas realicen acciones de vigilancia ciudadana y auditoría social sobre las políticas de salud, la calidad de los servicios y la inversión de los recursos, fomentando una cultura de exigibilidad de derechos para el mejoramiento de la atención.

POLÍTICA 3

El Estado garantiza el derecho de las mujeres a la alimentación adecuada como condición fundamental del derecho a la salud en el marco de una cultura de soberanía alimentaria.

Objetivos Estratégicos

OE 3.1.
Incorporar el enfoque de género en la planificación y ejecución de la Políticas Nacionales de Nutrición y Agraria, asegurando la participación de las mujeres organizadas en los niveles de toma de decisiones.

OE 3.2.
Promover el diseño e implementación de programas y proyectos con enfoque de género para la producción de alimentos, orientados a garantizar la autosuficiencia alimentaria del país, tomando en cuenta las condiciones locales y las necesidades particulares de nutrición de mujeres y hombres según el ciclo de vida.

OE 3.3.
Promover desde una perspectiva de equidad de género y derechos la implementación de programas de información nutricional, rescatando el valor cultural y nutricional de los productos alimenticios propios de las diferentes regiones del país, aportando a la construcción de una cultura de soberanía alimentaria desde las familias, en articulación con la Política Nacional de Nutrición.

POLÍTICA 4

El Estado garantiza la implementación de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, asignando recursos humanos y financieros así como infraestructura y servicios especializados.

Objetivos Estratégicos

OE 4.1.
Incorporar los enfoques de equidad de género, derechos e interculturalidad en la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, a través de un proceso de evaluación, reforma y actualización, a la luz del II PIEGH y otros compromisos del Estado a nivel internacional.

OE 4.2.
Difundir e implementar la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva como Política Prioritaria de Estado, asegurando la asignación de recursos financieros necesarios y personal especializado para la atención integral en todos los sectores involucrados.

OE 4.3.
Asignar los recursos necesarios a todas las unidades y programas de salud a nivel nacional, para cubrir la demanda de servicios de salud sexual y reproductiva y salud mental de la mujer durante todo el ciclo de vida.

OE 4.4.
Integrar una representante permanente del INAM en los mecanismos institucionales de coordinación de las políticas de salud, especialmente de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

POLÍTICA 5

El Estado formula y ejecuta la política nacional de salud para la prevención, atención y asistencia de embarazos en adolescentes, así como en la prevención, atención y erradicación del acoso y abuso sexual, desde una perspectiva de género y derechos.

Objetivos Estratégicos

OE 5.1.
Implementar, en todas las unidades de salud del país, programas de difusión de información sobre sexualidad responsable, riesgos, formas de protección y dotación de paquetes básicos de métodos anticonceptivos y la profilaxis post exposición a la infección del VIH, priorizando a adolescentes y jóvenes de ambos sexos.

OE 5.2.

Producir materiales informativos sobre salud y sexualidad responsable dirigida tanto a las y los proveedores de servicios de salud como a usuarias y usuarios, priorizando a adolescentes y jóvenes de ambos sexos.

OE 5.3.
Ampliar en todas las unidades de salud, especialmente en los CESAMOS, servicios integrales de prevención del embarazo adolescente y atención especializada para adolescentes embarazadas, considerando los impactos sicológicos, económicos y sociales de esta problemática en su desarrollo personal.

OE 5.4
Revisar y formular instrumentos legales, normativas, protocolos sanitarios, de atención en hospitales y otras unidades de salud, que aborden las diferentes formas de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultas mayores, así como los servicios de salud integral adecuados para la atención, referencia y contra referencia de casos.

POLÍTICA 6

El Estado garantiza la aplicación de mecanismos jurídicos e institucionales para el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, particularmente el derecho a tomar decisiones libres e informadas sobre la vida sexual y reproductiva, incluyendo la orientación sexual.

Objetivos Estratégicos

OE 6.1.
Adecuar la legislación nacional y las normas de atención de salud con el objetivo de garantizar la decisión libre y autónoma de las mujeres sobre su vida sexual y reproductiva, especialmente sobre el número de hijas e hijos, el espaciamiento de sus embarazos y cuando tenerlos.

OE 6.2.
Capacitar a las y los proveedores de servicios de salud en el abordaje y entrega de información sobre salud sexual y reproductiva, desde una perspectiva de equidad de género, bajo los principios de igualdad y no discriminación, especialmente por género, edad, discapacidad, orientación sexual, pertenencia étnica y territorial.

OE 6.3.
Implementar en todas las unidades de salud del país, programas de difusión de información sobre sexualidad responsable, riesgos, formas de protección y dotación de paquetes básicos de métodos anticonceptivos tradicionales y la

profilaxis post exposición a la infección del VIH, tomando en cuenta las especificidades de cada grupo según sexo, edad, discapacidad, religión, orientación sexual, pertenencia étnica, territorial y otras.

OE 6.4.
Incluir el condón femenino y otros métodos de anticoncepción para uso de mujeres y hombres en el programa básico de medicamentos e insumos de la Secretaría de Salud.

OE 6.5.
Promover y apoyar la realización de estudios e investigaciones especializadas sobre derechos sexuales y reproductivos, comportamientos, prevalencia en el uso de anticonceptivos, relaciones inequitativas de poder entre los géneros, ejercicio de la sexualidad y las realidades culturales diversas, como insumo en la formulación de políticas.

POLÍTICA 7

El Estado garantiza la provisión de infraestructura adecuada, personal especializado y servicios de salud de emergencia que posibiliten el ejercicio del derecho a una maternidad segura y saludable en todo el país.

Objetivos Estratégicos

OE 7.1.
Asegurar la asignación permanente de recursos en todos los hospitales y otras unidades de salud del país, para la aplicación efectiva y seguimiento de una política prioritaria para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna y la Niñez.

OE 7.2.
Implementar y fortalecer los programas de mejoramiento de las prácticas al interior de la pareja, familia y comunidad sobre el auto cuidado durante el periodo prenatal, postnatal y de atención a las y los recién nacidos, que promuevan la co-responsabilidad de mujeres y hombres.

OE 7.3.
Desarrollar programas de capacitación especializada dirigidos al personal de las unidades de salud y a las parteras, para la atención de complicaciones obstétricas durante el embarazo, parto y puerperio, procurando el involucramiento de la comunidad, en el marco de la Estrategia Individuo-Familia- Comunidad, con apoyo de los Comités Permanentes de Control Materno.

OE 7.4.
Dotar a las unidades de salud de personal especializado, infraestructura física, equipo y medicamentos para la atención de posibles complicaciones obstétricas durante el parto y el puerperio inmediato, particularmente en las zonas más alejadas de los centros urbanos.

OE 7.5.
Difundir información sobre los Cuidados Obstétricos y Neonatales Esenciales, adecuados a las realidades particulares de las diferentes regiones del país y a la diversidad cultural de las mujeres.

OE 7.6.
Fortalecer e implementar los programas de capacitación, actualización y registro de parteras en las diferentes localidades del país, en articulación con las unidades de salud, organizaciones no gubernamentales especializadas y las Oficinas Municipales de la Mujer.

OE 7.7.
Fortalecer los servicios de calidad en las clínicas maternas para atender las complicaciones obstétricas derivadas de los abortos, a fin de contribuir a la reducción de la tasa de mortalidad materna.

POLÍTICA 8

El Estado garantiza la incorporación del enfoque de igualdad y equidad de género en el diseño e implementación de programas nacionales y servicios de atención integral en salud para la prevención y tratamiento del VIH y Sida e Infecciones de Transmisión Sexual.

Objetivos Estratégicos

OE 8.1
Incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en el Plan Estratégico de Lucha Contra el SIDA- PENSIDA e involucrar en su ejecución a las instituciones sectoriales del Estado a través de la CONASIDA, a las organizaciones no-gubernamentales y particularmente a las organizaciones de mujeres infectadas y afectadas por el VIH y Sida.

OE 8.2.
Promover políticas y programas para disminuir y erradicar en el largo plazo, todo tipo de discriminación en el ámbito familiar, laboral, educativo, institucional, social y cultural hacia las mujeres infectadas y afectadas por el VIH y Sida.

OE 8.3
Revisar y modificar desde un enfoque de igualdad y equidad de género, el protocolo existente en las unidades de salud para asegurar el acceso a los antiretrovirales y su respectiva medicación para las infecciones oportunistas, considerando a los grupos de atención prioritaria a mujeres embarazadas, víctimas de violencia sexual, indígenas, afrodescendientes, adolescentes y privadas de libertad.

OE 8.4
Desarrollar protocolos de atención especializados para mujeres infectadas y afectadas por el VIH y Sida que han sufrido o sufren cualquier forma de violencia de género.

OE 8.5.
Promover programas y servicios de atención integral para las mujeres infectadas y afectadas por el VIH y Sida, en coordinación con las Consejerías de VIH y Consejerías de Familia, garantizando el enfoque de igualdad y equidad de género.

OE 8.6
Crear y asegurar la sostenibilidad financiera de centros de acogida con servicios de salud especializados, para las mujeres viviendo con VIH y Sida que son discriminadas y expulsadas por sus propias familias.

OE 8.7
Promover la revisión y actualización de la Ley de VIH y Sida desde el enfoque de igualdad y equidad de género, asegurando la participación de las organizaciones de mujeres.

MAPEO DE ACTORES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN E INSTITUCIONES DE APOYO RELACIONADOS

EJE DE DERECHOS	INSTITUCIONES
EJE 3: PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LA SALUD DE LAS MUJERES DURANTE TODO EL CICLO DE VIDA Y DE SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	**INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** • Instituto Nacional de la Mujer **RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN:** • Secretaría de Estado en el Despacho de Salud • Secretaría de Estado en el Despacho de Educación • Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes • Universidades • Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad • Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS) • Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) • Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) • Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) • Ministerio Público • Poder Judicial • Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social • Instituto Nacional de Estadística (INE) • Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) • Alcaldías Municipales • Instituto Nacional de la Juventud (INJ) • Programa de Asignación Familiar (PRAF) • Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) **INSTITUCIONES DE APOYO** • Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) • Alianza Nacional de Mujeres Municipalistas de Honduras (ANAMMH) • Organizaciones Feministas y de Mujeres • Organizaciones de la Niñez • Otras Organizaciones Sociales Trabajando en Salud

EJE 4

PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, LOS DERECHOS CULTURALES E INTERCULTURALIDAD Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Lineamiento
Incorporar en el Plan de Nación y en los Planes de Gobierno la promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres a la educación, la cultura, la interculturalidad y el acceso a las tecnologías de información y comunicación.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN

Derecho a la educación

El sistema educativo en Honduras tiene algunas deficiencias, especialmente con la cobertura, el acceso y la calidad, sobretodo en la población rural.

El acceso de las mujeres a la educación primaria y secundaria, tanto en el área urbana como rural, ha aumentado en los últimos años; según el Censo de población y vivienda 2001, el 51% de niñas culminó la primaria y el 49% de niños, el 59% de mujeres terminaron la secundaria y el 41% de varones. En el rango de edad de 13 a 15 años, se incremento en 5.9% la tasa de asistencia escolar a favor de las niñas. El 3.7% de mujeres y 4.1% de hombres tienen estudios superiores. Pese al mejoramiento de los índices en los niveles educativos de las mujeres, éstos no se traducen en mejoras en el acceso a empleos de calidad, ni a condiciones laborales e ingresos óptimos. (Instituto Nacional de Estadísticas, Mayo, 2007)

De acuerdo al Informe de Desarrollo Humano Honduras 2006, las mujeres ganan el 66% de lo que ganan sus compañeros varones por el mismo trabajo a pesar del mejoramiento en los niveles de acceso a la educación.

Según la Trigésima Octava Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples – EPHPM, de Mayo del 2009, la tasa de mujeres de 5 a 18 años que asisten a algún centro de enseñanza es de 60.7%, 56.9% del área rural y 65.9% del área urbana), los hombres que asisten a algún centro de enseñanza representan el 57.6% (53.0% del área rural y 64.6% del área urbana).

Mientras que en el rango de edad de 6 a 15 años, el 48.4% son mujeres (38.7% del área urbana y 61.3% del área rural) y 51.6% son hombres (61.6% del área rural y el 38.4% del área urbana). De estos la Tasa de repitencia es de 8.9%, de las cuales 7.3% son mujeres y 10.4% hombres.

Del total de personas que acceden a un centro de enseñanza, el 56.6% son desertores de los cuales 27.8% son mujeres y el 28.7% son hombres (Sosa: 2003).

La tasa de analfabetismo total en Honduras es de 16.4%, siendo 16.3% población de hombres y 16.6 % de mujeres, incrementándose la condición en los rangos de edades de 35 años en adelante, con una tasa total de analfabetismo de 24.1% de los cuales 22.8% son hombres y el 25.3% son mujeres adultas cuya carga de trabajo productivo y reproductivo, así como la falta de oportunidades que compatibilicen el tiempo y las responsabilidades familiares son obstáculos para su acceso a la educación en todos los niveles (Sosa: 2003).

Existe poca información sobre la situación de educación y género, sin embargo las brechas se mantienen con mayor fuerza en el área rural que en la urbana, entre 1998 a 2001 la tasa de analfabetismo rural femenino pasó de 34.7% a 19.8%, reducción mayor que la tasa de analfabetismo masculina que paso del 33.9% al 20.2% en el mismo período.

De igual manera existen insuficientes recursos técnicos y financieros que permitan el mejoramiento de la educación media, la ampliación en su cobertura y que a su vez garanticen un marco efectivo para la regulación y protección de los derechos de las mujeres, así como la carencia de políticas y estrategias estatales para su acceso a la tecnología y al desarrollo científico. Cabe mencionar que pese a los avances en el Currículo Nacional Básico, aún persiste la división sexual en las carreras y especialidades educativas, sobre todo a nivel de la educación técnica (Sosa: 2003).

Otro aspecto a señalar es la falta de Educación Sexual en todos los niveles educativos. El INAM en conjunto con otras Instituciones del Estado, organizaciones defensoras de los Derechos Humanos de las mujeres y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), consideran que éste es un tema de política pública y se inscribe en el marco de una educación y Estado laicos. La educación sexual desde un enfoque de género, favorecería el desarrollo de conductas asociadas con el conocimiento del cuerpo, la sexualidad responsable, la comunicación, incidiendo de manera directa sobre la disminución de la alta tasa de embarazo adolescente y la prevención del VIH y Sida (CLADEM-CDM, 2007), tal como se señala en las Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado de Honduras en el 2007.

Derechos culturales e interculturalidad

Los derechos culturales e interculturales de las mujeres, especialmente de las indígenas y afrodescendientes, se gestan de manera específica en la década de los 90´s, como parte del surgimiento social y político del movimiento indígena en América Latina. Estos procesos de movilización permitieron avanzar más allá de las categorías de ruralidad y campesinado, hacia el rescate de sus identidades étnicas, como referentes claves de su quehacer, situación y condición en la vida nacional, regional y mundial.

Un aspecto importante a tener en cuenta es el que tuvo lugar en México en 1975 a través de la I Conferencia Mundial sobre la Mujer, en la que los Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a emprender todos los esfuerzos para incluir a las mujeres en las políticas y proyectos de desarrollo como agentes y beneficiarias. Las principales actoras de este proceso fueron las mujeres rurales y campesinas en el marco de la estrategia Mujer en el Desarrollo (MED), por las grandes brechas de pobreza y desigualdad que conllevan.

Posteriormente, en la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing (1995), los Estados como parte de la Plataforma de Acción Mundial suscriben entre las 12 áreas de especial preocupación a las mujeres rurales, concretamente manifiestan la necesidad de "Mejorar la condición de todas las mujeres y procurar prestar especial atención a grupos que se encuentren en situación de alto riesgo, como es el de las indígenas, con discapacidad, refugiadas y desplazadas" (ONU: 1995).

La Declaración y Plataforma de Beijing, igualmente, busca la inserción de las mujeres en el desarrollo de sus pueblos, tomando en cuenta las necesidades y limitaciones particulares de las indígenas y afrodescendientes, así como las barreras específicas que las atañen por su particularidad como la pobreza, la degradación del medio ambiente, poca accesibilidad a la educación, al empleo, vivienda y toma de decisiones.

Un instrumento legal a nivel internacional de promoción y defensa de los derechos de los pueblos afrodescendientes constituye el Programa de Acción de Durban (Sudáfrica: 2001), suscrito por el Estado, producto de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia. El Programa de Acción de Durban establece recomendaciones especiales para las mujeres afrodescendientes: "Insta a los Estados a que garanticen el acceso a la educación y a las nuevas tecnologías de modo que los africanos y los afrodescendientes, en particular las mujeres, niñas

y niños, dispongan de suficientes recursos para la educación, el desarrollo tecnológico y el aprendizaje a distancia en las comunidades locales".

El mismo Plan de Acción de Durban, para el caso de las mujeres indígenas demandan a los Estados: "Que adopten políticas públicas y den impulso a programas en favor de las mujeres y las niñas, con el fin de promover sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, poner fin a su situación de desventaja por razones de género y origen étnico, resolver los apremiantes problemas que las afecten en materia de educación, salud física y mental, vida económica, el problema de la violencia en el hogar y eliminar la situación de discriminación exacerbada que padecen al combinarse el racismo y la discriminación sexual".

El Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (1989), en su artículo 3.1 señala que "los pueblos indígenas y tribales gozarán plenamente de los Derechos Humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación a los hombres y mujeres de estos pueblos".

La violación a los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes no está fundamentada únicamente en el género, sino también en su condición de clase y etnia. En algunos casos específicos de sociedades con estructuras socio-culturales complejas, puede incluir la casta y la religión, éstos son los argumentos principales que explican su doble y triple discriminación.

En este marco, las mujeres indígenas y afrodescendientes señalan la necesidad de ampliar los Derechos Humanos para que éstos reconozcan y trabajen sobre la intersección de sus identidades individuales y colectivas, ya que a pesar de haber emprendido múltiples esfuerzos en este sentido, todavía falta mucho por hacer en materia de políticas públicas.

El último Censo Nacional de Población realizado en el año 2001 estimó que la población indígena y afrodescendiente en Honduras era de 400,000 personas, pero no registra datos desagregados por sexo.

De la información proporcionada por las Federaciones Indígenas y Afrodescendientes a la Secretaría de Gobernación y Justicia, el número de comunidades y población por grupos étnicos autóctonos es el siguiente:

Grupo étnico	No. De Comunidades o Tribus	Población	Departamentos	Federación
Tolupanes	30	18,000	Yoro y Francisco Morazán	FETRIXY
Pech	10	3,800	Olancho, Gracias a Dios y Colón	FETRIPH
Lencas	1500	720,000	Intibucá, Lempira, Santa Bárbara, Valle, Francisco Morazán, Ocotepeque, Comayagua, y La Paz	COPIN Y ONILH

Maya-Chortí	52	10,600	Copán y Ocotepeque	CONIMCHH
Tawahkas	5	1,200	Gracias a Dios y Olancho	FITH
Miskitos	420	76,000	Gracias a Dios	MASTA
Garífunas	47	300,000	Atlántida, Colón, Cortés	OFRANEH
Isleños	46	80,000	Islas de la Bahía, Atlántida y Cortés	NABIPLA

De la escasa información que existe sobre la situación y condición de las mujeres en los diferentes pueblos étnicos de Honduras se evidencia que la mayoría de mujeres indígenas se dedican a la agricultura y cuando emigran a las ciudades pasan a formar parte de la economía informal o de labores de trabajo doméstico remunerado, por su parte las mujeres afrodescendientes se dedican a actividades como: costura, panadería, venta de casabe y comida

La FAO señala que "además de las desigualdades en los ingresos, la mayor pobreza queda manifiesta en la gran responsabilidad que tienen en las tareas domésticas del hogar y el cuidado de niños y niñas; así como el menor grado de capacidad para tomar decisiones sobre el uso de los ingresos, comparada con la que tienen los hombres….La edad promedio de las jefas de hogar es mayor que la de los hombres, especialmente en el área rural donde alcanza los 50 años. Esto refleja que probablemente, asumen la jefatura de hogar al enviudar o separarse" (FAO: 2008).

De acuerdo al estudio sobre núcleos de mujeres indígenas y afrodescendientes en Honduras, el nivel de educación de las mujeres indígenas es bajo, la mayoría de mujeres Tolupanes no completaron la primaria y son pocas las que sí lo hicieron, además el 65% de las mujeres lencas entrevistadas son analfabetas (Meléndez: 2009); las mujeres procedentes de las Islas de la Bahía y las Garífunas, tienen un mayor grado de escolaridad, ya que entre sus integrantes todas han completado la primaria, otras han completado el nivel básico y pocas han logrado ingresar a la universidad.

Los centros de salud están alejados de las comunidades indígenas y afrodescendientes, en muchos casos la atención que reciben no es de calidad; la falta de agua y el aislamiento en el que se encuentran las comunidades limitan el acceso a los servicios y por tanto el ejercicio de su derecho a la salud integral.

Aunque la población garífuna se ha extendido por todo el país, en la costa caribeña se concentran 53 comunidades distribuidas en los departamentos de Cortés, Atlántida, Colón, Gracias a Dios e Islas de la Bahía, representando aproximadamente el 10% de total de habitantes que tiene el país. Los pueblos garífunas han destacado por la conservación de su cultura, la unidad social a través de los tiempos y la lucha organizada, pero necesitan apoyo técnico y económico, que les garantice la seguridad jurídica sobre sus tierras y territorios para vivir en armonía plena.

Las mujeres lencas son uno de los grupos mayoritarios en relación a los pueblos indígenas, pero son las que presentan mayores niveles de discriminación en salud[11], educación y acceso al trabajo calificado. De acuerdo a un estudio de caso llevado a cabo en la región de Intibucá y Lempira, realizan el 80% del trabajo doméstico remunerado, con ingresos máximos de 1,500 lempiras, alrededor de $80 dólares, en jornadas laborales entre 12 a 14 horas, bajo condiciones precarias y de esclavitud, señalando además que la mayoría solo cuenta con medio día libre, lo que implica que trabajan seis días y medio a la semana. En el caso de las mujeres que migran del área rural a la urbana no cuentan con permisos de salida, la retribución del trabajo es vestido y alimentación, sin remuneración monetaria (Las Hormigas: 2008). También se dedican a la producción de café, siendo las responsables del 70% del trabajo en el proceso de corte, secado y procesamiento, lo que implica una sobrecarga de trabajo para ellas (Servicio Holándes de Cooperación al Desarrollo: 2006).

Otra de las dificultades es el acceso a la tierra y sus recursos, puesto que los títulos están a nombre de la comunidad y en los casos en que es propia, la titulación se encuentra a nombre de los varones, ya sean compañeros de hogar, padres o hijos que heredan la tierra a sus descendientes varones (Meléndez: 2009). Una de las propuestas de las organizaciones de mujeres de la región es el "dominio pleno compartido", donde el dominio útil del terreno en áreas comunitarias sea registrado a nombre de la pareja. Esta propuesta ha sido acogida e implementada por algunos municipios de los departamentos de Lempira e Intibucá (SNV: 2006).

Cabe anotar, que los procesos organizativos de las mujeres indígenas y afrodescendientes, se han constituido especialmente con el apoyo de la Secretaría de Gobernación y Justicia, lo que les ha permitido fortalecerse como colectivo, hacer demandas específicas sobre sus derechos, incursionando organizadamente en proyectos de desarrollo agrícola, comercializando sus productos artesanales o de alimentación y en muchas poblaciones étnicas relacionadas con el turismo, por ejemplo, mediante cabañas de hospedaje, servicios de alimentación y centros turísticos.

La instancia responsable a nivel gubernamental para el desarrollo de los pueblos indígenas y afrodescendientes es la Secretaría de Gobernación y Justicia, que coordina programas y proyectos con las Federaciones de los Pueblos étnicos y cuenta con el "*Programa de Apoyo a los Pueblos indígenas y negros de Honduras" PAPIN,* desde el cual se realizan algunas iniciativas con mujeres indígenas como el otorgamiento de capital, semilla e insumos para la

[11] Intibucá y Lempira se encuentran entre los departamentos que reportan mayor problema de acceso a la salud, según la Encuesta de Demografía y Salud ENDESA, 2005-2006.

formación de pequeñas micro-empresas en núcleos seleccionados (Secretaría de Gobernación y Justicia: 2006).

En el área de género, la Secretaría no realiza un trabajo directo con las organizaciones de mujeres afrodescendientes o indígenas, limitándose a coordinaciones puntuales; sin embargo, en el 2007 se presentó una propuesta de Ley Especial para la protección de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, que incluía artículos para garantizar la equidad de género.

Dicha propuesta fue vetada por las Federaciones y no llegó a aprobarse por considerar que violentaba derechos consuetudinarios de estos pueblos como en casos de violencia contra las mujeres que son solucionados de manera comunal (OFRANEH: 2008), basados en el Convenio 169 en lo relativo al respeto de las creencias y costumbres de los pueblos étnicos para justificar casos como estupro, violación y rapto (CSJ, Fundación Justicia y Género: 2007).

Los casos de violencia contra las mujeres son solucionados de manera comunal, utilizando el Convenio 169 en lo relativo al respeto de las creencias y costumbres de los pueblos indígenas para justificar la violencia contra las mujeres, como el estupro, la violación o el rapto.

Acceso a la cultura, expresiones artísticas, bienes y patrimonios culturales

La Secretaría de Cultura, Artes y Deportes en coordinación con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, desarrollan un programa a nivel nacional destinado al fortalecimiento de la producción cultural y artesanal de las mujeres que se implementa en 8 departamentos del país. El programa ofrece asistencia técnica y financiera a los grupos de mujeres organizadas en torno a actividades de creatividad y desarrollo de expresiones artísticas (www.ihah.hn).

La Secretaría de Cultura también apoya las casas de la cultura, red de bibliotecas públicas, red de hemeroteca y archivo nacional. Actualmente, las tres últimas son coordinadas por mujeres (Diario El Heraldo: 2008).

La producción artística de las mujeres en el país es escasa y existen pocas investigaciones al respecto (Secretaría Regional de Cultura, Artes y Deportes: 2008). Los estudios realizados hasta la fecha, pertenecen al campo de la literatura y la producción artesanal de las mujeres, sin embargo no existe un inventario de su patrimonio cultural de las mujeres. (Umaña: 1997, Meza: 2001-2007-2008, y Folleti: 2006).

Derecho a la información y medios de comunicación

No existe información estadística ni estudios especializados sobre el tratamiento de los Derechos Humanos en igualdad y equidad de género de las mujeres en la publicidad y en los medios de comunicación; sin embargo, es conocido que en Honduras, al igual que en otros países de América Latina, los discursos, lenguajes e imágenes de los medios se caracterizan por ser sexistas y discriminatorios. De igual manera se manejan las noticias sobre violencia de género como crónica roja, sin poner en evidencia la grave problemática que está detrás, incluida la pornografía, la trata y explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Marco legal e institucional

Educación Formal

A nivel gubernamental la rectoría del sistema educativo está dividida entre el sector de la Educación Superior Universitaria que corresponde al Consejo de Educación Superior y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y los niveles de pre-básica, básica y media a la Secretaría de Educación (INAM: 2005).

La Secretaría de Educación tiene como marco referencial de acción el Plan Estratégico Sectorial de Educación y el Plan de Educación para Todos (Plan EFA 2003-2015) que se rigen por la Ley Orgánica de Educación. A nivel sectorial se desarrolla en coordinación con la Secretaría de Gobernación y Justicia, el Programa Nacional de Educación para la Etnias Autóctonas y Afro antillanas de Honduras (PRONEEAAH) que inició en el año 1998 y se mantiene en la actualidad. Cabe señalar que no existe una política de género específica para educación.

La Secretaría de Educación, conjuntamente con el INAM han impulsado algunas acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en la Plataforma de Acción Mundial de la Mujer de Beijing. En tal sentido, en el marco del Acuerdo Nacional de Transformación para el Desarrollo Humano, liderado por el Foro Nacional de Convergencia[12], se elaboró el Plan de Acción y Estrategia 2002-2006 de la Secretaría de Educación, donde se adquiere el compromiso nacional para la aplicación de la legislación vigente en materia de género, considerando la Ley Contra la Violencia Doméstica, la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y la Política Nacional de la Mujer.

[12] Entidad creada en 1999 mediante Ley Especial, con la función de debatir y sugerir soluciones a los problemas nacionales y articular un proyecto de país en el que se incluya la equidad e igualdad de género como eje para el desarrollo educativo y social.

Uno de los problemas para la efectiva incorporación de la igualdad y equidad de género en el ámbito educativo es la carencia de una política sistemática sobre género (Sosa: 2003), a pesar de que este enfoque está considerado dentro del currículo educativo nacional vigente, queda a criterio de las y los docentes la definición de estrategias, mecanismos y herramientas para su incorporación, especialmente en los textos escolares donde predominan los estereotipos de género y el lenguaje sexista. No obstante, el INAM desarrolla actualmente acciones coordinadas con la Secretaría de Educación, destacándose la elaboración de una propuesta de "Apoyo para una Cultura de Igualdad y Equidad en la educación" formal, no formal y en la formación profesional.

Una de las causas más visibles de discriminación contra las mujeres en el ámbito educativo es la estigmatización y expulsión a las adolescentes embarazadas, obviando la aplicación del artículo 35 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer que establece la concesión de permiso por maternidad sin poner en peligro la continuidad de su educación (CLADEM-CDM: 2007).

El Sistema Educativo dispone de dos espacios de rendición de cuentas: los Comités de Padres y Madres de Familia y los Colegios Magisteriales, con representación en el ámbito departamental y municipal, estos últimos a pesar de luchar por causas gremiales se mantienen al margen de las acciones por la equidad de género en el país (Movimiento de Mujeres: 2008). Es importante destacar que su dirigencia es predominantemente masculina, no obstante que el 75% de docentes en el país son mujeres (Secretaría de Educación: 2004).

Educación no formal

La Educación no Formal se refiere a todas aquellas instituciones, ámbitos y actividades de educación que, no siendo escolares, han sido creados expresamente para satisfacer determinados objetivos, adquirir y acumular conocimientos y habilidades para facilitar determinadas clases de aprendizaje a grupos específicos de la población.

En Honduras, la Educación no Formal está a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET).

La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal (CONEANFO) surge con la finalidad de generar oportunidades de

educación dirigidas a la población sin acceso a los servicios educativos del sistema formal; tiene como funciones satisfacer las necesidades básicas de educación, formación integral y capacitación laboral, así como formular políticas en materia de Educación Alternativa No Formal.

El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) presta el servicio de capacitación a las y los trabajadores hondureños, tiene a su cargo la política de capacitación de recursos humanos para contribuir a la modernización del país y responder a las necesidades de mejorar la competitividad laboral. Enfoca su oferta hacia la formación profesional en los distintos sectores de la economía y niveles de empleo, capacitando al sector agrícola, industrial, comercial y de servicios.

El Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) facilita procesos educativos a población joven y adulta en situación de pobreza, para potenciar la generación de oportunidades de trabajo y el desarrollo sostenible de las comunidades; mediante programas de inserción laboral, con modelos de protección de la niñez indígena enfatizando la educación para el trabajo en los gobiernos locales y comunidades rurales.

AGENDA POLÍTICA

POLÍTICA 1

El Estado promueve y garantiza una educación laica, no sexista y no discriminatoria, a través de la coeducación, la incorporación de género en la currícula, el uso de metodologías y materiales educativos fundamentados en los Derechos Humanos y la igualdad de género.

Objetivos Estratégicos

OE 1.1.
Incorporar el enfoque de género e interculturalidad en los planes, programas y políticas de todo el Sistema Educativo, asegurando el derecho a la educación laica, de calidad, gratuita, obligatoria y regida bajo los principios de igualdad y no discriminación.

OE 1.2.
Establecer programas e implementar las medidas necesarias para la prevención y erradicación de todas las formas de violencia de género en el ámbito educativo.

OE 1.3.
Establecer programas y políticas de formación y capacitación especializada en género y Derechos Humanos para docentes de los niveles de educación pre-básica, básica, media y superior, de obligatorio cumplimiento para la promoción profesional docente.

OE 1.4.
Incorporar el enfoque de género y de interculturalidad en el currículo de educación pre-básica, básica, media y superior, en los materiales didácticos, textos, espacios y práctica educativa en el aula.

OE 1.5.
Asegurar las condiciones jurídicas e institucionales para que la comunidad, las madres y padres de familia participen activamente y realicen acciones de vigilancia ciudadana y auditoría social a los procesos educativos, a fin de garantizar condiciones de seguridad y bienestar estudiantil para mujeres y hombres, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

OE 1.6.
Promover programas de capacitación y sensibilización para madres y padres de familia en Derechos Humanos, igualdad, equidad de género y violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

POLÍTICA 2

El Estado promueve la erradicación del analfabetismo de las mujeres, considerando las realidades y necesidades específicas de las indígenas, afrodescendientes y adultas mayores.

Objetivos Estratégicos

OE 2.1.
Establecer programas y políticas de alfabetización desde un enfoque integral, intercultural y de Derechos Humanos tendientes a la erradicación del analfabetismo de las mujeres diversas.

OE 2.2.
Promover la elaboración de material didáctico desde una perspectiva de género e interculturalidad para los programas y políticas de alfabetización.

POLÍTICA 3

El Estado garantiza la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso y permanencia en todo el sistema educativo.

Objetivos Estratégicos

OE 3.1.
Garantizar el acceso y permanencia de la niñez y adolescencia en todos los niveles de educación, asegurando un currículo acorde a las necesidades y características regionales, étnico culturales y discapacidades.

OE 3.2.
Coordinar acciones en el marco de los planes y programas de Seguridad Pública y Ciudadana, con el objeto de garantizar la seguridad de la niñez y adolescencia en los centros educativos de todos los niveles, asegurando su integridad personal y su permanencia en el sistema educativo.

OE 3.3.
Establecer medidas de acción positiva como becas y estímulos para niñas y adolescentes en situación de pobreza, a fin de asegurar su acceso y permanencia en el sistema educativo, garantizando la igualdad y la no discriminación.

OE 3.4.

Promover programas y acciones orientadas a fomentar la corresponsabilidad familiar en las labores domésticas y del cuidado, a fin de promover cambios culturales en las relaciones de género y erradicar la deserción escolar de las niñas y adolescentes.

POLÍTICA 4

El sistema educativo garantiza la incorporación del enfoque de género como eje de los procesos de educación formal y no formal en los niveles técnico y superior.

Objetivos Estratégicos

OE 4.1.
Asegurar que las políticas y programas de educación a nivel superior y técnica, incorporen la perspectiva de género, reconociendo las diversidades etáreas, étnicas, territoriales y las realidades específicas de las mujeres con discapacidad, así como el acceso a las carreras tradicionales y no tradicionales.

OE 4.2.
Establecer medidas de acción afirmativa y promoción de becas que garanticen la formación técnica, tecnológica y científica de las mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades.

POLÍTICA 5

El Estado garantiza la obligatoriedad de la educación sexual en el Sistema Educativo desde una perspectiva de género y de Derechos Humanos, fundamentada en la promoción de la autoestima procreación responsable y las relaciones familiares equitativas.

Objetivos Estratégicos

OE 5.1.
Incluir la educación sexual desde una perspectiva de género y de Derechos Humanos, dentro del currículo de la educación pre-básica, básica y media en el sistema formal y no formal.

OE 5.2.
Promover la capacitación y sensibilización del personal docente, madres y padres en educación para la sexualidad desde una perspectiva de género y la producción de materiales educativos de apoyo para el ejercicio de una sexualidad sana y responsable.

OE 5.3.
Establecer mecanismos jurídicos e institucionales para la prevención, detección, sanción y erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo y brindar las garantías para la vigilancia y auditoría social.

POLÍTICA 6

El Estado garantiza la incorporación del enfoque de interculturalidad y su articulación con el enfoque de género, así como la participación de las mujeres indígenas y afrodescendientes en las políticas educativas estatales, a nivel nacional, regional/departamental y municipal.

Objetivos Estratégicos

OE 6.1.
Establecer medidas de acción afirmativa para garantizar el derecho de las mujeres indígenas y afrodescendientes a la educación, al trabajo, a los recursos financieros y no financieros, a la salud y al patrimonio cultural en condiciones de igualdad y equidad.

OE 6.2.
Brindar el apoyo técnico y financiero necesario para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres indígenas y afrodescendientes, a fin de potenciar su liderazgo, actoría social y política.

OE 6.3.
Promover la producción y difusión de información estratégica de género, cultura e interculturalidad.

OE 6.4.
Promover la formulación y ejecución participativa de un plan nacional de capacitación de los pueblos étnicos, articulando los enfoques de interculturalidad, igualdad y equidad de género.

POLÍTICA 7

El Estado garantiza el reconocimiento, valoración y acceso de los saberes ancestrales y la producción científica e intelectual de las mujeres, así como su aporte a la memoria histórica del país.

Objetivos Estratégicos

OE 7.1.

Fortalecer y reconocer los conocimientos y saberes ancestrales de las mujeres: agricultura, medicina tradicional, saberes culinarios, derechos de propiedad intelectual, educación bilingüe, arte y creación en la formulación e implementación de las políticas de igualdad de género.

OE 7.2.
Promover e impulsar investigaciones, estudios y producciones realizadas por mujeres en los diferentes campos de la ciencia, informática y tecnología científica, así como del rescate de su memoria histórica.

OE 7.3.
Promover y asegurar becas y recursos suficientes para la producción intelectual e investigativa orientada al desarrollo cultural que contribuyan a la igualdad y equidad de género.

POLÍTICA 8

El Estado promueve y garantiza los valores culturales y patrimoniales de las mujeres, así como las diversas expresiones culturales, artísticas, ancestrales y contemporáneas desde una visión de género e interculturalidad.

Objetivos Estratégicos

OE 8.1.
Impulsar, promover y fortalecer las diversas expresiones y manifestaciones culturales y artísticas de las mujeres a fin de garantizar sus derechos culturales y su autonomía económica.

OE 8.2.
Promover y brindar el apoyo necesario para visibilizar las diferentes manifestaciones de creatividad artística de las mujeres, orientadas al cambio de patrones culturales de género.

POLÍTICA 9

El Estado garantiza el derecho a una información y comunicación no discriminatoria en los medios de comunicación, la publicidad y las nuevas tecnologías de información, en el marco del respeto a los Derechos Humanos, la igualdad y equidad de género.

Objetivos Estratégicos

OE 9.1.

Incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en el marco normativo de los medios de comunicación y publicidad para eliminar la producción y difusión de mensajes que promuevan la violencia de género, el racismo, sexismo, comercio y explotación sexual de niñas, mujeres y adolescentes.

OE 9.2.
Establecer incentivos a los medios de comunicación, formadores y formadoras de opinión para la creación de discursos, mensajes, noticias y productos publicitarios, con el objeto de fomentar los Derechos Humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.

OE 9.3.
Brindar las garantías necesarias para que las mujeres organizadas realicen acciones de veeduría y vigilancia ciudadana, mediante los observatorios de medios de comunicación u otros mecanismos de control social, exigiendo la aplicación de sanciones consignadas en el marco legal existente.

OE 9.4.
Promover e impulsar campañas de difusión y promoción de derechos de las mujeres, orientadas al cambio de los patrones sociales de género.

MAPEO DE ACTORES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN E INSTITUCIONES DE APOYO RELACIONADAS

EJE DE DERECHOS	INSTITUCIONES
EJE 4: PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, LOS DERECHOS CULTURALES E INTERCULTURALIDAD Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN	**INSTITUCIÓN RECTORA:** • Instituto Nacional de la Mujer **RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN:** • Consejo de Educación Superior • Secretaría de Estado en el Despacho De Educación • Comisión Nacional de Educación Alternativa no Formal (CONEANFO) • Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) • Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) • Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP) • Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes • Secretaría de Estado en el Despacho de Salud • Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia • Secretaría de Turismo • Instituto Nacional de Estadística (INE) • Oficinas Municipales de Mujer (OMM) • Alcaldías Municipales • Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad • Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) - Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) **INSTITUCIONES DE APOYO** • Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) • Alianza Nacional de Mujeres Municipalistas de Honduras (ANAMMH) • Asociación de Medios de Comunicación Y de Prensa Hondureña • Organizaciones Feministas y de Mujeres • Organizaciones Sociales Trabajando en Educación (CONCORDE) • Organizaciones de Pueblos Autóctonos • Organizaciones Magisteriales

EJE 5

PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, TRABAJO, EMPLEO, ACCESO, USO Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

Lineamiento
El Estado garantiza la implementación de acciones que permitan el ejercicio de los derechos económicos de la mujer y la reducción de los índices de pobreza desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN

De acuerdo con la Trigésimo Octava Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples- EPHPM del mes de mayo de 2009, Honduras tiene una población nacional de 7,869,089 habitantes, de los cuales 3,800,102 (48.3%) son hombres y 4,068,987 (51.7%) son mujeres. Del total de la población 4,286,293 habitantes viven en el área rural y 3,582,796 en el área urbana. Según género el 49.9% (2,137,728) de los hombres y el 50.1% (2,148,566) de las mujeres viven en el área rural.

La Población en Edad de Trabajar- PET[13] es de 6,090,408 habitantes, de este total 2,887,210 (47.4%) son hombres y 3,203,198 (52.6%) son mujeres; sin embargo, la Población Económicamente Activa- PEA está constituida por 2,086,874 (64.5%) hombres y 1,149,986 (35.5%) mujeres, ascendiendo en total a 3,236,860 habitantes que representan el 41% de la población nacional y el 53% de la PET.

Lo anterior se explica, porque en el proceso de diferenciar la PEA de la PET, queda un conjunto de inactivos e inactivas, entre los cuales se encuentran las mujeres, que por factores culturales y por la falta de habilitación laboral no participan plenamente en el ámbito del trabajo remunerado, así mismo se encuentran las personas jubiladas, pensionadas, estudiantes que no trabajan y las personas con alguna incapacidad para trabajar.

[13] PET: Conjunto de personas de 10 años y más que se encuentran en edad activa para trabajar.

Adicionalmente, la baja participación femenina puede explicarse, en parte, por la no contabilización del trabajo doméstico no remunerado en las cuentas nacionales y por el sub registro de la participación de las mujeres en el trabajo productivo agrícola.

La PEA, considerada por dominio geográfico se distribuye en el área rural entre 1,241,186 hombres y 475,777 mujeres, mientras que en el área urbana es de 845,688 hombres y 674,209 mujeres.

La Tasa de Participación (TP) para los hombres fue de 72.3 y para las mujeres de 35.9. Sólo una de cada tres mujeres trabajaba o estaba en busca de trabajo, lo que demuestra que la participación de la mujer en el mercado laboral aún es baja. Considerando rangos de edad, la situación es igual, así tenemos que la Tasa de Participación Activa (TPA) proyecta indicadores superiores en los hombres, oscilando entre 58.9 a 97.0 entre los rangos de 15 a 18 y de 45 a 49 años, en cambio la mujer presenta indicadores mucho más bajos oscilando entre 18.6 y 54.5 en los mismos rangos de edad.

Por otra parte, la revisión de la PEA indica que están ocupados 2,033,135 (64.8%) hombres y 1,102,429 (35.2%) mujeres. Los desocupados son 53,739 (53.1%) hombres y 47,557 (46.9%) mujeres, sumando un total de 101,296 habitantes.

Las mujeres económicamente activas cuentan con 7.8 Años de Estudios Promedio (AEP) y los hombres con 6.6 años, superando las mujeres 1.2 años (EPHPM: 2009). Es probable que esta tendencia se mantenga en el futuro, ya que la asistencia a clases en la secundaria por parte de la mujer (31.0%) es mayor que la del hombre (20.8%). Esta relación se mantiene en el área rural, donde 17 de cada 100 mujeres (17.6%) asisten, frente a 13 de cada 100 hombres (13.5%).

Asimismo la EPHPM de mayo 2009, refleja que un 69.2% de hogares tienen jefatura masculina y el 30.8% tienen jefatura femenina. Del total de hogares el 58.8% son pobres y el 36.4% se encuentran en situación de extrema pobreza. En el área urbana, los hogares a cargo de hombres constituyen un 63.8%, mientras que en el área rural este porcentaje es mayor (74.7%). La jefatura femenina en los hogares urbanos llega al 36.2%, presentando un porcentaje menor en el área rural de 25.3%.

La mujer es reconocida como jefa principalmente cuando no tiene pareja, sin embargo, si se utiliza el criterio de mayor aportante al ingreso familiar para

identificar al jefe, se encontraría que una mayor proporción de mujeres son jefas de familia (por la suma del trabajo remunerado y no remunerado que realizan), especialmente en los hogares biparentarentales.

Trabajo y empleo

Según la EPHPM de mayo 2009, la "Población Ocupada" Total es de 3,135,564 personas, incluyendo hombres y mujeres, conformada por las y los asalariados que comprenden: a) "Públicos", que ascienden a 189,541 correspondiendo el 56.7% a mujeres y 43.3% hombres; b) "Privados", que suman 1,162,352, estando las mujeres representadas por el 24.0% y los hombres por el 76.0%; c) "Domésticos" que ascienden a 78,248; representando las mujeres el 91.1% y el 8.9% hombres, lo que muestra que el mercado laboral continua segmentado en detrimento de las mujeres.

El trabajo de las empleadas domésticas reemplaza o complementa al de las "amas de casa" consideradas económicamente inactivas y en general, al de las mujeres, aun cuando trabajen en forma remunerada. Se trata de una actividad económica ya que por ello se obtiene una retribución monetaria y, en algunos casos, también en especie (comida, alojamiento).

Asimismo, la Población Ocupada No Asalariada incluye las categorías: a) "Cuenta Propia" que suman 1, 157,147, representando las mujeres el 36.6% y b) Trabajo Familiar no Remunerado que asciende a 332,466, comprendiendo hombres y mujeres, estas últimas representan el 32.9% del total indicado. Del total de Mujeres Ocupadas 987,360 únicamente son asalariadas el 46.0% (454,011), incluyendo las que laboraban en el sector público, privado y las domésticas asalariadas, el resto (533,349) o sea el 54.0% son "No Asalariadas" e incluyen las que trabajan "Por Cuenta Propia" y "Trabajadoras Familiares no Remuneradas", con predominio de las primeras (INAM: 2008).

Estudios realizados por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS) señalan que la participación laboral femenina es determinante por su peso y por el tipo de labores que realizan en el sector agroexportador, en plantas exportadoras de camarón, en manejo de pequeñas unidades de agroindustria rural y las maquilas (Rosales:2001). No obstante, su ingreso al mercado de trabajo no representa un mejoramiento en sus condiciones de vida y en la mayoría de los casos las mujeres no gozan de los beneficios establecidos por las leyes laborales (Secretaría de la Presidencia: 2003).

De acuerdo con la información disponible sobre las modalidades de trabajo en las que se encuentran ocupadas las mujeres, hacia finales de los 90´s, en la

industria del camarón representaban aproximadamente el 90% de la mano de obra empleada en limpieza y empaque; en el banano eran el 40% en las plantas empacadoras y aproximadamente el 60% del personal en el cultivo del café En cuanto a derechos laborales, las mujeres tenían acceso a la seguridad social y vacaciones, aunque esto no se cumplía en las fincas individuales. El 64% de trabajadoras en estas áreas estaban organizadas en sindicatos (Oseguera: 2003).

Según la investigación Mujer Rural Hondureña, las mujeres entrevistadas señalaron como "limitantes para su organización el hecho de que la mayoría eran madres solteras, sin apoyo en el trabajo doméstico; las casadas, por su parte, adujeron que los maridos eran celosos y no les permitían participar en la organización sindical"(Oseguera: 2003).

En el ámbito del trabajo generado por la maquila en el país, el incumplimiento de los derechos laborales es una constante. Algunas tendencias observadas por el movimiento de mujeres son: empleo inestable, salarios bajos, metas de producción intensivas e inalcanzables, jornadas extenuantes, discriminación a las mujeres embarazadas y falta de condiciones de higiene y seguridad[14].

En cuanto al trabajo doméstico remunerado se estima que más del 94% de las personas empleadas son mujeres y oscilan entre los 14 a 24 años. Una problemática que se enfrenta actualmente es que no existen instrumentos jurídicos para establecer el salario mínimo, ni las condiciones de trabajo de estas mujeres (AGEM: 2008).

Los datos proporcionados por el estudio Situación de la mujer rural 2008 de la Organización de las Naciones Unidades para la Agricultura y la Alimentación (FAO), indican que las mujeres que laboran en la cosecha del melón en la zona sur del país, trabajan en una actividad temporera y carecen de seguridad social; el salario por día era de 95 lempiras, es decir 5 dólares aproximadamente, con una jornada laboral de 10 a 11 horas diarias. Entre las entrevistadas en ese estudio, sólo un 29% había finalizado la educación primaria y un 70% eran madres solteras.

Según datos del Banco Central de Honduras (BCH), la maquila tiene un peso del 6% en el Producto Interno Bruto (PIB), genera empleos de hasta el 30% en

[14] El estudio sobre *"Salud y mujer en las maquilas de Honduras"* de la colectiva de mujeres hondureñas (CODEMUH) expresa que: "*Las jornadas laborales diarias de las obreras de maquila son extensas ya que una trabajadora de maquila trabaja un promedio 10 horas por día; sólo el 6% lo hace durante 8 y 9 horas diarias, mientras que el 63.4% labora más de 9 y hasta 10 horas y casi un tercio de esa población trabaja más de 10 horas por día. De acuerdo al Artículo 322 del Código del Trabajo, las obreras tienen una jornada laboral de 44 horas a la semana, sin embargo es evidente que en la industria de la maquila éste no se cumple. Cabe mencionar que existe la modalidad del trabajo a destajo o por cuotas, lo cual puede influir en que la jornada se intensifique y se extienda. El incumplimiento de dichas metas conlleva a extender la jornada hasta cumplirla, sin reconocimiento de horas extra".*

el sector manufacturero y representa más de un 4% de la PEA. Alrededor de 240 maquilas registradas en el país proveen 130 mil empleos directos, de los cuales el 60% es desempeñado por mujeres jóvenes de entre 18 a 25 años, excepcionalmente hasta los 28 años.

El ingreso promedio per cápita femenino en el año 2001 equivalía al 52.4% del ingreso masculino en salarios, capital (utilidades, intereses, alquileres, rentas) y transferencias (jubilaciones, pensiones, subsidios, bonos y remesas); para el 2003 descendió en 10.4 puntos porcentuales (Kennedy: 2006).

Según el Informe sobre Desarrollo Humano de Honduras 2006, el salario de las mujeres, en iguales condiciones laborales e iguales capacidades, sólo representa aproximadamente el 67.6% del salario promedio devengado por los hombres en las mismas condiciones (PNUD-IDH, 2006).

Según datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDESA 2005-2010, el 53% de las mujeres deciden por sí mismas en qué usar el salario que reciben, frente al 46% que toman la decisión junto a su esposo o compañero de hogar, por otro lado la posibilidad de decidir cómo usar sus ingresos aumenta en mujeres de mayor edad, 59% frente al 48% de las más jóvenes. También es mayor entre las mujeres con más de cinco hijos en comparación con quienes no tienen hijos (53% y 47% respectivamente), las mujeres sin educación y las ubicadas en el estrato más pobre.

En menor desproporción, se encuentran las mujeres con educación superior, entre las cuales el 21% declara ganar lo mismo que la pareja, el 9% más que su pareja y el 48% menos que su pareja. La mayor inequidad en los ingresos se observa entre las mujeres de 15 a 19 años: el 79% declaran ganar menos que su pareja, el 14% lo mismo y apenas un 6% más.

Trabajo doméstico no remunerado

Según Bravo y otros autores "en el año 2002, las mujeres representaron el 51.8% del total de personas que necesitó la economía para alcanzar la producción nacional, aportando el 33% del trabajo mercantil y el 94% del trabajo doméstico no remunerado". De igual forma, 55 de cada 100 mujeres realizan trabajo doméstico como actividad principal; en cambio sólo 4 de cada 100 hombres se encargan de dichas tareas. Un factor adicional importante es que las niñas en edad escolar entre 10 a 18 años desempeñan tareas domésticas, lo que muchas veces significa un obstáculo para su permanencia en el Sistema Educativo (Secretaría de la Presidencia: 2003).

El trabajo reproductivo que realizan las mujeres, tanto en el hogar como a nivel comunitario, se asume como natural y por esta razón no es valorado ni en la

familia ni socialmente. Un factor poco estudiado es el impacto de las políticas en la conciliación de la vida laboral y familiar de la mujer, motivo por el cual es difícil mapear el alcance que han tenido las políticas de igualdad en variables claves a nivel económico tales como el empleo y el ingreso (UNIFEM-Comisión Europea: 2008).

Acceso a la tierra

Desde la década de los 50´s las principales políticas de Reforma Agraria, a nivel latinoamericano, incluida Centroamérica se concentraron en beneficiar a las familias o comunidades campesinas, pero en esta asignación fueron excluidas las mujeres, la mayoría indígenas y afrodescendientes. Los diferentes gobiernos asumieron estas políticas desde una supuesta neutralidad en cuanto a género, sin embargo, terminaron siendo sesgadas y beneficiaron, principalmente, a "los jefes de hogar", además la participación de las mujeres en los diferentes programas de reformas agrarias es insignificante o baja en el país.

En los años de aplicación de las políticas de Reforma Agraria, desde 1962 a 1993, únicamente en el año 1979 se cuenta con información desagregada por sexo, en el que se registra que apenas el 3.8% de mujeres fueron beneficiarias. Los años anteriores y subsiguientes no se recogió información de las y los beneficiarios, al igual que en muchos países de la región. Estas políticas tuvieron lugar pese a que las mujeres rurales y campesinas participaron muy activamente en las invasiones de tierra y en las luchas campesinas que muchas veces terminaron en confrontaciones con la fuerza militar y policial(Deere-León: 2000).

Recién en los años 90´s, Honduras, entre otros países, "tomaron medidas tendientes a modificar las disposiciones antes discriminatorias en su legislación y fue uno de los tres países pioneros en la región en introducir la posibilidad de la adjudicación y titulación conjunta de tierras a las parejas" (Deere-León: 2000).

Según datos del Instituto Nacional Agrario (INA), relacionados con la ejecución del Programa de Titulación de Tierras, para el período comprendido entre 1983 y 2003, se entregaron 193,331 títulos de propiedad en un área total de 1,254,632 hectáreas de tierra. La cantidad de títulos entregados a hombres fue de 144,550 y 48,781 a mujeres, equivalente a una relación de tres hombres por cada mujer, lo que visibiliza la clara desventaja de las mujeres en el acceso a la titulación de tierras.

Acceso a la vivienda y los servicios básicos

En relación a la vivienda los resultados de la EPHPM 2009 señalan que existen 1,659,290 viviendas en el país de las cuales 49.1% se encuentran en el área urbana, las que albergan 1,690,775 hogares con 7,869,089 personas. El promedio por hogar es de 4.7 personas a nivel nacional; las diferencias se presentan de 5 personas por hogar en el área rural y 4.3 en el área urbana.

Al desagregar la información según jefatura de hogar, la misma fuente señala que, del total de hogares encabezados por mujeres el 8.3% vive en hacinamiento y de los encabezados por hombres el 11.3% (EPHPM: 2009).

En cuanto a los servicios básicos, el 13.4% de las viviendas no cuentan con agua potable y saneamiento, en cambio, en el área urbana el 94% de las viviendas si cuentan con este servicio y de ellas el 36.1% son privados (juntas de agua, patronatos y empresas). Al desagregar la información por sexo, se constata que las mujeres jefas de hogar con acceso al servicio público son el 33.8% y los hombres jefes de hogar el 66.2%; en cambio, en el acceso a servicios privados las mujeres representan el 27.3% y por medio de río el 19.1% (EPHPM: 2007).

Cabe resaltar que en el área rural hay comunidades que han denunciado la contaminación de ríos debido a la presencia de agroquímicos, así como de explotaciones mineras a cielo abierto (Movimiento Ambientalista de Olancho: 2008) y la instalación de hidroeléctricas en áreas protegidas (Fundación Parque Pico Bonito: 2008).

Con relación al acceso a la red eléctrica, en el año 1996 solamente el 53.4% de la población contaba con este servicio, al año 2007 este porcentaje se incrementó en 19 puntos. A nivel rural, apenas el 33.9% tiene acceso a este servicio, mientras que en el área urbana es del 66.1% (Fundación Parque Pico Bonito: 2008). Los datos muestran también que, de los hogares con acceso al servicio público, el 31.6% tienen jefatura femenina y el 68.4% jefatura masculina (Centro de Derechos de Mujeres: 2004).

El 85.8% de hogares en el área rural utilizan leña para preparar sus alimentos, lo que evidencia las precarias condiciones en las que realizan el trabajo reproductivo las mujeres campesinas; su recolección y uso requiere de un esfuerzo y tiempo adicionales que incide en la sobrecarga y decadencia de sus condiciones de salud (FAO: 2008).

Las trabajadoras y los trabajadores migrantes

En 2007, las remesas enviadas del exterior por migrantes mujeres y hombres, constituyeron la tercera fuente de ingresos de los hogares a nivel nacional el 10.1%, superada únicamente por los salarios que representan el 42.6% y las ganancias por cuenta propia con el 36.9% Las mujeres que migran del área

rural a la urbana, se ubican en empleos en la maquila o en el trabajo doméstico remunerado (EPHPM: 2007).

Actualmente, no se cuenta con investigaciones e información cualitativa y cuantitativa sobre la migración desagregada por sexo. Sin embargo, testimonios brindados por mujeres en las Jornadas de Consulta para la Formulación de este Plan, visibilizan que la migración afecta directamente a las mujeres, quienes se responsabilizan, en la mayoría de los casos, de la crianza y sustento de hijos e hijas y otros dependientes de quienes migran.

Las entrevistas realizadas por el INE, permitieron constatar que todas las mujeres con familiares cercanos viviendo en los Estados Unidos realizaban actividades productivas y de negocios para sostener a su familia. Cabe destacar que las abuelas se quedan con nietas y nietos, lo que representa una carga de trabajo que incide en su salud.

Por otra parte, una investigación sobre Trabajo Infantil Doméstico realizada en el 2004, refleja que las mujeres que migran del área rural a la urbana, se emplean mayormente en las maquilas o en el trabajo doméstico remunerado (Kennedy: 2004).

Acceso a la seguridad social

La Secretaría de Salud brinda cobertura al 60% de la población, mientras el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) brinda cobertura al 11% de la población y solo al 8% como asegurados directos. Además existen unas 200 organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas que prestan servicios de salud.

En el caso de las mujeres que trabajan en las transnacionales de producción de melón o camaroneras, son pocas las que acceden al Sistema de Seguridad Social al igual que las que realizan labores agrícolas propias o por trabajar a "destajo", lo que implica la contratación por días, sin obligaciones patronales (CODEMUH: 2006). Un reto pendiente es la realización de estudios sobre el impacto del uso de plaguicidas en las meloneras y otros cultivos, en la salud de las mujeres, a fin de generar propuestas de políticas de protección a los derechos de las mujeres.

La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (LIOM) y su Reglamento establecen que se debe incluir a las trabajadoras domésticas remuneradas y a las trabajadoras rurales en el Sistema de Seguridad Social. En cumplimiento a esta disposición en el año 2008, se estableció un mecanismo de obligatoriedad para que los y las empleadoras inscriban a sus trabajadoras y trabajadores

domésticos remunerados en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)[15].

Con relación al trabajo doméstico no remunerado, no existe legislación ni políticas orientadas al cumplimiento de los derechos de las mujeres, tampoco se encuentra registrado el aporte de las mismas en las Cuentas Nacionales, lo que representa un gran desafío para incidir en la elaboración, aprobación y/o reformas del marco jurídico y la construcción de herramientas para la medición de los aportes del trabajo doméstico no remunerado en el hogar y en la economía, así como la importancia de emprender acciones en el ámbito de servicios de cuidado a niños, niñas, personas enfermas y adultas mayores. Un avance importante es la inclusión de preguntas sobre el Uso del Tiempo de las mujeres y hombres en la EPHPM de mayo 2009, a partir de lo cual se podrían realizar análisis y propuestas sobre el reconocimiento del trabajo no remunerado en la economía del cuidado.

Acceso a los recursos

En Honduras no existen disposiciones formales que explícitamente discriminen o limiten el acceso de las mujeres a los servicios financieros y existe una Política para la Equidad de Género en el Agro Hondureño - PEGAH, donde se establecen objetivos estratégicos destinados a apoyar a las mujeres; sin embargo, desde la emisión del Decreto No. 8 de 1974 a julio del 2002, solamente un 4% de mujeres campesinas han tenido acceso al crédito agrícola.

La falta de acceso de las mujeres al financiamiento se relaciona con la persistencia de obstáculos legales, institucionales, sociales y culturales; destacándose entre ellos: las altas tasas de interés, exigencia de garantías, ausencia de fondos para inversiones, trámites complicados y burocráticos, alta morosidad, altos costos de transferencia, alta percepción de riesgo, requisitos y procedimientos inequitativos e inflexibles, baja productividad y rentabilidad de las productoras (la mayoría ubicadas en el nivel de emprendimientos, nulo valor agregado), desarticulación del mercado, baja calidad de los productos y la ausencia de cobertura del seguro agrícola (INAM:2004).

Según el estudio Situación de la Mujer Rural en Honduras (2008), el principal problema identificado por las mujeres son los reducidos volúmenes de producción y comercialización, vinculados con la extensión de la superficie cultivada, la carencia de mercado, la innovación tecnológica, la débil asistencia técnica y cooperación recibida; así como una escasa, inadecuada o inexistente infraestructura de apoyo a la producción y a la comercialización.

[15] Acuerdo No. 007-50-2008 de aprobación del Reglamento del Régimen Especial y de Afiliación Progresiva de los Trabajadores Independientes o Autónomos. La Gaceta, 2008-12-12 No. 31785.

Aunque numerosos estudios dan cuenta de las actividades productivas que las mujeres realizan, no siempre se dispone de información cuantitativa desagregada por sexo, ubicación geográfica, etnia, sector productivo y otros. En tal sentido, únicamente la Encuesta Agrícola Nacional del 2001 registró información por sexo (FAO: 2008).

El subregistro del trabajo de las mujeres y de su rol como productoras constituye un obstáculo para el acceso a los recursos productivos y su exclusión en programas y proyectos de desarrollo agrícola. De forma explícita o implícita, no se les considera como sujetas económicas, o si lo hacen, las apoyan con montos de crédito menores a los que asignan a los hombres, evidenciando patrones culturales que consideran los ingresos de las mujeres como complementarios a los de los hombres. De ahí que es necesario hacer una actualización de investigaciones sobre la situación de la mujer rural y su inserción en las cooperativas y empresas campesinas para la implementación de acciones afirmativas que permitan mejorar la calidad de vida de las mujeres del sector (FAO: 2008).

Al comparar cifras estadísticas entre el año 2004 y 2007, se puede observar un crecimiento de casi tres puntos porcentuales en la población femenina ocupada, específicamente en el trabajo por cuenta propia, el trabajo familiar no remunerado y el trabajo doméstico. Este hecho demuestra que su mayor incorporación al mercado laboral no necesariamente implica una mejoría de sus ingresos, dado que se concentran en sectores de más bajas remuneraciones y productividad (Fernández: 2005).

Por otra parte, las políticas de apertura comercial y los acuerdos internacionales firmados por el Estado y su adhesión a la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como a los Tratados de Libre Comercio bilaterales y multilaterales con Centro América, Chile, República Dominicana, México y Estados Unidos traen como consecuencia la reducción del empleo en el sector formal que beneficia a una tercera parte de la población femenina, contrario al sector informal que atrae a dos terceras partes de las mujeres (Centro de Derechos de Mujeres: 2007).

Marco legal e institucional

Honduras no cuenta con una política fiscal de género, aunque sí existen experiencias de presupuestos sensibles al género; en el año 2000 se desarrolló un programa entre la Secretaría de Finanzas y el Instituto Nacional de la Mujer, con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, cuyos principales resultados en la primera fase fueron la creación de las Unidades de Género en la Secretaría de Finanzas - SEFIN y en la Secretaría de Recursos

Naturales- SERNA. La unidad de género fue creada como dependencia de la Secretaría de Finanzas con el objeto de incorporar la perspectiva de género en la administración financiera del Estado, con especial énfasis en el monitoreo y evaluación del Programa de Inversiones Públicas. Dentro de este programa se logró además incorporar un indicador desagregado por sexo en el Sistema de Administración Financiera del Estado- SIAFI para cada proyecto o asignación de presupuesto en cada una de las Secretarías. Uno de los desafíos es retomar el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, con el objeto de continuar implementando los presupuestos sensibles a género.

Es importante resaltar la voluntad política de las autoridades de Finanzas en los periodos 2000-2002 y 2003-2005, para la elaboración, planificación y puesta en marcha del proyecto, lo que facilitó el seguimiento al trabajo técnico y político entre la SEFIN y el INAM en la creación de alianzas y estrategias de trabajo con los diferentes actores involucrados en el proyecto. Esta constituye una experiencia exitosa en la medida que articuló un tejido social y una sinergia entre los diversos involucrados en la asignación de presupuesto de género o gastos etiquetados de acciones afirmativas para las mujeres en diferentes Secretarías de Estado.

En el área de empleo y trabajo Honduras cuenta con importantes avances en la legislación laboral y con la ratificación de un número significativo de Convenios de la Organización Internacional del Trabajo -OIT. Sin embargo, es evidente que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social - STSS, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores, así como las y los magistrados y jueces y juezas laborales, podrían fortalecer sustancialmente sus capacidades y conocimientos sobre la legislación laboral y sobre los alcances de las Normas Internacionales del Trabajo, con lo cual se lograría una mejora significativa en los sistemas de administración de la justicia laboral y la solución de conflictos. Asimismo se considera necesario profundizar los avances alcanzados en materia de diálogo social, lo que representa un factor favorable a la concertación de políticas y programas de empleo, trabajo decente y reducción de la pobreza.

El Código del Trabajo vigente data de 1959 y es un instrumento garante de los derechos laborales, sobre el cual diferentes actores sociales señalan la urgente necesidad de reformarlo a partir de una Política Laboral que incorpore los nuevos tipos de actividades económicas que se generan en el contexto de la globalización y la implementación de políticas de libre mercado, tales como la instalación de transnacionales maquiladoras, empresas de ropa, franquicias de comida, entre otras. Dichas reformas requieren la inclusión del enfoque de igualdad y equidad de género como un elemento esencial para potenciar el pleno empleo, la producción y productividad en condiciones de justicia y equidad(CDM: 2008).

Por otra parte, existen los Convenios Internacionales de la OIT que Honduras ha ratificado, relacionados con el empleo como el Convenio 95 relativo a la Protección del Salario, Convenio 111 sobre la Discriminación en el Empleo y Ocupación, Convenio 100 relativo a la Igualdad de Remuneración y particularmente el Convenio 122 sobre Política de Empleo. Los mismos, representan un significativo avance en el marco legal y fortalecen las bases jurídicas de una Política de Empleo. Es necesario que la Secretaría de Trabajo dé seguimiento al cumplimiento de todos los Convenios internacionales y la reforma o creación de la legislación nacional para que se establezcan los centros de cuidado infantil en los centros de trabajo, donde existan más de 30 mujeres empleadas (LIOM) y más de 20 según el Código de Trabajo.

En lo que se refiere a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza -ERP, se mantiene el desafío de reducir los altos niveles de pobreza de manera significativa y continua mediante un mayor acceso a los factores de producción, incluyendo el desarrollo del capital humano y la provisión de redes de seguridad social, se plantea además como un eje transversal la equidad e igualdad de género, expresando que "es indudable que la mujer desempeña un papel trascendental en el sostenimiento de los hogares y un aporte valioso, aunque no valorizado en el desarrollo socioeconómico del país".

Las Leyes de Reforma Agraria, Modernización Agrícola y Propiedad, establecen que los títulos de propiedad serán entregados a las parejas siempre y cuando éstas se encuentren en matrimonio o en unión de hecho; sin embargo, para las parejas en relaciones consensuales, no se establece claramente si se les contempla dentro de las leyes mencionadas a pesar de que en Honduras un porcentaje significativo de mujeres viven en este tipo de relación: 38% en las zonas rurales y 31% en las urbanas. También el Código de Familia contempla la celebración de las capitulaciones con el fin de que las parejas puedan disponer el régimen económico que legalizará sus bienes en el matrimonio.

La Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola – Decreto No. 31-92, anteriormente denominada Ley de Reforma Agraria, modifica el mecanismo de expropiación o forma tradicional de otorgamiento de tierras, permite el acceso de la tierra a las mujeres, pero a sus vez baja las causales de afectación de tierras, volviéndose inviable, pues como se enuncia en el artículo 51 de esta Ley "antes de afectar cualquier parcela de tierra debe avisarse al interesado con una anticipación de 24 meses", lo cual permite hacer cualquier transacción que vuelva la tierra inafectable.

A partir de la Década de la Mujer (1975-1985), diferentes instituciones públicas y privadas han venido realizando acciones para mejorar su participación en el desarrollo integral del País, entre ellas: el Instituto Nacional Agrario - INA, la

Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG y el Colectivo de Mujeres Campesinas organizadas , que agrupa entre otras a la Federación Hondureña de Mujeres Campesinas - FEHMUC, Asociación Nacional de Mujeres Campesinas - ANAMUC, Asociación Nacional de Campesinos de Honduras - ANACH y el Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina - CODIMCA.

Como parte de esos esfuerzos, en 1991 se logró la derogación de los artículos 79 y 84 de la Ley de Reforma Agraria, así como la eliminación de los factores de discriminación hacia la mujer relacionados con el acceso a la tierra. Se realizaron estudios específicos, se revisaron las políticas agrícolas y se aprobó en el año 2000, a través del Consejo de Desarrollo Agrícola -CODA, la Política para la Equidad de Género en el Agro Hondureño - PEGAH.

A raíz de la aprobación de la PEGAH, desde el año 2000, las diferentes instituciones que conforman el sector agrícola han llevado a cabo acciones para implementar las medidas de política establecidas, tales como la creación de unidades de género en las direcciones estratégicas de la SAG, la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras 2004-2021, esta última explicita en el capítulo 4 la equidad de género entre las políticas sectoriales para el desarrollo agroalimentario incluyente y el bienestar rural.

La Secretaría de Agricultura y Ganadería como la institución rectora de las políticas del Agro, tiene entre sus objetivos: 1) desarrollar estrategias y ejecutar acciones para aumentar la competitividad del sector agroalimentario de Honduras, 2) ejecutar acciones destinadas a coordinar la formulación, diseño y evaluación de la política sectorial agrícola y del sector público agroalimentario. 3) ejecutar y coordinar las acciones que desde el sector público se dirigen hacia las áreas de producción primaria y la generación de valor agregado en el país y 4) representar al sector agroalimentario hondureño a nivel regional e internacional.

La Secretaría del Trabajo y Seguridad Social es la entidad del Estado rectora de las políticas y estrategias del mercado laboral y la protección social; sin embargo, es necesario que la misma junto con las organizaciones empleadoras, de trabajadores y trabajadoras, operadores y operadoras de justicia en el área laboral fortalezcan sus capacidades y conocimientos sobre la legislación y los alcances de las Normas Internacionales del Trabajo, con el fin de lograr una mejora significativa en los sistemas de administración de la justicia laboral y la solución de conflictos. Asimismo, se considera necesario profundizar los avances alcanzados en materia de diálogo social, lo que representa un factor favorable a la concertación de políticas y programas de empleo, trabajo decente y reducción de la pobreza.

Mediante decreto 135-2008 se crea la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYME, con la finalidad de fomentar su desarrollo en la competitividad y productividad del área urbana y rural con el objeto de promover el empleo y el bienestar social y económico de todas las y los participantes en dichas unidades económicas. El INAM forma parte de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, organismo de participación, discusión de propuestas, asesoría y consulta establecido en la Ley y rectorado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

Una iniciativa desarrollada desde el año 2007 en coordinación con la OIT es el Plan Nacional de Generación de Empleo Digno - PNED, en el marco del cual se estableció la necesidad de aplicación y cumplimiento efectivo de las Normas Internacionales del Trabajo y la ratificación de convenios de relevancia como el No. 144 de la OIT relativo a la consulta tripartita de Sociedad Civil, Empresa Privada y Estado. Adicionalmente, en el marco de éste se elaboró una estrategia de género para el mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres.

Aunque existen avances en la conceptualización en el marco de políticas, programas y planes, se requiere de la implementación de acciones y presupuesto en la planificación sectorial, municipal y gubernamental.

AGENDA POLÍTICA

POLÍTICA 1

El Estado garantiza el cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres, asegurando su incorporación al trabajo remunerado en igualdad de condiciones y oportunidades, sin discriminación por razones de maternidad y estado civil.

Objetivos Estratégicos

OE 1.1.
Establecer políticas y programas de empleo para mujeres, a nivel estatal, regional/departamental y municipal, asegurando el derecho a la no discriminación por razones de sexo, edad, ideología, origen étnico-cultural, orientación sexual y discapacidad.

OE 1.2.
El Estado establece y/o fortalece mecanismos legales e institucionales para garantizar el cumplimiento de los Convenios 100 de Igualdad de Remuneración y 111 de Discriminación en el Empleo y Ocupación, de la Organización Internacional del Trabajo.

OE. 1.3
Crear y/o asegurar las condiciones jurídicas e institucionales para que las mujeres organizadas realicen acciones de auditoría social tendientes a velar por el cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres, especialmente el derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor.

OE 1.4.
Establecer programas interinstitucionales, con la participación de instituciones gubernamentales y no-gubernamentales de capacitación, promoción y calificación de la mano de obra femenina para asegurar el acceso al empleo de las mujeres hondureñas sin ningún tipo de discriminación, incluyendo su acceso a oficios y actividades no tradicionales.

OE 1.5
Promover políticas integrales, desde el enfoque de Derechos Humanos, para la protección de los derechos de las mujeres de familias de emigrantes, promoviendo servicios de atención a la población migrante de los Consulados en el exterior, así como programas orientados a potenciar la inversión, la educación y capacitación para el incremento de la productividad, de los ingresos generados por las remesas.

OE 1.6.
Promover políticas de atención integral a las mujeres retornadas.

OE 1.7.
Promover campañas de sensibilización y capacitación para la inclusión de familias de migrantes en programas y proyectos de inversión generados por las remesas.

POLÍTICA 2

El Estado garantiza la erradicación de toda forma de discriminación de género, edad, condición étnica o discapacidad en el ámbito laboral, incluido el trabajo precario de las mujeres, especialmente horarios de trabajo extendidos, remuneraciones inequitativas, salarios diferenciados por regiones, acoso sexual y laboral, ausencia de condiciones de salud, higiene, ambiente y flexibilización laboral en todos los sectores de producción.

Objetivos Estratégicos

OE 2.1.
Promover reformas a la legislación nacional, la ratificación del Convenio 183 de la OIT referente a la Protección de la Maternidad, los contratos colectivos, y otros instrumentos jurídicos, para la incorporación de la protección y garantía de los derechos laborales de las mujeres, especialmente de las trabajadoras de maquila, la banca, escuelas privadas, restaurantes, empacadoras de mariscos, las que realizan trabajo doméstico remunerado y comercio en general.

OE 2.2.
Promover la reforma del Código de Trabajo con enfoque de género para garantizar la vigencia plena de los derechos laborales de las mujeres, incluidas aquellas que realizan trabajo doméstico remunerado.

OE 2.3.
Promover la creación de un sistema de incentivos para las empresas, empleadoras y empleadores que cumplen con la normativa que protege los derechos laborales de las mujeres.

OE 2.4.
Establecer los mecanismos legales e institucionales necesarios para la prevención y sanción de la violación de los derechos laborales de las mujeres, especialmente la discriminación laboral de las mujeres jóvenes y adultas mayores, así como por VIH y embarazo.

OE 2.5.
Promover políticas y programas que garanticen el empleo digno en todos los sectores laborales, tomando en cuenta las necesidades específicas de las mujeres jóvenes y las adultas mayores, para lo cual coordinará acciones con el Plan Nacional de Empleo Digno.

OE 2.6
Participar activamente en los esfuerzos de coordinación interinstitucional necesaria para la implementación efectiva del Plan Nacional de Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil.

OE 2.7.
Asegurar las condiciones jurídicas e institucionales para la realización de auditorías sociales y de vigilancia al cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres.

POLÍTICA 3

El Estado promueve e incentiva la generación y desarrollo de iniciativas económicas alternativas, innovadoras y solidarias, mediante el acceso, uso y control de los recursos, los activos productivos, información, capacitación, tecnología, asistencia técnica, tierra, agua y crédito que contribuyan a mejorar equitativamente las condiciones de vida de las mujeres.

Objetivos Estratégicos

OE 3.1.
Impulsar políticas y programas estatales interinstitucionales en el ámbito nacional, regional/departamental y municipal que posibiliten mejorar y ampliar la participación económica de las mujeres, especialmente las indígenas, afrodescendientes, campesinas, jóvenes, adultas mayores, con discapacidad, viviendo con VIH y jefas de hogar; considerando medidas de acción positiva en el acceso al crédito, tierra, agua, capacitación, asistencia técnica, tecnología e infraestructura.

OE 3.2
Implementar políticas y programas de crédito y microcrédito, capacitación, asistencia técnica y acceso a la tecnología, para la generación de emprendimientos económicos, alternativos, solidarios y comercialmente sostenibles que faciliten el acceso y uso de los activos productivos para las mujeres, a nivel nacional, regional y municipal.

OE 3.3.
Establecer políticas de titularización de tierras aptas para la producción, a favor de las mujeres, en condiciones de equidad en el marco de la Ley de Modernización Agrícola.

OE 3.4.
Desarrollar y/o fortalecer iniciativas de comercio justo como alternativas de generación de ingresos para las mujeres, que permitan visibilizar sus conocimientos ancestrales y potenciar sus capacidades para el manejo y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, incluyendo los saberes sobre el uso de plantas medicinales, entre otras.

OE 3.5.
Incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en todos los planes de desarrollo, así como en los programas y presupuestos que se deriven de estos como la Estrategia de Reducción de la Pobreza y los Programas de Protección Social, estableciendo medidas de acción positiva para la generación de empleo y acceso a los recursos para las mujeres.

POLÍTICA 4

El Estado reconoce el trabajo reproductivo como actividad económica que genera riqueza y bienestar social y elabora un sistema de valoración del trabajo de cuidado.

Objetivos Estratégicos

OE 4.1
Establecer mecanismos jurídicos e institucionales orientados al reconocimiento del trabajo reproductivo de las mujeres y su incorporación en las cuentas nacionales y en el Producto Interno Bruto.

OE 4.2.
Promover la generación de estadísticas económicas desagregada por sexo, en todos los instrumentos que elabora el Instituto Nacional de Estadística y coordinar acciones interinstitucionales para el fortalecimiento del sistema estadístico nacional en el análisis de la perspectiva de igualdad y equidad de género.

OE 4.3
Desarrollar, implementar y publicar la Encuesta del Uso del Tiempo, de modo que oriente la formulación de políticas de igualdad de género en materia laboral y la valoración del trabajo reproductivo en las cuentas nacionales.

POLÍTICA 5

El Estado promueve políticas para fomentar la corresponsabilidad del trabajo reproductivo no remunerado realizado tanto en el ámbito del hogar como en el comunitario que facilite el acceso de las mujeres al trabajo remunerado.

OE 5.1
Desarrollar estrategias jurídicas e institucionales, incluyendo la ratificación del Convenio 156 de la OIT sobre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares, para garantizar la corresponsabilidad del trabajo reproductivo no remunerado entre hombres y mujeres.

OE 5.2
Promover reformas legales, creación de políticas, programas y planes para el establecimiento de centros de cuidado diario infantil, de personas adultas mayores y con discapacidad, en todos los centros de trabajo, tanto a nivel urbano como rural, garantizando el reconocimiento y la valoración equitativa del trabajo del cuidado realizado por las mujeres.

OE 5.3
Promover reformas al Código de Familia orientadas a establecer procedimientos expeditos para el reclamo de pensiones alimenticias y la división equitativa del patrimonio, estableciendo mecanismos y estrategias adecuadas en el Sistema Judicial para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones.

OE 5.4.
Promover campañas educativas conjuntas con la Secretaría de Educación y los medios de comunicación sobre la corresponsabilidad del trabajo reproductivo no remunerado realizado tanto en el ámbito del hogar como en el comunitario.

POLÍTICA 6

El Estado garantiza el derecho de las mujeres a la seguridad social, especialmente en el caso de las que realizan labores de cuidado, dentro y fuera del hogar, que trabajan en el sector informal, realizan trabajo para el auto-sustento en el campo, desempleadas, jefas de hogar, adultas mayores, que se encuentran en estado de viudez, con discapacidad y con enfermedades catastróficas y/o degenerativas.

Objetivos Estratégicos

OE 6.1.

Incidir en reformas a las leyes y reglamentos que rigen a las instituciones de seguridad y previsión social, asegurando el acceso a todas las mujeres que trabajan en el sector formal e informal y las que realizan el trabajo doméstico remunerado y no remunerado.

OE 6.2.
Establecer mecanismos de control y vigilancia de las empresas y patronos, para garantizar la afiliación efectiva de las mujeres trabajadoras y el ejercicio pleno de sus derechos a las prestaciones de la seguridad social, incluidas las que realizan trabajo doméstico remunerado.

OE 6.3.
Promover la realización de estudios actuariales para el financiamiento del acceso de todas las mujeres a la seguridad social.

OE 6.4.
Incorporar el enfoque de género en las prestaciones y servicios del Sistema de Seguridad Social.

POLÍTICA 7

El Estado garantiza el derecho de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a producir y acceder a alimentos sanos, seguros y suficientes para lo cual asegura su soberanía alimentaria, en el marco de una reforma agraria integral.

Objetivos Estratégicos

OE 7.1
Establecer políticas, programas y proyectos integrales e interinstitucionales de producción y comercialización auto sostenible de alimentos sanos, nutritivos y suficientes; implementando acciones de capacitación agroecológicas, tecnología, dotación de semillas, abonos orgánicos, sistemas de riego, acompañamiento técnico y mecanismos de sostenibilidad financiera, que aseguren su acceso a las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

POLÍTICA 8

El Estado garantiza a las mujeres el acceso, uso y control de los recursos económicos: crédito, tierra, agua, tecnología y capacitación, para la generación de ingresos en condiciones de igualdad y equidad.

Objetivos Estratégicos

OE 8.1.

Establecer políticas de titularización masiva de tierras a favor de las mujeres diversas de Honduras, en el marco de la Ley de Modernización Agrícola.

OE 8.2.
Desarrollar programas interinstitucionales a nivel gubernamental para garantizar medidas de acción positiva en el acceso al crédito, tierra, agua, capacitación y tecnología para las mujeres campesinas.

POLÍTICA 9

El Estado garantiza el derecho a una vivienda digna, a la propiedad y el acceso a servicios básicos en condiciones de habitabilidad, seguridad y espacio saludable.

Objetivos Estratégicos

OE 9.1.
Incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en los programas y políticas de vivienda para asegurar el derecho a una vivienda digna y a su titularidad por parte de las mujeres, especialmente jefas de hogar.

OE 9.2.
Promover y desarrollar mecanismos jurídicos e institucionales para la legalización y titularización de vivienda en beneficio de las mujeres sin ningún tipo de discriminación.

OE 9.3.
Diseñar, implementar y evaluar mecanismos de financiamiento ágil y oportuno para vivienda, considerando a las mujeres del sector informal de la economía.

O.E. 9.4
Asegurar el enfoque de igualdad y equidad de género en los programas y políticas a nivel estatal, regional/departamental y municipal para asegurar el acceso de las mujeres a los servicios de saneamiento básico: alcantarillado, eliminación de excretas, basura y agua potable.

POLÍTICA 10

El Estado promueve políticas económicas con igualdad y equidad de género que permitan a las mujeres integrarse en mejores condiciones a los procesos de globalización, apertura comercial e integración regional.

OE 10.1.
Incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en las políticas

macroeconómicas: monetaria, crediticia, cambiaria y fiscal.

OE 10.2.
Crear capacidades para el análisis de género, la incidencia técnica y política en la economía nacional y regional, fortaleciendo la participación de las mujeres en la negociación de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos de Asociación.

OE 10.3.
Incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en los mecanismos de integración regional como una alternativa de desarrollo en el contexto de la globalización y apertura comercial.

MAPEO DE ACTORES RESPONSABLES DE EJECUCION E INSTITUCIONES DE APOYO

EJE DE DERECHOS	INSTITUCIONES

EJE DE DERECHOS	INSTITUCIONES
EJE 5: PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, TRABAJO, EMPLEO Y ACCESO, USO Y CONTROL A LOS RECURSOS	**INSTITUCIÓN RECTORA:** • Instituto Nacional de la Mujer **RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN:** • Banco Central de Honduras (BCH) • Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI) • Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) • Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) • Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) • Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) • Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) • Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) • Institutos de Pensiones y Jubilaciones • Instituto Nacional Agrario (INA) • Instituto Nacional de Estadística (INE) • Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) • Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social • Programa de Asignación Familiar (PRAF) • Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS) • Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia • Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio (SIC) • Secretaría de Estado en el Despacho de Salud • Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) • Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) • Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS) • Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo • Secretaría de Estado en el Despacho de Educación • Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes • Corte Suprema de Justicia (CSJ) • Ministerio Público (MP) • Secretaría de Estado en los Despachos de Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) • Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) • Congreso Nacional • Alcaldía Municipal • Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) **INSTITUCIONES DE APOYO** • Alianza Nacional de Mujeres Municipalistas de Honduras (ANAMMH) • Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) • Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) • Instituciones Financieras Privadas. • Organizaciones Sociales Trabajando en Economía • Organizaciones Feministas y de Mujeres • Organizaciones Gremiales • Organizaciones No Gubernamentales (ONG) • Mecanismos Regionales de Integración

EJE 6

GÉNERO, ACCESO, USO SOSTENIBLE Y CONTROL DE LA BIODIVERSIDAD, LOS RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL RIESGO

Lineamiento:
El Estado promueve la participación activa de las mujeres diversas en la adopción de toma de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles, integrando la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas y programas a favor del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN

La incorporación del eje de derechos, género, acceso, uso sostenible y control de la biodiversidad, los recursos naturales y gestión del riesgo, constituye una diferencia fundamental con respecto al I Plan de Igualdad de Oportunidades.

Para la formulación de propuestas en esta materia nos remitimos al concepto de desarrollo sostenible, entendido como la satisfacción de las necesidades de mujeres y hombres sin comprometer los recursos de las generaciones futuras para su propia supervivencia. Esto implica una distribución equitativa de los beneficios generados para mejorar la vida de las personas, procurando armonía y equilibrio con la naturaleza.

El modelo de desarrollo sostenible requiere de la participación equitativa de mujeres y hombres, reconociendo sus diferencias étnicas-culturales, socio-económicas, de edad, sexo, de orientación sexual, entre otras.

En este marco, la articulación de género y ambiente significa lograr la comprensión e integración de las relaciones y diferencias en los roles, derechos y oportunidades, considerando la forma en que la degradación ambiental afecta a hombres y mujeres y lo relacionado con el acceso, uso, manejo y conservación de los recursos naturales (González: 2008).

Honduras es un país con una biodiversidad excepcionalmente rica, debido a su ubicación tropical privilegiada entre el océano Pacífico y el Atlántico, sus condiciones topográficas particulares albergan una variedad de hábitats, desde bosques nublados a arrecifes coralinos (PNUD:2009). Esas mismas condiciones que favorecen la biodiversidad implican riesgos en la conservación de los

recursos ambientales y por tanto en el desarrollo; su ubicación y características hacen que sea altamente vulnerable a catástrofes naturales como inundaciones, sequías y huracanes. Adicionalmente el territorio "sufre de contaminación del aire, pérdida de áreas naturales, forestales y biodiversidad así como el uso indiscriminado de plaguicidas" (FAO: 2008).

De acuerdo al estudio de Situación de las Mujeres Rurales en Honduras, realizado por la FAO, son ellas precisamente quienes juegan un rol preponderante en el uso, manejo y conservación de los recursos naturales, sin embargo no se ha profundizado sobre esta materia ni producido suficiente información estadística desagregada por sexo, lo que impide visibilizar apropiadamente la relación entre género y ambiente.

Uno de los problemas ambientales sobre los cuales se ha investigado es el uso de cocinas (fogones) de leña en las viviendas de zonas rurales, debido a los daños que ocasionan a la salud de las mujeres por no expulsar el humo en forma apropiada; al respecto se han hecho esfuerzos de sustituirlos por cocinas ecológicas por su ahorro de energía.

A pesar de las limitaciones a nivel de información cuantitativa y cualitativa, los datos que presentamos a continuación permiten entender la posición y condición de las mujeres frente a los recursos naturales.

Sector agrícola

Según los datos de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples - EPHPM, mayo 2009, el 83.2% de la fuerza de trabajo femenina ocupada está concentrada en tres Ramas de Actividad Económica: Comercio por Mayor/Menor, Hoteles/Restaurantes (36.9%), Servicios Comunales, Sociales y Personales (26.8%) y la Industria Manufacturera (19.6%), y el 74.7% de la fuerza de trabajo masculina ocupada está concentrada en las siguientes Ramas de Actividad Económica: Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca (50.7%), en Comercio por Mayor/Menor, Hoteles/Restaurantes (14.1%) y en la Construcción (9.9%).

A ello se suma que suelen postergar sus intereses personales a favor del bienestar de otros miembros de la familia (Bradshaw- Linneker:2003, citadas en Geske: 2007). Al respecto, no existen datos de medición de estos factores como incidentes en los mayores niveles de pobreza de las mujeres, lo que es una tarea pendiente en la producción de información estadística oficial (FAO: 2008).

Es importante mencionar que se cuenta con una Política para la Equidad de Género en el Agro Hondureño (PEGAH), lo que representa un instrumento valioso para la aplicación de medidas a corto y largo plazo en el sector agrícola.

Zonas protegidas

Las zonas protegidas son extensiones geográficas reconocidas legalmente, destinadas a preservar in situ los ecosistemas y las especies que la integran, tienen como objetivo asegurar que estas áreas se mantengan lo más natural posible.

En nuestro territorio existe una gran diversidad de ecosistemas lo que hace que las áreas protegidas sean clasificadas en diferentes categorías, para facilitar los objetivos de la conservación, las más importantes son: Parque Nacional, Parque Nacional Marino, Reserva Biológica, Reserva de la Biosfera, Jardín Botánico, Refugio de Vida Silvestre, Reserva Forestal, Área de Producción de Agua, Monumento Natural, Monumento Cultural y Áreas de Uso Múltiples.

Con el propósito de preservar las áreas protegidas en el año de 1993 se creó el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras - SINAPH, cuyos componentes son Legal, Institucional, Socioeconómico y Biofísico.

Honduras tiene 95 áreas protegidas, de las cuales solo 61 tienen decreto legislativo, 17 poseen mandatos de creación y 18 se encuentran a nivel de propuesta.

Las principales actividades de la población son la agricultura, caza y pesca; en el caso de las mujeres, una actividad económica importante es la producción, venta de artesanías, la extracción y el procesamiento de productos naturales de la zona, para la venta de comida preparada en base a productos marítimos y costeros.

En la revisión bibliográfica para la elaboración de este análisis de situación, el enfoque que predomina es el de relación entre medio ambiente y familias, sin aportar datos sobre las condiciones específicas de género, a no ser en relación al detrimento del ambiente.

Impactos de los desastres

El paso del Huracán Mitch en 1998 dejó un saldo de casi 1,500,000 damnificados, 5.657 muertos, 8.058 desaparecidos, 12.272 heridos y 285.000 personas que perdieron sus viviendas y tuvieron que refugiarse en más de 1.375 albergues temporales. Sin embargo no se dispone de información desagregada por sexo en situaciones de emergencia.

Se estima que el 60% de la infraestructura vial del país resultó seriamente dañada, quedando inutilizados 424 caminos, 107 carreteras y destruidos 189 puentes, lo que provocó que 81 ciudades quedaran incomunicadas (OPS: 2005). Esta situación convocó a diferentes actores de la sociedad civil y del Estado para la elaboración del Plan Maestro de Reconstrucción Nacional en el periodo 1998-2002 (Gobierno de la República: 1998). Las organizaciones de mujeres formularon propuestas de inclusión de sus derechos en el Plan que lamentablemente no fueron incorporadas (Centro de Estudios de la Mujer: 2000).

Actualmente existen pocas investigaciones en el país sobre los efectos de los desastres en la vida de las mujeres, desde una perspectiva de género, entre las que cabe resaltar la sistematización de la experiencia de desastres y reconstrucción desde la mirada de las mujeres, realizada por el Centro de Estudios de la Mujer - Honduras, donde a partir de testimonios, se reconoce su capacidad de respuesta en situaciones de emergencia y su rol protagónico en todo el proceso "después del huracán Mitch, se involucraron en Guatemala y Honduras construyendo casas, cavando pozos, canales, remolcando agua y construyendo refugios. A menudo, contra los deseos de los hombres, han estado dispuestas y sido capaces de asumir un papel activo en tareas que se consideran tradicionalmente masculinas" (OPS: 2001).

Marco legal e institucional

En las últimas décadas, Honduras ha adherido y ratificado varios convenios, protocolos y otros compromisos de carácter internacional, en diferentes aspectos sobre ambiente y desarrollo, incluyendo temas y enfoques directamente relacionados con la gestión ambiental y de los recursos naturales, así como otros que vinculan la temática ambiental y el área social.

De los diferentes instrumentos jurídicos internacionales suscritos, se derivan varios compromisos y mandatos de actuación y normatividad nacional que determinan de manera directa, la vinculación del enfoque de equidad de género y las temáticas de la gestión ambiental como:

- *Convención sobre Diversidad Biológica: el Convenio sobre Diversidad Biológica* (CDB) entró en vigencia el 29 de diciembre de 1993, con carácter obligatorio a partir de su ratificación por Honduras mediante Decreto Legislativo No. 30-95 del 21 de febrero de 1995. El Punto Focal de la CDB, del Mecanismo de Facilitación y del Organismo de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de dicha convención es la SERNA, que a través de la Dirección General de Biodiversidad (DIBIO) actúa como instancia coordinadora de todas las comunicaciones nacionales para su

implementación.

- *Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies en Peligro de Extinción* (CITES): Decreto No. 771 de 1979.

- *Convención para la Conservación de la Biodiversidad y la Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en Centro América*. Decreto No. 183-94 del 15 de diciembre de 1994.

- *Convención sobre el Cambio Climático:* ratificada en 1995 mediante el convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Decreto Legislativo 26-95), firmando el protocolo de Kyoto (1997) por Decreto Legislativo No. 37-2000 del 17 de marzo.

Sin embargo, ninguno de estos instrumentos incorpora las desigualdades de género como elemento sustancial del debate y de la construcción de propuestas. Es solo a partir del 2006 que el Women's Mayor Group, en el marco de la XIV Reunión de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable logra incorporar la tesis de que el cambio climático tiene características específicas de género (PNUD: 2008).

- *Convención de Lucha contra la Desertificación y la Sequía*: la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación y la Sequía (CNULCD) fue ratificada por Honduras mediante Decreto Legislativo No. 35-97, del 28 de abril de 1997 y tiene como objetivo principal luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados. (INAM: 2008)

- *Convención sobre la Conservación de Humedales – Ramsar*: tiene su origen en la ciudad de Ramsar, Irán, a inicios de 1971, entrando en vigor en 1975.

A nivel del marco jurídico internacional específico de los Derechos Humanos de las mujeres existen varios referentes, siendo la Plataforma de Acción de Beijing la que hace un tratamiento más explícito al respecto y plantea el fomento de la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones sobre los asuntos medioambientales a todos los niveles, la integración de la perspectiva de género en los programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la necesidad de establecer mecanismos de evaluación al impacto de las políticas ambientales y de desarrollo sobre la vida de las mujeres.

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA, es la responsable de administrar en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, las áreas protegidas y el cuidado del ambiente. Entre los años 2002 y 2005 se formuló la Política de Equidad de Género para el Manejo Sostenible de los

Recursos Naturales y Ambiente - PEGSERNA, la que no cuenta con datos sobre la participación de la mujer y el cuidado del medio ambiente o la relación entre género, medio ambiente y salud. En el 2003 se conformó el Comité Técnico de Enlaces Permanentes de Género - COTEPEG, cuya función es dar seguimiento a la política, pero actualmente se encuentra desarticulado (SAG: 2004).

La Comisión Permanente de Contingencias - COPECO, comité de carácter nacional, es el encargado de dar respuesta en materia de prevención, atención y seguimiento a los desastres nacionales relacionados con fenómenos climáticos (COPECO: 2008). Durante el año 2008 se desarrolló un diagnóstico institucional sobre la situación de género, pero está pendiente la integración del enfoque en todos sus niveles: producción estadística, investigación y acciones sobre el impacto de género en los desastres. En el 2009 inició el proceso de elaboración de una política de género en coordinación con la Asociación de Organizaciones No Gubernamentales - ASONOG.

En el marco del Proyecto Mitigación de Desastres Naturales, coordinado por el Grupo de apoyo a la asistencia externa, conformado por la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobernación y Justicia y el Banco Mundial, se está desarrollando un trabajo de priorización de los municipios altamente vulnerables ante los fenómenos climáticos, estos son: Atlántida, Cortés, Ocotepeque, Choluteca e Intibucá. En el enfoque de gestión ambiental comunitaria aplicado, se sugiere un diagnóstico de las capacidades municipales desde las acciones de participación social, concepto bajo el cual se invisibiliza el rol y trabajo de las mujeres (PNUD - Fondo del Japón de la Mujer en Desarrollo: 2006).

A partir del 2004, se puso en marcha la Estrategia Nacional de Ecoturismo - ENE, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento sostenible de los espacios naturales y culturales del país. La ENE busca desarrollar productos eco-turísticos novedosos y atractivos en el mercado internacional que contribuya a fortalecer el sector y consecuentemente el desarrollo nacional a largo plazo.

En Honduras es un reto pendiente el debate de la Ley de Minerías y Ley de Hidrocarburos, la diversidad biológica y el acceso al agua desde una perspectiva de género articulada con la auto-determinación y defensa de los pueblos, temas sobre los que ya se han pronunciado diversas organizaciones étnicas y ambientalistas a nivel nacional (Organización Fraternal Negra Honduras: 2009).

En diciembre del 2009, entró en vigencia la Ley del Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER), que contempla la Creación de un Sistema Nacional de

Riesgos, conformado por las diferentes instituciones del Gobierno Central y Municipal, Empresa Privada, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), Sociedad Civil del país; con la finalidad de generar un marco institucional donde se definan, planifiquen y ejecuten acciones relacionadas con la prevención, adaptación, atención y asistencia a la gestión de riesgos de desastres.

Uno de los principios orientadores del SINAGER es la "no discriminación, enfoque de género y acciones afirmativas, a favor de niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, madres, adultos mayores y personas con necesidades especiales, así como los grupos étnicos y a los grupos de mayores limitaciones de recursos o de riesgos inminentes, en la gestión integral de riesgos.

La Visión de País contempla en su Objetivo No. 3 el aprovechamiento sostenible de sus recursos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental. Así mismo, establece entre sus principios orientadores el enfoque en el ser humano y su desarrollo equitativo e integral, la equidad de género como eje transversal, el respeto a la dignidad de la persona humana y el desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza. Por otra parte, el Plan de Nación tiene como uno de sus lineamientos estratégicos el "Desarrollo Regional, Recursos Naturales y Ambiente; lo cual nos plantea el desafío de construir políticas ambientales y de prevención del riesgo con enfoque de género.

AGENDA POLÍTICA

POLÍTICA 1

El Estado garantiza que las políticas, planes, programas y proyectos de uso sostenible, manejo, conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales incorporen los principios de igualdad y equidad de género, así como el enfoque de interculturalidad, asegurando la participación amplia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones al más alto nivel.

Objetivos Estratégicos

OE 1.1.
Incorporar los enfoques de igualdad y equidad de género, derechos e interculturalidad en el diseño e implementación de los planes de desarrollo sustentable a nivel nacional, regional/departamental y municipal.

OE 1.2.
Fortalecer las capacidades técnicas y financieras de las instituciones u organizaciones vinculadas al sector ambiental para incorporar el enfoque de género en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre el uso sostenible, manejo, conservación de la biodiversidad y los recursos naturales.

OE 1.3.
Promover la reforma al marco jurídico e institucional de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente desde una perspectiva de equidad de género, con el objeto de fortalecer su función de supervisión y control sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de uso sostenible, manejo, conservación de la biodiversidad y recursos naturales.

OE 1.4
Impulsar la creación de mecanismos de vigilancia y auditoría social de los compromisos internacionales suscritos por el Estado hondureño en materia de conservación del ambiente, recursos naturales, cambio climático y prevención de desastres, asegurando la participación de las organizaciones de mujeres.

OE 1.5.
Incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en las políticas nacionales de pago por servicios ambientales, asegurando la distribución equitativa de los beneficios en las comunidades.

OE 1.6.
Incorporar los enfoques de igualdad, equidad de género e interculturalidad en

las políticas, programas y proyectos de mitigación y adaptación para el cambio climático, asegurando la participación de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones, a nivel municipal, regional/departamental, nacional, regional y global.

POLÍTICA 2

El Estado garantiza la formulación y ejecución de políticas de ordenamiento territorial en articulación con las políticas ambientales y agrarias, que incluyan las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de las mujeres, con especial atención a las mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidades, jóvenes, adultas mayores y las que viven en zonas rurales.

Objetivos Estratégicos

OE 2.1.
Incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en los procesos de planificación del desarrollo local y políticas municipales, para la ubicación y disponibilidad de servicios básicos, posibilitando a las mujeres el acceso, uso y control de los recursos naturales y la biodiversidad.

OE 2.2.
Incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en las políticas y programas de conservación de humedales, arrecifes, especies en peligro de extinción y manejo de cuencas hidrográficas para posibilitar el acceso, uso y control de los recursos naturales, el uso sostenible de la biodiversidad, visibilizando el rol de las mujeres en la conservación y protección de zonas productoras de agua, cuencas y sub cuencas hidrográficas.

POLÍTICA 3

El Estado garantiza políticas ambientales y agrarias que incorporen los enfoques de igualdad y equidad de género e interculturalidad para asegurar el acceso, uso y control de los recursos naturales de manera sostenible.

Objetivos Estratégicos

OE 3.1.
Promover la inclusión del enfoque de género en las leyes del sector agua y saneamiento de manera que se visibilice la propiedad de las mujeres sobre este recurso, que sean partícipes y tomadoras de decisiones sobre el control equitativo del servicio en las juntas de agua y otros espacios comunitarios.

OE 3.2.

Diseñar e implementar programas de capacitación, asistencia técnica y crédito para el desarrollo de actividades en el sector pesquero, recursos marítimos, turismo, agroforestal y microempresas con recursos no maderables, desde una perspectiva de género, de conservación de la biodiversidad y los recursos naturales.

OE 3.3.
Incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en las políticas, programas, planes, proyectos y sus respectivos presupuestos de manejo sostenible de los bosques nacionales, privados, ejidales, tribales y comunales, con el objeto de asegurar la conservación de zonas de patrimonio natural, paliar la desertificación, la sequía y lograr la reforestación permanente con la participación de mujeres y hombres.

OE 3.4.
Promover políticas de capacitación en zonas rurales y semi urbanas, para el manejo adecuado de los suelos en laderas, valles y áreas de uso especial en zonas de amortiguamiento, posibilitando la diversificación de cultivos, utilización de abonos orgánicos, erradicación de insecticidas y plaguicidas contaminantes, para el mejoramiento de las cosechas y generación de fuentes de ingresos, respetuosas tanto de los recursos naturales como de la igualdad y equidad de género.

OE 3.5.
Establecer mecanismos de información para mujeres y hombres respecto a sus derechos y responsabilidades, visibilizando los múltiples impactos sobre todo en el acceso, uso sostenible y control de los recursos naturales, como insumo básico para la participación, acción ciudadana y democrática.

POLÍTICA 4

El Estado promueve y garantiza una cultura de conservación y protección ambiental de los recursos naturales, asegurando el desarrollo sostenible y calidad de vida de la población desde una perspectiva de igualdad y equidad de género.

Objetivos Estratégicos

OE 4.1.
Incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en las políticas, programas, planes, proyectos de educación ambiental y sus respectivos presupuestos, visibilizando el rol de las mujeres en la conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de los recursos naturales para generar mayor involucramiento de la comunidad.

OE 4.2.
Incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en las investigaciones ambientales, así como en las metodologías de producción y análisis de indicadores, en concordancia con la Ley de Ordenamiento Territorial, la Ley de Educación Ambiental y la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo.

OE 4.3.
Diseñar e implementar campañas nacionales de concienciación sobre el uso de los recursos naturales: agua, luz, tierra, aire, bosques, recursos marítimos costeros y diversidad biológica, que constituyen elementos fundamentales para la supervivencia y el desarrollo armonioso de la vida de mujeres y hombres, bajo principios de solidaridad y equidad.

OE 4.4.
Promover y apoyar iniciativas de manejo sustentable de desechos sólidos, reciclaje y re-utilización de materia prima, desde un enfoque de igualdad y equidad de género, como fuente alternativa de ingresos para mujeres y familias en situación de pobreza.

OE 4.5.
Promover la creación de organizaciones rurales con la participación de mujeres y hombres para la conservación, reforestación y/o recuperación de áreas comunitarias, que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y ambiente desde una perspectiva de igualdad y equidad de género.

POLÍTICA 5

El Estado garantiza la incorporación del enfoque de género en las políticas, planes, programas y proyectos de gestión integral del riesgo de desastres, en articulación con las estrategias, acciones de mitigación y adaptación para el cambio climático.

Objetivos estratégicos

OE 5.1.
Promover la institucionalización de una política de gestión integral de riesgo y desastres con enfoque de género en COPECO y otras instancias involucradas en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, asegurando estrategias y acciones de prevención, así como mecanismos de coordinación a nivel local.

OE 5.2.
Potenciar la participación de las Oficinas Municipales de la Mujer en todas las etapas de los programas de gestión integral del riesgo a desastres, como parte de una estrategia para reducir la vulnerabilidad en la comunidad.

OE 5.3.
Desarrollar conjuntamente con las mujeres y hombres que habitan en zonas de riesgo, tanto en el área urbana como rural, sistemas de alerta temprana oficiales e informales para la prevención del riesgo en la casa, escuela y comunidad, así como en la etapa de recuperación socio-emocional, visibilizando y valorando el rol de las mujeres en el proceso.

OE 5.4.
Incorporar el enfoque de género en los programas y proyectos de ayuda humanitaria orientados a atender a la población en zonas de desastre, en coordinación con las Oficinas Municipales de la Mujer.

OE 5.5
Establecer programas y servicios de salud integral, prevención de la violencia sexual y atención a las víctimas de los desastres en los albergues y refugios, que incluyan normas de vigilancia, supervisión y protección a la población desplazada de acuerdo a los estándares internacionales de ayuda humanitaria.

OE 5.6
Incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en las políticas de apoyo económico para la recuperación post-desastre, de manera que mujeres y hombres tengan aseguradas las condiciones de vida necesarias.

OE 5.7.
Promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales para el abordaje de Género y Derechos Humanos en la COPECO, en los Comités de Emergencia Municipal – CODEM y otras instancias involucradas en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, así como instituciones de protección civil y de coordinación de sistemas para la prevención y atención de desastres.

MAPEO DE ACTORES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN E INSTITUCIONES DE APOYO RELACIONADAS

EJE DE DERECHOS	INSTITUCIONES
EJE 6 **GÉNERO Y ACCESO, USO SOSTENIBLE Y CONTROL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES**	**INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** • Instituto Nacional de la Mujer **RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN:** • Universidades • Secretaría de Estado en el Despacho de Salud • Comisión Permanente de Contingencias • Instituto Nacional Agrario (INA) • Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) • Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura Y Ganadería (SAG) • Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS) • Secretaría de Gobernación y Justicia • Secretaría de Estado en el Despacho de Educación • Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes • Instituto de Conservación Forestal (ICF) • Instituto Nacional de Estadística (INE) • Servicio Autónomo Nacional de Acueductos Y Alcantarillados (SANAA) • Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) • Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) • Alcaldías Municipales • Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) **INSTITUCIONES DE APOYO** • Alianza Nacional de Mujeres Municipalistas de Honduras (ANAMMH) • Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) • Juntas de Administración de Agua • Organizaciones Sociales y de Mujeres Trabajando en Ambiente

CAPITULO IV

Marco Institucional y Presupuestario del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022

MARCO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTARIO DEL II PLAN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DE HONDURAS

ANÁLISIS DE SITUACIÓN

En el proceso participativo de evaluación del I Plan de Igualdad de Oportunidades – I PIO, se subrayó que uno de los más importantes desafíos es incorporar al conjunto de la institucionalidad pública del Estado en la ejecución del II PIEGH.

La falta de compromiso y decisión política de otras instituciones del Estado se ve reflejada en la evaluación del I PIO 2002-2007 y en el balance realizado por el equipo técnico del INAM, que señala que resultan aún incipientes los procesos de capacitación, creación de herramientas, normativa, así como la asignación de recursos financieros suficientes que permitan implementar políticas y programas efectivos para garantizar la transversalidad del enfoque de género y la protección de los Derechos Humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.

La formulación de políticas públicas de igualdad y equidad de género requiere de información estratégica que dé cuenta de la situación de mujeres y hombres y de las brechas de inequidad. En este sentido, uno de los retos señalados tanto en el proceso de evaluación como en el de las consultas para el II PIEGH, es la necesidad de desarrollar sistemas de registro de todas las actuaciones y los servicios en las instituciones, así como producir información estadística desagregada por sexo de manera permanente, con el fin de visibilizar los cambios en la situación de las mujeres, el impacto diferenciado de las políticas públicas y los programas llevados a cabo por las diferentes instituciones del Estado.

La concertación de agendas, planes operativos y presupuestos, con el conjunto de instituciones del Estado y actores claves de la sociedad civil, constituye un desafío fundamental para el INAM; es necesario iniciar la ejecución del II PIEGH con la inclusión de sus Políticas y Objetivos Estratégicos en la Visión de País y el Plan de Nación y en los planes de gobierno, al mismo tiempo arrancar con el proceso de planificación estratégica interinstitucional a fin de operativizar las políticas de igualdad y equidad de género en Honduras. Este es un ejercicio que deberá ser realizado tanto en la planificación estratégica global para el periodo 2010-2022, como en la planificación operativa anual en cada institución.

De la misma manera que tiene importancia la coordinación con las instituciones del Estado, la articulación del INAM con la sociedad civil, en

particular con las organizaciones feministas y de mujeres, en las diferentes fases de la política pública de igualdad y equidad de género, constituye una alianza estratégica fundamental. En este sentido, el gran desafío es construir mecanismos de relacionamiento que posibiliten la participación activa de las mujeres organizadas en la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, así como en los procesos de control y vigilancia ciudadana.

Otro aspecto de gran importancia es superar la concepción de que la igualdad y equidad de género es una política del gobierno de turno, cuando en realidad es y debería ser una política de Estado, sistemática, permanente, consensuada, que aporta al fortalecimiento de la democracia y que responde a los compromisos asumidos por el Estado Hondureño al ratificar los diversos instrumentos de Derechos Humanos.

Para dar respuesta a este conjunto de desafíos es necesario fortalecer al Instituto Nacional de la Mujer (INAM) dotándole de recursos humanos y financieros, potenciando su capacidad técnica, para que pueda desempeñar con eficiencia y eficacia las funciones especializadas de rectoría de políticas públicas de género.

El Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, en sus recomendaciones (2007) insta al Estado Hondureño a que "fortalezca al mecanismo nacional de la mujer para que esté dotado de los poderes y facultades que le permitan influir en la actividad normativa del Estado, promover mejor el uso de la estrategia de incorporación de una perspectiva de género por parte de todos los ministerios y niveles del Gobierno, y la atención a los aspectos de igualdad y equidad de género en todas las leyes, políticas y planes de acción nacional".

Es igualmente un mandato para el Estado difundir los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres, de manera particular la CEDAW, así como las recomendaciones generales y las observaciones realizadas al Estado de Honduras, en particular a "los ministerios de gobierno, los legisladores, la administración de justicia, los partidos políticos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y el público en general, a fin de alentar su uso efectivo".

AGENDA POLÍTICA

POLÍTICA 1

El Estado asume como política pública de obligatorio cumplimiento el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, promoviendo y garantizando los mecanismos jurídicos, institucionales y la asignación de presupuestos para su efectivo cumplimiento.

OE 1.1.
La Visión de País, el Plan de Nación y sus Planes de Gobierno incorporan el II PIEGH como Política prioritaria de Estado, de obligatoria aplicación en las políticas de planificación, ejecución y seguimiento del gobierno a nivel nacional, regional/departamental y municipal.

OE 1.2.
Establecer mecanismos y estrategias para el diseño, ejecución, seguimiento e institucionalización y presupuestación de políticas públicas de género a nivel nacional, regional/departamental y municipal.

POLÍTICA 2

El Estado garantiza la incorporación de los enfoques de género y derechos en su planificación, presupuestación y ejecución en todos los niveles de gobierno.

OE 2.1.
Incorporar el enfoque de género en la planificación, la política fiscal, la política de inversión y en el Presupuesto General del Estado a nivel central, regional/departamental y municipal, estableciendo instrumentos técnicos que permitan realizar el seguimiento y control del presupuesto desde una perspectiva de género.

OE 2.2.
Promover la producción y difusión sistemática y periódica de información estadística oficial con enfoque de género, como insumo para la planificación y presupuestación de las políticas públicas, así como para la rendición de cuentas.

POLÍTICA 3

El Estado garantiza el fortalecimiento de la institucionalidad pública del Instituto Nacional de la Mujer como organismo rector de las políticas de igualdad y equidad de género.

OE 3.1.
Incidir en el proceso de reforma del Estado para garantizar el fortalecimiento de la institucionalidad del INAM como organismo público, rector de las políticas de igualdad y equidad de género.

OE 3.2.
Promover un proceso participativo para la reforma a la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, la Ley del INAM y sus respectivos reglamentos, con el objeto de crear un sistema nacional de la institucionalidad para la igualdad y equidad de género.

OE 3.3.
Asignar recursos técnicos y financieros al INAM para el fortalecimiento de su rol rector, potenciando las capacidades técnico-políticas que aseguren el monitoreo y seguimiento de la implementación del II PIEGH en el Estado.

POLÍTICA 4

El Estado garantiza la creación, fortalecimiento y sostenibilidad de mecanismos institucionales de género en todos los organismos de la Administración Pública.

OE 4.1.
Establecer las condiciones jurídicas e institucionales para la creación de mecanismos de género en todas las instituciones de la función pública, a nivel central, regional/departamental y municipal, vinculados a los procesos de planificación estratégica, operativa y presupuestaria.

OE 4.2.
Establecer la normativa y los procedimientos administrativos para incorporar la perspectiva de género en la gestión institucional, políticas administrativas y de recursos humanos del Estado.

OE 4.3.
Incorporar el enfoque de género en la formación profesional de las servidoras y servidores públicos, orientada a potenciar las capacidades y a brindar instrumentos técnicos y políticos para avanzar en la incorporación de la transversalidad de género en las políticas públicas del Estado.

POLÍTICA 5

Los Gobiernos Locales garantizan la incorporación del enfoque de género en su planificación, presupuestación y gestión institucional del desarrollo local, para la promoción de la igualdad y equidad de género.

OE 5.1.
Garantizar la transversalidad del enfoque de género en la Política Nacional de Descentralización, creando los mecanismos institucionales de género, así como el fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en los municipios.

OE 5.2.
Incidir en el proceso de descentralización para garantizar la incorporación del enfoque de igualdad y equidad de género en la gestión regional/departamental y municipal, así como la creación de mecanismos institucionales pro-igualdad de género.

POLÍTICA 6
Todas las instituciones del Estado garantizan de la generación y provisión de información oportuna y pertinente con enfoque de género, rendición de cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre la planificación, presupuestación y gestión de la administración pública a su cargo, en materia de igualdad y equidad de género.

OE 6.1.
Fortalecer el Sistema Estadístico Nacional para asegurar la generación, análisis y publicación de estadísticas periódicas sensibles al género en todos los instrumentos de producción de información en las instituciones del Estado.

OE 6.2
Establecer mecanismos jurídicos e institucionales para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en materia de igualdad y equidad de género de obligatoria aplicación en todas las instituciones del Estado a nivel nacional, regional/departamental y municipal.

OE 6.3
Establecer un sistema de evaluación de impactos de género en las políticas públicas macroeconómicas, macro-sociales, macro-administrativas y de recursos humanos, así como las políticas sectoriales a nivel nacional, regional/departamental y municipal, estableciendo un sistema de indicadores de género que permitan visibilizar la situación de las mujeres y hombres para vigilar el cumplimiento del II PIEGH, vinculado al sistema de indicadores del Plan de Nación 2010-2022.

MAPEO DE ACTORES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN E INSTITUCIONES DE APOYO RELACIONADAS

MARCO DE INSTITUCIONALIZACION	INSTITUCIONES
INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GÉNERO EN EL ESTADO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN	**INSTITUCIÓN RECTORA:** • Instituto Nacional de la Mujer **RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN**: • Instituciones del Poder Ejecutivo • Instituciones del Poder Legislativo • Instituciones del Poder Judicial • Ministerio Público • Universidades • Alcaldías Municipales • Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) • Organismos de Control del Estado **INSTITUCIONES DE APOYO:** • Asociación De Municipios De Honduras (AMHON) • Organizaciones Feministas y de Mujeres • Organizaciones Sociales

CAPITULO V

Sistema de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación del II PIEGH 2010-2022

Antecedentes:

El mayor obstáculo que enfrentó la evaluación del I Plan de Igualdad de Oportunidades 2002-2007 para dar lugar a un nuevo plan para el período 2010-2022, lo constituyó la fase de revisión cuantitativa de la implementación y los logros obtenidos durante los seis años de su implementación, debido a la limitada disponibilidad de datos estadísticos con perspectiva de género que permitieran visibilizar el avance de las Políticas de Género en el país.

Importancia de Implementar un Sistema de Monitoreo y Seguimiento:

No se puede concebir la formulación y ejecución de una política pública, sin que a la par exista un sistema de monitoreo y evaluación de los procesos e impactos de su aplicación.

En el caso de las políticas públicas de género, es primordial en primer lugar que se recolecte, compile, analice y desagregue por sexo y edad las estadísticas, de modo que reflejen los problemas y cuestiones relativas a hombres, mujeres, niñas y niños en la sociedad. En segundo lugar, es necesaria la formulación de indicadores socioeconómicos y otros pertinentes que den cuenta del comportamiento en la aplicación de las políticas públicas relacionadas con el avance de las mujeres en la sociedad.

En este contexto la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, establece las siguientes medidas:

- *"Velar porque se recojan, compilen, analicen y presenten por sexo y edad estadísticas sobre la persona, que reflejen los problemas relativos al hombre y a la mujer en la sociedad;*

- *Recoger, compilar, analizar y presentar periódicamente datos desglosados por edad, sexo, indicadores socioeconómicos y otros pertinentes, incluido el número de familiares a cargo para utilizarlos en planificación y aplicación de políticas y programas".*

Para lo anterior, todas las instituciones involucradas en la ejecución de las políticas públicas de Estado, deben preocuparse por fortalecer sus sistemas estadísticos, incorporando género como una categoría de análisis. Por lo tanto el Instituto Nacional de Estadísticas como ente encargado ejercer el rol rector del Sistema de Información Estadístico debe ser fortalecido, a fin de integrar la información generada considerando género como eje transversal.

En esa medida, el Estado estará en la capacidad de poder generar los informes de cumplimiento que den cuenta de la correcta aplicación de la legislación y

convenios suscritos en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, haciendo los correctivos necesarios en las Políticas Públicas o incorporando nuevas acciones en materia de igualdad y equidad de género.

Objetivos del Sistema:

- Tomar decisiones oportunas que permitan resolver dificultades que se presenten durante la intervención en las instituciones responsables.
- Sistematizar las experiencias obtenidas durante la implementación.
- Valorar el cumplimiento de los objetivos propuestos durante el periodo de implementación del plan y el impacto generado.
- Redefinir las estrategias de acompañamiento en futuras intervenciones, así como la formulación de nuevas políticas públicas necesarias para avanzar en el logro de los objetivos planteados.

Los indicadores propuestos para dar seguimiento a la Implementación del II PIEGH 2010-2022, han sido formulados considerando las metas y funciones de las instituciones responsables de su ejecución y el cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), tomando en cuenta la viabilidad de medición y la información disponible.

Ejecución del Sistema de Monitoreo y Seguimiento:

La matriz de indicadores está compuesta por seis elementos:

1. **Código de Política:** está asociado al número que tiene el lineamiento de Política en el eje de derecho.

2. **Indicador**: dato o situación cuantitativa de una política sobre la cual se propone realizar un monitoreo de su cumplimiento y/o avance.

3. **Descripción**: explicación de lo que representa el indicador y qué aspectos específicos medirá el mismo.

4. **Unidad de Medida**: explicación sobre la forma de medir el indicador.

5. **Desagregación**: niveles de detalles de los cuales se requieren los datos del Indicador.

6. **Fuente**: institución o dependencia que producirá y suministrará la información.

Retos de la implementación del Sistema de Seguimiento y Monitoreo:

- Negociar con todas las áreas gubernamentales identificadas como productoras de información estadística para que la suministren dentro de la periodicidad y desagregaciones indicadas.

- Lo anterior implica un trabajo previo de revisión y/o elaboración de instrumentos de recolección de la información partiendo de una línea base.

- Ejecución directa de algunas de las acciones que proporcionarán datos para la comprobación del logro de algunos indicadores (estudios cualitativos específicos) o negociación directa con los organismos del Estado especializados que permitirán la obtención de algunos datos o información sin sumar nuevos esfuerzos nacionales (censos, encuestas nacionales, registros administrativos y otros).

Eje 1: Promoción, protección y garantía a la participación social y política y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres

Código Política	Indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Fuente
3	Porcentaje de mujeres ocupando cargos de designación en el Estado	Representa el número de mujeres nombradas por designación en puestos de la más alta dirección	Mujeres nombradas	Institución Cargo	Secretaría de Gobernación y Justicia, Secretaría del Despacho Presidencial, Servicio Civil
4	Porcentaje de mujeres inscritas en Planillas de cargos electivos en elecciones primarias por cargo	Representa el porcentaje de mujeres inscritas en Planillas de elecciones primarias a fin de verificar el cumplimiento de la cuota del 30% establecida en la LEOP	Número de mujeres inscritas	Cargo Departamento Municipio Movimiento Político Partido Político y Candidaturas Independientes	Tribunal Supremo Electoral (TSE)
4	Porcentaje de mujeres electas en cargos de elección popular	Mide el porcentaje de mujeres electas en elecciones generales	Mujeres electas	Cargo Departamento Municipio Partido Político y Candidaturas Independientes	Tribunal Supremo Electoral (TSE)

INDICADORES PRIORIZADOS

Eje 2: Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia

Código Política	Indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Fuente
1 y 3	Personal policial, de salud, justicia y docentes con conocimiento de la normativa sobre Violencia Basada en Género (VBG)	Representa la cantidad de personas formadas, sensibilizadas y certificadas en VBG de las diferentes instituciones	Número de personas formadas y sensibilizadas	Sexo Institución Municipio Departamento	Registros de Secretarías de Seguridad, Salud y Educación, Escuela Judicial, Facultades de Derecho del Sistema Universitario, INAM
5	Porcentaje de sentencias en relación a las denuncias en casos de violencia de género	Número anual de sentencias en relación al total de denuncias	Número de sentencias y número de denuncias	Edad Municipio Departamento Tipo de Violencia ejercida	Registros de CEDIJ/ Corte Suprema de Justicia
3 y 6	Número de muertes de mujeres por causas relacionadas con VBG	Número anual de muertes violentas de mujeres	Número de mujeres muertas	Edad Municipio Departamento	Unidad de investigación de muerte violenta de Mujeres/ Ministerio Público

INDICADORES PRIORIZADOS

Eje 3: Promoción, protección y garantía de la salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de sus derechos sexuales y reproductivos

Código Política	Indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Fuente
2	Número de mujeres que tienen acceso a servicios de detección de cáncer cérvico-uterino y de mamas.	Número de mujeres que tienen acceso a pruebas de detección de cáncer	Número de mujeres con acceso a servicios de detección	Edad Municipio Región Sanitaria Departamental	Informes Anuales del IHSS Boletín de Atención Ambulatoria SS SIIS
5	% de partos de mujeres entre 10 y 19 años	Numero de Atenciones Prenatales Nuevas	Número de Atenciones Prenatales Nuevas	Edad Municipio Región Sanitaria Departamental	Informes Anuales del IHSS Boletín de Atención Ambulatoria SS SIIS
7	Porcentaje de muertes de mujeres por causas relacionadas con embarazo, parto y puerperio	Muertes maternas ocurridas durante el embarazo, parto y 42 días siguientes a la culminación del mismo, debido a cualquier causa relacionada o por falta de atención	Número de muertes de mujeres por causas relacionadas con embarazo y parto	Edad Municipio Región Sanitaria Departamental	Departamento de Estadísticas SS SIIS ASHONPLAFA ENDESA
8	Prevalencia de VIH en mujeres	Porcentaje de mujeres cuyas muestras de sangre resulten positivas en pruebas de VIH	Número de casos nuevos de VIH en mujeres	Sexo Edad Municipio Región Sanitaria Departamental	Departamentos de Estadísticas, de ITS, VIH y Sida de la SS

INDICADORES PRIORIZADOS

Eje 4: Promoción, protección y garantía del derecho a la educación, los derechos culturales e interculturalidad y el derecho a la información

Código Política	Indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Fuente
1	Porcentaje de docentes del sistema de educación formal y no formal certificados en educación con enfoque de Género y Derechos Humanos	Representa el porcentaje de docentes certificados en Género y Derechos Humanos	Número de docentes certificados y total de docentes laborando en el Sistema Educativo	Sexo Edad Etnia Municipio Departamento Nivel Educativo en el que labora	Secretaría de Educación – INICE, CONEANFO
2	Tasa de analfabetismo femenina	Representa el número de mujeres analfabetas de 15 años y más, expresado como porcentaje de la población	Número de mujeres analfabetas y número total de la población analfabeta	Edad Sexo Etnia Municipio Departamento	EPHPM/ INE
3	Tasa de finalización neta del sexto grado de niñas	Número de alumnas que llega a finalizar el sexto grado en relación al total de matrícula del mismo grado	Número de niñas egresadas y total de matrícula de sexto grado	Sexo Edad Etnia Municipio Departamento Dominio	Secretaría de Educación
4	Número de alumnas beneficiadas con becas, bonos y matricula gratis	Representa el número de niñas de escasos recursos beneficiadas por el Estado	Número de niñas con beneficios económicos estatales	Edad Etnia Municipio Departamento Dominio Tipo de beneficio	Dirección de Servicios Educativos/ Secretaría de Educación
6	Número de niñas que culminan sus estudios en el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe	Representa el número de niñas pertenecientes a grupos étnicos matriculadas en los CEIB	Número de niñas indígenas y afro descendientes matriculadas	Edad Grupo Étnico Municipio Departamento Nivel Escolar	Dirección de Servicios Educativos/ Secretaría de Educación, PRONEAAH

INDICADORES PRIORIZADOS

Eje 5: Promoción, protección y garantía de los derechos económicos, trabajo, empleo, acceso, uso y control de los recursos

Código Política	Indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Fuente
1 y 2	Tasa de participación de mujeres en el mercado laboral	Porcentaje de mujeres empleadas en diferentes tipos de ocupación con relación al total de la Población Económicamente Activa	Número de mujeres en el mercado laboral y la cantidad total de la Población Económicamente Activa	Sexo Dominio Rango de Edad Rama de Actividad Ocupación Años de escolaridad Número de Hijos e Hijas entre 0-5 años Quintil de ingresos	Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM - INE)
1	Tasa de desempleo de mujeres	Porcentaje de mujeres desempleadas	Número de mujeres desempleadas y la cantidad total de la Población desempleada	Sexo Dominio Rango de Edad Años de escolaridad Número de Hijos e Hijas entre 0-5 años	Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM/ INE)
3	Porcentaje de préstamos para la producción otorgados a mujeres	Monto aprobado anualmente a mujeres para el acceso a recursos productivos con relación al total de préstamos otorgados	Monto de préstamos otorgados a mujeres y el monto total de préstamos otorgados	Monto y Número de prestamos otorgados Sexo Rango de edad Estado civil Actividad económica Modalidad de préstamo Municipio Departamento	Registros de las Instituciones Financieras Públicas o que apoyan con crédito.
3	Porcentaje de títulos de propiedad otorgados a mujeres en el Sector Independiente	Representa la cantidad de títulos de propiedad otorgados a mujeres con relación al total de títulos otorgados al Sector Independiente	Número de títulos de propiedad otorgados a mujeres y total de títulos otorgados al Sector Independiente (con sus respectivas hectáreas)	Sexo Número de Títulos Número de Héctareas Estado civil Modalidad de titulo Municipio Departamento	Registros de la División de Titulación de Tierras del Instituto Nacional Agrario (INA)
6	Porcentaje de mujeres con acceso a préstamos para vivienda	Número de préstamos de vivienda otorgados a mujeres con relación al total de préstamos	Número de préstamos para vivienda otorgados a mujeres y el monto total de préstamos otorgados	Monto y Número de préstamos Sexo Rango de edad Estado civil	Registros de las Instituciones Financieras Públicas o que apoyan con crédito para

		otorgados		Modalidad de préstamo Departamento Municipio	vivienda.

INDICADORES PRIORIZADOS

Eje 6: Género, acceso, uso sostenible y control de la biodiversidad, los recursos naturales y gestión del riesgo

Código Política	Indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Fuente
1	Porcentaje de mujeres participando en espacios de toma de decisiones vinculados al tema ambiental	Porcentaje de mujeres integradas a los consejos consultivos y comunitarios vinculados con el tema ambiental con relación al total de participantes	Número de mujeres integradas y el total de personas integradas en los Consejos Consultivos y comunitarios	Sexo Cargo Periodo Municipio Departamento Tipo de Organización	Instituto de Conservación Forestal (ICF) y UMA/Corporaciones Municipales
3	Porcentaje de mujeres participando en espacios de toma de decisiones vinculados al manejo del agua	Porcentaje de mujeres integradas a las Directivas de Juntas de Agua o Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento con relación al total de participantes	Número de mujeres participando y el total de personas en cargos directivos	Cargo Periodo Municipio Departamento Tipo de Organización	Ente Regulador de Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS) y Corporaciones Municipales
5	Porcentaje de mujeres participando en puestos claves en los Comités de Emergencia Municipal	Porcentaje de mujeres integradas a las Directivas de los Comités de Emergencia Municipal con relación al total de participantes	Número de mujeres participando y el total de personas en cargos directivos	Cargo Periodo Municipio Departamento Tipo de Organización	Comité Permanente de Contingencias (COPECO) y Corporaciones Municipales

INDICADORES PRIORIZADOS

Marco Institucional y Presupuestario del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEGH)

Código Política	Indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Fuente
2	Porcentaje del Presupuesto General de la República etiquetado por género	Porcentaje del presupuesto de las instituciones del Estado que ha sido etiquetado por género en relación al Presupuesto General de la República	Presupuesto General de la República etiquetado por género	Institución Sector Programa Proyecto	SIAFI/ Secretaría de Finanzas, Secretaría de Planificación Técnica y Cooperación Externa (SEPLAN)
2	Porcentaje del presupuesto sectorial asignado a la ejecución del II PIEGH	Porcentaje del presupuesto sectorial destinado para la implementación del II PIEGH en relación al Presupuesto Sectorial asignado	Presupuesto sectorial etiquetado por género	Institución Sector	SIAFI/ Secretaría de Finanzas, SEPLAN
2	Número de metas institucionales cumplidas enmarcadas en el II PIEGH	Número de metas institucionales cumplidas en el marco del II PIEGH en relación a las metas programadas	Número de metas cumplidas	Institución Sector Región Indicador Presupuesto	SEPLAN UPEGs de las Instituciones, SIAFI/ Secretaría de Finanzas
4	Número de mecanismos de género creados en las instituciones del Estado	Número de instituciones del Estado que cuentan con mecanismos de género	Mecanismos de género creados	Poder del Estado Institución	Instituciones y/o Poderes del Estado
5	Porcentaje de Oficinas Municipales de	Porcentaje de OMMs creadas, legalizadas y en	Número de OMMs creadas, legalizadas y en	Municipal Regional Departamental	Municipalidades, Secretaría de Gobernación y

	la Mujer (OMM) legalizadas y en funcionamiento	funcionamiento en relación al total de municipalidades	funcionamiento y el total de municipalidades		Justicia, AMHON
6	Número de Instituciones del Estado que cuentan con sistemas de información estadística y registros con perspectiva de género	Número Instituciones de la Administración del Estado que han incorporado la perspectiva de género en sus Sistemas de Información Estadística	Número de instituciones	No aplica	Instituto Nacional de Estadística SEPLAN UPEGs y departamentos estadísticos de las Instituciones, SIAFI/ Secretaría de Finanzas

ANEXOS

SIGLAS, ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

AEP	Años de Estudios Promedio
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
ANACH	Asociación Nacional de Campesinos de Honduras
ANAMMH	Alianza de Mujeres Municipalistas de Honduras
ANAMUC	Asociación Nacional de Mujeres Campesinas
ARV	Antirretrovirales
ASDI	Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional
ASHONPLAFA	Asociación Hondureña de Planificación Familiar
ASONOG	Asociación de Organizaciones No Gubernamentales
BANADESA	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
BANHPROVI	Banco Hondureño para la Producción y Vivienda
BCH	Banco Central de Honduras
CAIAM	Centro de Atención Integral al Adulto Mayor
CDB	Convenio sobre Diversidad Biológica
CDM	Centro de Derechos de Mujeres
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEDIJ	Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial
CEIB	Centro de Educación Intercultural Bilingüe
CEM-H	Centro de Estudios de la Mujer de Honduras
CENET	Centro Nacional de Educación para el Trabajo
CESAMO	Centros de Salud con Médico
CESAR	Centro de Salud Rural
CIF	Comisión Interinstitucional sobre Femicidios
CIM	Comisión Interamericana de las Mujeres
CITES	Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies en Peligro de Extinción
CLADEM	Comité de América Latina para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres
CNULCD	Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación y la Sequía
CODA	Consejo de Desarrollo Agrícola
CODEMUH	Colectiva de Mujeres Hondureñas
CODIMCA	Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina
COHCIT	Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología
COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
COMAS	Comité Municipal de Agua y Saneamiento
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
CONASIDA	Comisión Nacional de Sida

CONATEL	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
CONCORDE	Coordinadora Nacional de Redes Educativas
CONE	Cuidados Obstétricos Neonatales Esenciales
CONEANFO	Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal
CONIMCHH	Consejo Nacional Indígena Maya Chorti de Honduras
COPECO	Comisión Permanente de Contingencias
COPIN	Comité Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas
COTEPEG	Comité Técnico de Enlaces Permanentes de Género
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DIBIO	Dirección General de Biodiversidad
DNIC	Dirección Nacional de Investigación Criminal
EFA	Educación para Todos (En Inglés)
ENDESA	Encuesta Nacional de Demografía y Salud
ENE	Estrategia Nacional de Ecoturismo
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
EPHPM	Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples
ERP	Estrategia de Reducción de la Pobreza
ERSAPS	Ente Regulador de Servicios de Agua y Saneamiento
FAO	Organización de las Nacionales Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FEHMUC	Federación Hondureña de Mujeres Campesinas
FETRIPH	Federación de Tribus Pech de Honduras
FETRIXY	Federación de Tribus Xicaques de Yoro
FHIS	Fondo Hondureño de Inversión Social
FITH	Federación Indígena Tawahka de Honduras
ICF	Instituto de Conservación Forestal
IDG	Índice de Desarrollo Humano Relativo al Género
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IEC	Información, Educación, Comunicación
IHAH	Instituto Hondureño de Antropología e Historia
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social
II PIEGH	II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022
INA	Instituto Nacional Agrario
INAM	Instituto Nacional de la Mujer
INE	Instituto Nacional de Estadística
INFOP	Instituto Nacional de Formación Profesional
IPG	Índice de Potenciación de Género
ISO	Organización Internacional para la Estandarización (En Inglés)
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual

LEOP	Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas
LIOM	Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer
MASTA	Mosquitia Asla Takanka (Organización Misquita)
MED	Mujer en el Desarrollo
MIG	Mesa Interagencial de Género
MIPYME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
NABIPLA	Asociación de Profesionales y Trabajadores Nativos Isleños (En Inglés)
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OE	Objetivo Estratégico
OEA	Organización de Estados Americanos
OFRANEH	Organización Fraternal Negra de Honduras
OGM	Oficina Gubernamental de la Mujer
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMM	Oficina Municipal de la Mujer
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONILH	Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OXFAM	Proviene del Comité de OXFORD de Lucha contra el Hambre
PAPIN	Programa de Apoyo a los Pueblos Indígenas y Negros de Honduras
PEA	Población Económicamente Activa
PEGAH	Política para la Equidad de Género en el Agro Hondureño
PEGSERNA	Política de Equidad de Género para el Manejo Sostenible de los Recursos Naturales
PENSIDA	Plan Estratégico de Lucha contra el Sida
PET	Población en Edad de Trabajar
PIB	Producto Interno Bruto
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PIO	I Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer 2002-2007
PNED	Plan Nacional de Generación de Empleo Digno
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (En Español)
PRAF	Programa de Asignación Familiar
PROELEN	Proyecto de Educación en Lempira
PRONADERS	Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible

PRONEEAAH	Programa Nacional de Educación para la Etnias Autóctonas y Afro Antillanas de Honduras
RAMNI	Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna y de la Niñez
SAG	Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería
SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
SERNA	Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente
SEPLAN	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa
SGJ	Secretaría de Gobernación y Justicia
Sida	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SIIS	Sistema Integrado de Información en Salud
SINAPH	Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras
SINAGER	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos
STSS	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
TGF	Tasa Global de Fecundidad
TP	Tasa de Participación
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
UNDP	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (En Inglés)
UNICAH	Universidad Católica de Honduras
UNIFEM	Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer
VBG	Violencia Basada en Género
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

BIBLIOGRAFÍA

- Agenda Económica de las Mujeres. (2008). *Estudio sobre Trabajo Doméstico Remunerado en Honduras.*
- Bradshaw y Linneker 2003 citadas en: Geske Dijkstra. (2007). *Género y los Procesos ERP en Bolivia, Honduras y Nicaragua. Evaluación de las Estrategias de Reducción de Pobreza en América Latina 2006. Informe Temático elaborado para ASDI.* ASDI.
- C. S. (2007). *Memoria Anual.*
- CDM. (2008). *Sistematización del Programa Mujer y Maquila.* Tegucigalpa, Honduras.
- *CEDAW, Artículo 1.*
- Centro de Derechos de Mujeres. (2004). *Mujeres en Cifras.* Honduras.
- Centro de Derechos de Mujeres. (2007). *Presentación Jornada Libre. Red de Solidaridad con la Maquila.* Honduras.
- Centro de Estudio de la Mujer. (Agosto, 2008). *La vida vive en mi cuerpo. Situación de las Mujeres y el VIH en Honduras.* Tegucigalpa, Honduras.
- Centro de Estudios de la Mujer. (2000). *Huracán Mitch: Las Mujeres y la Reconstrucción* . Honduras.
- Centro de Estudios de la Mujer, C.-H. (2007). *Sistematización sobre participación política de las mujeres y auditoría social.*
- Centro de Estudios de la Mujer, C.-H. (2001). *Sistematización Marcha Mundial de las Mujeres en Honduras.* Tegucigalpa, Honduras.
- (2008). *Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial, CEDIJ.*
- Centro Electrónico de Información y Documentación Judicial, C. (2007). *Memoria 2002/2007.* Tegucigalpa, Honduras.
- CLADEM-CDM. (2007). *Informe Alternativo al Comité de la CEDAW 1997-2007.* Tegucigalpa, Honduras.
- CODEMUH. (2006). *Trabajo y Salud. Situación de las Obreras de la Maquila de Honduras.* Tegucigalpa, Honduras.
- Comité sobre para Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, C. (2007). *Observaciones finales del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a los informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados de Honduras. CEDAW/C/HON/CO/6.* CEDAW.
- *Consultorios Gratuitos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH y de la Universidad Católica de Honduras -UNICAH.* Tegucigalpa, Honduras.
- COPECO. (2008). *Mapeo de Políticas y Actividades en Género y Desastres en Honduras.*
- CSJ, Fundación Justicia y Género. (2007). *Diagnóstico Institucional de la Respuesta en Atención a Violencia contra las Mujeres en Honduras.* Honduras.
- (1993). *Declaración de Viena.*

- *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.* Naciones Unidas.(1995). *Declaración y Plataforma de Beijing.*
- Deere, Carmen; León, Margarita;. (Noviembre, 2000). *Género, Propiedad y Empoderamiento: Tierra, Estado y Mercado en América Latina.* Universidad Nacional de Colombia. TM Editores.
- (2004). *Diagnóstico sobre la Sociedad Civil en Honduras.*
- Diario el Heraldo. (Noviembre, 2008). *La Historia de Honduras tiene Rostro de Mujer.* Tegucigalpa.
- FAO. (2008). *Situación de la Mujer Rural en Honduras.* Honduras.
- Fernández, Janina. (Febrero, 2005). *Género, Pobreza y Mercado de Trabajo para las Mujeres en Honduras.* Organización Internacional del Trabajo.
- Folleti, Alessandra;. (2006). *El Universo Artesanal de Honduras.*
- Fundación Parque Pico Bonito. (Marco, 2008). *Comunicado sobre Instalación de Hidroeléctricas en áreas protegidas.* Honduras.
- Gobierno de la República. (1998). *Lineamientos del Plan Maestro de Reconstrucción Nacional.* Honduras.
- González V, A., & A.S, M. *Género en la Conservación de Areas Protegidas. Serie Innovaciones para la Conservación del Programa Parques en Peligro.*
- INAM. (2005). *Diagnóstico de Género de País, 2006-2010.* Tegucigalpa, Honduras.
- INAM. (Junio, 2008). *Análisis de la Inclusión de Género en las Políticas Públicas del Estado 2002-2008 para el proceso de formulación de la Política Nacional de la Mujer.* Tegucigalpa.
- INAM. (2009). *Informe de ola avance de la consultoría Fortalecimiento de los Partidos Políticos.*
- INAM. (2008). *Informe sobre la Participación Política de las Mujeres.*
- INAM, Propuesta Técnica. (Diciembre, 2008). *Propuesta Técnica Básica para el Abordaje de Género en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.* Tegucigalpa.
- INE. (Diciembre 2006). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud.*
- INE. (2001-2015). *Proyecciones de Población.* Honduras.
- INE. (Septiembre 2007) Trigésima Quinta Encuesta Permanente de Hogares.
- INE. (Mayo 2009). Trigésima Octava Encuesta Permanente de Hogares.
- Instituto Nacional de las Mujeres Dirección General de Institucionalización de la perspectiva de género INMUJERES - México. (Octubre, 2009). Desarrollo Local con Igualdad de Género. Volumen I. Guía Conceptual. México.
- Kennedy, Mirta (2006). Situación de la equidad de género en Honduras. Tegucigalpa.
- Kennedy, Mirta. (Diciembre, 2004). *Investigación sobre Trabajo Infantil Doméstico.* Organización Internacional del Trabajo - OIT.
- Las Hormigas. (2008). *Estudio de caso sobre Trabajo Doméstico en los departamentos de Lempira e Intibuca, La Esperanza.* Honduras.
- Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. Tegucigalpa, Honduras.
- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos. Tegucigalpa, Honduras.
- Ley General del Ambiente. Tegucigalpa, Honduras.
- Medicina Forense. (2008). Tegucigalpa, Honduras.

- Meléndez, Ely. (Julio, 2009). *Estudios sobre núcleos de mujeres indígenas y negras en Honduras.* Honduras.
- Meza, Consuelo;. (2001-2007-2008). *Panorama de Narradoras Hondureñas.*
- Montesdeoca, A. (Enero 2008). *Hacia una Política Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos en Honduras 2008-2015: Aprendizajes Latinoamericanos y Nacionales.* INAM, Tegucigalpa.
- Movimiento Ambientalista de Olancho. (s.f.). *www.luchadores.wordpress.com/2006/11/15/hondurasmineradamanda*.
- Movimiento de Mujeres. (Noviembre, 2008). *Declaración del Movimiento de Mujeres hacia el Movimiento Social en Honduras.* La Esperanza, Intibucá.
- (10 al 12 de junio 2004). *Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.* México D.F.
- OFRANEH. (Marzo, 2008). *La Ley Indígena del BID y su Violación a su Política Operativa.*
- OPS. (2005). *Datos OPS. www.paho/salud.hn.*
- OPS. (Febrero, 2001). *Hoja Informativa Programa Mujer, Salud y Desarrollo.*
- OPS. (2005). *Informe de la Situación de VIH-Sida* . Honduras.
- Organización Fraternal Negra Honduras. (Febrero 2009). *La Ley de Hidrocarburos y el Derecho a la Consulta, ADITAL.*
- Oseguera, Margarita. (2003). *Incidencia en el Mejoramiento de Condiciones de Vida y en Desarrollo Rural Sostenible.* Tegucigalpa, Honduras.
- OXFAM Honduras. (Febrero 2009). Estudio tendencias de actores(as) socio políticos en relación a la reforma de la cuota de participación política de las mujeres, hONDURAS.
- OXFAM Honduras. (2008). *Informe Final sobre Violencia contra las Mujeres y Femicidios en Honduras.* Honduras.
- OXFAM. (2008). *Sistematización de Presupuestos de Género y Auditoria Social 2007-2008.* Tegucigalpa, Honduras.
- PNUD. Programa de Gobernabilidad Democrática PNUD Honduras. 2010-2012. Tegucigalpa. 2010.
- PNUD - Fondo del Japón de la Mujer en Desarrollo. (2006). *Logrando la perspectiva de género en el manejo del riesgo de desastres en Honduras.*
- PNUD. (Julio, 2008). *Guía Recursos de Género para el Cambio Climático.*
- PNUD. (2006). *Informe de Desarrollo Humano* . Honduras.
- PNUD Página WEB. (s.f.). *www.undp.un.hn/energía_y_medio_ambiente.htm*.
- PNUD. *Respuesta a la Epidemia del VIH y Sida.* Honduras.
- PNUD-IDH. (2006). *Informe sobre Desarrollo Humano.* Honduras.
- Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible, P. (Enero 2008). *Participación de las mujeres en las Juntas de Agua y Patronatos del Parque Nacional Pico Bonito.*
- (Enero de 2008). Representante Ministerio Público. (Consultora, Entrevistador)
- República de Honduras. (2004). *Informe de Honduras sobre la Aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del Vigésimo Tercer*

Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General 2000. Tegucigalpa, Honduras.

- Rodríguez, M. (2008). *Evaluación de las Agendas de Género de los Partidos Políticos de Honduras.* INAM, - ASDI - PNUD, Honduras.
- Rosales, Sara Elisa. (2001). *Situación Socio Laboral de la Mujer en Honduras.* Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Tegucigalpa, Honduras.
- Rosero, Rocío. (Septiembre, 2002). *Diseño de Políticas Públicas para la protección Integral de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres en el Ecuador*. PUCE. Quito –Ecuador. http://www.rociorosero.com/PDF/DERECHOS-SEXUALES-Y-REPRODUCTIVOS-ECUADOR.pdf
- Rosero, Rocío. (Diciembre 2009). *Ecuador: el impacto de la crisis económica desde la perspectiva de género*. FES/Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales-ILDIS. Policy Paper 5/2009. Co-autora. Quito-Ecuador
- SAG. (2004). *Política de Equidad de Género.*
- SALUD. (2002). *Análisis de Mortalidad Materna.* Secretaría de Salud, Coordinación Salud Integral de la Familia, Honduras.
- SALUD. (2001). *Encuesta Nacional de Epidemiología y Salud Familiar, ENESF.* Honduras.
- Salud. (2006). *Política de Salud Materno Infantil.* Honduras.
- Salud, R. S. (Febrero de 2009).
- Secretaría de Educación. (Junio, 2004). *Hacia un enfoque Sectorial en Educación, Diagnóstico Estratégico VOL. I Sector Educación.* Tegucigalpa, M.D.C.
- Secretaría de Gobernación y Justicia. (Julio, 2006). *Programa de Apoyo a los Pueblos Indígenas y Negros. Proyecto de Apoyo a Nuclesos de Mujeres Indígenas y Negras.* Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
- Secretaría de la Presidencia. (2003). *Pobreza en Honduras: Perspectivas de Género - Unidad de Apoyo Técnico.*
- Secretaría de Salud. (2005). *Boletin de Registros Hospitalarios.* Honduras.
- Secretaría de Salud. (2009. Indicadores Básicos. *Situación de Salud en Honduras.*
- Secretaría Regional de Arte, Cultura y Deportes. (2008). *Memoria Foro: Situación de la Mujer, la Literatura y el Arte.* San Pedro Sula.
- Servicio Holándes de Cooperación al Desarrollo. (Agosto, 2006). *Diagnóstico de Género de las Cooperativas de ECOCAFE en el Departamento de Intibuca.* Honduras.
- SNV. (Diciembre, 2006). *Sistematización de la Experiencia PROGEMU en los departamentos de Intibucá, Lempira. Logros y Lecciones Aprendidas.*
- Sosa, Ana María. (2003). *Investigación Plan de Reforma Educativo del Nivel Básico. Reconocimiento a la diversidad cultural y de equidad de género.* INAM, Tegucigalpa, Honduras.
- Umaña, Helen;. (1997). *Análisis Literario de Narradoras Hondureñas* .
- UNDP–ASDI. (2008). *Análisis, prospectiva y escenarios posibles: Política, Economía, Energía. PAPEP- Honduras.* Tegucigalpa.

- UNDP. (2008/2009). *Informe sobre Desarrollo Humano Honduras.*
- UNIFEM/Comisión Europea. (2008). *Mapeo de la Efectividad de la ayuda en Género en Honduras AOD.* Honduras.
- Villars, R. (2005). *Para la casa más que para el mundo: Sufragismo y feminismo en la historia de Honduras.* Tegucigalpa.
- Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022. Tegucigalpa, Honduras.
- *www.ihah.hn*. (s.f.).
- Zamorano, C. d. (2008). *Mapeo de Género. Informe Honduras.* PNUD, Comisión Europea, Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano, Honduras.

II PLAN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DE HONDURAS 2010-2022

GLOSARIO

Acciones afirmativas: conjunto de medidas especiales, de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, que no podrán considerarse como un acto discriminatorio hacia el hombre (Artículo 4, numerales 1 y 2 de la CEDAW).

Acceso, uso y control recursos: se refiere a que la mujer y el hombre puedan contar con los recursos o medios necesarios para su desarrollo integral, el control, poder de decisión o dominio que ejercen sobre estos recursos para usarlos de acuerdo a sus necesidades prácticas y estratégicas y el acceso o posibilidad real de participación, utilización y beneficio derivado de las oportunidades que provienen de la familia y de la sociedad.

Acoso Sexual: define el hecho de quien en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad en autoridad o poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue y asedie física o verbalmente, con fines sexuales, generalmente a una mujer afectando su integridad corporal y por tanto su dignidad humana.

Actos de lujuria: tocamientos sexuales sin acceso carnal, incluidos los manoseos lascivos, los frotamientos, tales como la masturbación y otras conductas análogas, que una persona generalmente hombre realiza en contra de una menor, adolescente o mujer.

Ámbito Privado: constituye el espacio y las acciones que están vinculadas a la familia y lo doméstico, donde las mujeres tienen la mayor responsabilidad, que no es valorada en todas sus dimensiones por la sociedad.

Ámbito Público: espacio y acciones relacionadas con la producción y la política, donde se definen las estructuras económico-sociales de la sociedad y que constituyen el espacio tradicionalmente masculino.

Análisis de Género: estudia las relaciones entre mujeres y hombres (relaciones de género), así como las diferencias y disparidades en el acceso y control sobre recursos, decisiones, oportunidades, retribuciones y todos los aspectos del poder.
El género es un elemento central en las construcciones sociales de dominación.

Androcentrismo: organización de la sociedad, sus estructuras económicas y socio-culturales, a partir de la imagen del hombre como parámetro o modelo de lo humano y el único observador válido de cuanto sucede en el mundo, el único capaz de dictar leyes, de imponer la justicia y de gobernar.
Según la visión androcéntrica es precisamente esta mitad de la humanidad la que posee la fuerza, domina los medios de comunicación de masas, gobierna la familia y la sociedad y tiene en sus manos el poder de decisión.

Apertura Comercial: se denomina apertura comercial a la capacidad de un país de transar bienes y servicios con el resto del mundo, lo cual depende de las barreras arancelarias y para-arancelarias establecidas por el país. Desde el enfoque de la economía feminista dicha apertura debe contribuir a disminuir la pobreza extrema y las desigualdades sociales, incluidas las desigualdades de género. Por lo tanto no solo interesa conocer cifras desagregadas por sexo que demuestren los roles que desempeñan hombres y mujeres en las cadenas de valor,

Auditoría Social de Género: denominada como "auditoria participativa de género", es una herramienta que examina los aciertos y las deficiencias de la incorporación de la perspectiva de género en las prácticas y procedimientos de trabajo de una organización, sea ésta pública o privada. Por su carácter participativo, refuerza las capacidades organizacionales de evaluación y aprendizaje de la propia experiencia, al tiempo que contribuye a la consolidación de equipos, el intercambio de información y el aumento de la conciencia y la sensibilidad de género entre los miembros de una organización.

Autoestima: experiencia de fidelidad a una misma, amor a si misma o amor propio, es el respeto a una misma, la capacidad de recabar todo lo bueno y de cuidar de forma vital el propio Yo en su integridad, desde el cuerpo hasta las emociones como ser y como mujer en el mundo. Está conformada por los pensamientos, conocimientos, intuiciones, dudas, invenciones y creencias acerca de una misma pero también por las interpretaciones que elaboramos sobre lo que nos sucede, lo que nos pasa y lo que hacemos que suceda.
El concepto de autoestima está estrechamente ligado al de empoderamiento en la medida en que se trata del proceso de toma de conciencia de género, su consecuente toma de posición con respecto al poder ejercido por las sociedades patriarcales y el accionar personal y colectivo de las mujeres.

Cargos de designación: funciones públicas cuyos/as titulares son nombrados/as mediante procedimientos directos, establecidos en la Constitución de la República, leyes o normativas para un cargo u objetivo determinado; actualmente no existe una cuota en este tipo de designaciones, aunque es una demanda de las mujeres de los partidos políticos y los movimientos feminista y de mujeres.

Cargos de elección popular: funciones públicas cuyos titulares son determinados por la población mediante una elección directa en los procesos electorales. La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas establecen una cuota mínima del 30% de participación política de las mujeres en las planillas de elecciones primarias, con incremento paulatino hasta llegar a la paridad.

Ciudadanía Plena de las Mujeres: se refiere al ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres; tanto en ámbito privado como en el público.
En el ámbito privado, las mujeres no pueden ejercer una ciudadanía plena si en sus relaciones de pareja y al interior de sus familias no gozan de capacidad para tomar decisiones libres sobre su vida. En el ámbito público, se materializa en su participación, capacidad de propuesta y construcción de nuevos derechos, a la vez que exige condiciones y recursos para ejercer los históricamente logrados.
Se trata entonces de una ciudadanía que comienza en el hogar y determina la participación activa de las mujeres en todas las dimensiones de sus vidas.
Esta ciudadanía activa se expresa en lo individual como participación y en lo social como responsabilidad, solidaridad, cooperación en la esfera pública-social y en el ámbito político como exigencia, fiscalización y rendición de cuentas, así como propuestas de intervención, creación de leyes y de políticas públicas que beneficien a la comunidad.

Comercio Justo: se basa en la justicia social, calidad de producto y el cuidado de la naturaleza, fomenta una vinculación directa y de largo plazo entre las personas productoras y consumidoras y contribuye a la construcción de un modelo de desarrollo sustentable y solidario. En el comercio justo, las personas productoras obtienen un ingreso digno y estable que impulsa sus propios procesos de desarrollo económico, social y cultural. Por otro lado, las consumidoras reciben un producto de calidad certificada, elaborado con respeto a la salud y cuidado a la naturaleza.

Conciliación: Medio alternativo de resolución de conflictos legales, mediante el cual las partes resuelven sus problemas sin tener que acudir a un juicio. En el ámbito de la violencia de género, puesto que se trata de la integridad física, sicológica, sexual y patrimonial, desde el enfoque de Protección Integral de los Derechos Humanos de las Mujeres es inaceptable.

Conciliación entre la vida laboral y familiar: es una de las dimensiones de las políticas del cuidado que a la vez hacen parte de las Políticas de Igualdad de Género. Al respecto circulan muchos prejuicios culturales e incluso mitos en torno a los costos de las políticas conciliatorias, cuando en realidad es todo lo contrario; tal como se ha visto en los países desarrollados, la adopción de políticas conciliatorias aporta a la productividad de las empresas, al sostenimiento y ampliación de las capacidades productivas y a generar trabajo decente, de manera particular para las mujeres.

Según la OIT, la falta de políticas conciliatorias tienen consecuencia negativas que van más allá de situaciones individuales porque generan costos sociales y amenazan el rendimiento de la economía del país en tres dimensiones: a nivel macroeconómico, a nivel de las unidades productivas y en la calidad de vida de las personas y sus familias.
En este contexto, la participación del sector privado es fundamental para la implementación de políticas laborales y de conciliación laboral-familiar que den cumplimiento a la normativa vigente sobre Derechos Humanos y Laborales de las mujeres trabajadoras y sus familias.

Consejerías de Familia: dependencias de la Secretaría de Salud que contribuyen a la reeducación del agresor y a la elevación de la autoestima de la mujer en los casos de Violencia Doméstica.

Convención: expresión formal de voluntad entre los Estados en el macro del Derecho Internacional, mediante la cual se establecen obligaciones jurídicas que tienen carácter vinculante, es decir, pueden exigirse jurídicamente y una vez ratificados forman parte del Derecho Interno.

Cuentas Nacionales: son un registro contable de las transacciones realizadas por los distintos sectores de la economía, en el cual se brinda una perspectiva global del sistema económico y se registran datos macroeconómicos claves, como el Producto Interno Bruto del país.
De acuerdo con la economía feminista, el funcionamiento de la economía incluye tres niveles: micro, meso y macro; en los que existe un sesgo de género implícito. Nos aporta la visión que los niveles meso y macro de la reforma económica tienen una orientación masculina que perpetúa las relaciones discriminatorias entre hombres y mujeres. La economía feminista por ello, plantea la importancia de analizar las instituciones sociales, las relaciones monetarias, el funcionamiento de los mercados, las empresas y las dependencias de Gobierno como no neutrales, sino más bien como portadoras de género, puesto que están permeadas en toda su estructura institucional de múltiples sesgos discriminatorios.
En este sentido, las cuentas nacionales tienen un sesgo de género y no incluyen, ni valoran el trabajo no remunerado de las mujeres tanto en el ámbito doméstico como privado.

Cultura no Discriminatoria: conjunto formas y expresiones de una sociedad determinada, incluye costumbres, prácticas, códigos, normas de comportamiento y sistemas de creencias, que tienen por objeto garantizar la igualdad de trato entre las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza, origen étnico, religión, discapacidad, edad u orientación sexual.

Cuota de Participación Política: mecanismo de la democracia, que alude al derecho que tienen hombres y mujeres de participar en igualdad de condiciones en la vida pública. Supone entonces un derecho político de todas las personas ante la Ley, tal como lo establece la Constitución. En el caso de Honduras, la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, establecen una cuota mínima del 30% de participación política de las mujeres en las planillas de elecciones primarias, con incremento paulatino hasta llegar a la paridad.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: instrumento que define el conjunto de objetivos estratégicos y las medidas que deben adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos para el adelanto de la mujer. Fue aprobado en 1995 en el marco de la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer, en la ciudad de Beijing.

Derecho a la Paridad: para poder hablar de una democracia plena no sólo han de cumplirse los criterios de voto individualizado, diversidad de partidos y periodos electorales, sino corregir también las fallas de la representatividad. De ahí que el feminismo entiende la paridad como un derecho que asegura la representatividad proporcional de los sexos, garantizando el derecho civil de las mujeres a ser electas y también a representar políticamente a la ciudadanía. No es una concesión a la representatividad de las mujeres que dependa del voluntarismo de los partidos políticos, es un derecho que no puede ser alterado dependiendo de las circunstancias políticas, exactamente igual que el derecho al voto y por ello debe ser registrado como un derecho constitucional de las mujeres. Sin embargo, podemos constatar la resistencia a la admisión de este derecho, cuando sólo unos partidos suscriben las cuotas de representación de las mujeres y otros las niegan formalmente. Estamos aún lejos de un Pacto de Estado en torno a los derechos de las mujeres. (Alicia Miyares: 2010)

Derechos de las Mujeres: el concepto de "los Derechos de las Mujeres como Derechos Humanos" es actualmente aceptado después de una muy larga y compleja historia que se remonta al siglo XIX. En efecto, según Alda Facio, al menos seis conceptos tuvieron que establecerse antes de que los derechos humanos internacionales de las mujeres pudieran ser reconocidos.
Durante este proceso, fue necesario develar el sesgo androcéntrico en la teoría y práctica de los derechos humanos internacionales. Esto se produjo hacia finales de los años ochenta, cuando las pensadoras feministas iniciaron su crítica del paradigma de los derechos humanos. "Esta crítica no sólo develó que el modelo de lo humano era un hombre, blanco, occidental, padre de familia, adinerado, heterosexual, sin discapacidades visibles, etc. sino que borró la distinción artificial entre las esferas pública y privada". Esta crítica al sesgo androcéntrico en los derechos humanos, también llevó a las feministas a proponer uno más inclusivo,

género sensitivo, que incluyera mujeres de todos los colores, edades, capacidades, regiones, y prácticas sexuales, religiosas y culturales.
Es importante destacar el proceso de construcción de los derechos humanos de las mujeres como un fenómeno dinámico en el que intervienen factores tales como la creciente fuerza de movilización de las mujeres, los aportes teóricos, metodológicos y políticos del feminismo a nivel internacional desde la década de los sesentas y los avances logrados por los movimientos de mujeres en el campo de las Naciones Unidas y su concreción en instrumentos internacionales. Todos estos significativos esfuerzos se cristalizaron en 1975, declarado por la ONU como el Año Internacional de la Mujer, y posteriormente en las Conferencias Internacionales de la época de los noventas: sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992), Derechos Humanos (1993), Población y Desarrollo (1994), de la Mujer (Beijing 1995), Desarrollo Social (1995), Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000).

Derechos Civiles y Políticos: Aquellos regidos por el principio de la libertad, llamados también "derechos de primera generación", que comenzaron a ser exigidos en el siglo XVI. Incluyen el derecho a la vida y la integridad física, a pensar y expresarse libremente, a participar del Gobierno del propio país, a no ser detenido sin un motivo legal, a ser juzgado con garantías de imparcialidad y a tener propiedad, entre otros.
Derechos Económicos, Sociales y Culturales: se refieren a la existencia de condiciones de vida y acceso, uso y control de los bienes materiales (propiedad, tierra, medios de producción, tecnología, información, y capacitación) y culturales en términos adecuados a la dignidad inherente a la persona humana y a sus pueblos o nacionalidades.
Durante la última década, los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres fueron atrayendo cada vez más la atención de la Comunidad Internacional. El mayor reconocimiento del aporte esencial de las mujeres a la economía global, por medio de su trabajo productivo y reproductivo, así como del reconocimiento de su continua marginalización social, incluyendo nuevas tendencias en la vida social y cultural que buscan limitar el acceso de la mujer a los procesos de decisión política pública, han llevado la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres a la primera plana. Después de que fueran considerados temas meramente periféricos en la agenda de derechos humanos, la de los derechos de las mujeres (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) y su indivisibilidad resulta hoy más clara que nunca, siendo que este reconocimiento implica que para que las mujeres accedan a todos sus derechos humanos es esencial que se cumplan sus derechos económicos, sociales y culturales.

Derechos Sexuales y Reproductivos: es el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas y personas a decidir libre y responsablemente el número, el espaciamiento y el intervalo entre sus hijos e hijas, a disponer de la información y los medios para hacerlo, a alcanzar el más alto nivel de satisfacción sexual y salud reproductiva, así como They also include the right of all to make decisions concerning reproduction free of discrimination, coercion and violence. tomar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia.

Descentralización: se refiere al proceso de traslado/transferencia de competencias y por tanto de la toma de decisiones en los gobiernos regionales y locales más cerca de los o ciudadanos.
Puede consistir en la **descentralización política**, que otorga a los ciudadanos o a sus representantes electos mayor poder en la elaboración de decisiones públicas; la **descentralización administrativa**, que redistribuye la autoridad, la responsabilidad y los recursos financieros para el suministro de los servicios públicos en los diferentes niveles de gobierno; y la **descentralización fiscal**, que permite a los gobiernos locales recaudar ingresos y les concede la autoridad para tomar decisiones sobre los gastos.

Desarrollo Local con Enfoque de Género: comprende procesos de cambios políticos, institucionales, sociales y culturales que, de una u otra manera, permiten la apertura de espacios y medios de participación para la sociedad local, con las mujeres como protagonistas. Para ello, habrá que comenzar por reconocer, valorar y potenciar los papeles que éstas desempeñan en cada contexto específico y sus aportes al desarrollo, así como superar las limitaciones de la división de los roles sexuales y de género, la exclusión y subordinación que las afecta.
Parte fundamental en este proceso, es el acceso de las mujeres a los espacios de decisión en los gobiernos locales y el reconocimiento y promoción de su participación y sus derechos. (INMUJERES: 2009)

Desigualdad de Género: es la que se produce entre hombres y mujeres y las diferentes oportunidades que tienen ante sí, atraviesa todas las clases sociales y se agrava en las menos favorecidas económicamente y en los países subdesarrollados. La razón es clara: en estos casos, la mujer se ve sometida a condiciones de vida de menor calidad, situación que es reforzada por la desigualdad de oportunidades ante el sexo masculino.

Discriminación contra la Mujer: denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar y anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en las esferas civil, política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer.

División Sexual del Trabajo: es la forma en que se divide el trabajo entre los hombres y las mujeres de acuerdo con sus roles de género, lo cual no involucra el trabajo remunerado solamente, sino en general el trabajo, las tareas y las responsabilidades que son asignadas a las mujeres y los hombres en su vida cotidiana y las cuales pueden determinar ciertos patrones en el mercado de trabajo y tiene una relación directa con lo que cada sociedad percibe como adecuado para ambos sexos; al hombre se le ha asignado el rol de "proveedor" de la familia y a la mujer el de "reproductora", responsable del hogar y la crianza de los hijos e hijas.
El mercado de trabajo, la educación y la formación profesional, está fuertemente segregado por géneros, con diferencias entre regiones y culturas, en las cuales los hombres dominan ciertos sectores y ocupaciones y las mujeres otros. Este fenómeno se denomina 'segregación ocupacional' y comúnmente se divide en una dimensión horizontal y otra vertical.
En el contexto de género, la segregación horizontal se refiere al grado en que los hombres y las mujeres se encuentran en diferentes sectores ocupacionales, en general las mujeres están altamente concentradas en los sectores que requieren menos habilidades, que brindan pocas oportunidades para el adelanto profesional y que están relacionadas con el cuidado de personas, los cuales a menudo coinciden también con los menos remunerados. Por otra parte, la segregación vertical se refiere al grado en que los hombres y las mujeres ocupan diferentes posiciones jerárquicas dentro del mismo sector ocupacional, las mujeres tienden a ocupar los menores rangos de la escala jerárquica y consecuentemente reciben los salarios más bajos (UNIFEM-ITC/OIT-UE: 2009)

Empoderamiento: el término ha sido acuñado por los movimientos feministas y de mujeres para describir el proceso de toma de conciencia de género, así como para la toma de posición con respecto al poder en sociedades patriarcales y el accionar personal y colectivo que les conduzca a diseñar formas alternativas para su ejercicio.
También puede entenderse como el "proceso que experimentan individual y colectivamente los seres humanos que sufren la discriminación, entre ellos las mujeres, en el cual adquieren valoración de sí mismas, conocimientos, destrezas y habilidades que les permiten, gradualmente, decidir su propio destino..."

Enfermedades Crónicas: son enfermedades de larga duración y progresión lenta como cardiopatías, accidentes cerebrovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes, son por mucho la principal causa de mortalidad en el mundo representando el 60% de las muertes. De los 35 millones de personas que murieron de enfermedad crónica en 2005, la mitad eran menores de 70 años y la mitad de ellas fueron mujeres.

Enfermedades Degenerativas: las enfermedades degenerativas son enfermedades no infecciosas que se caracterizan por una discapacidad progresiva. Patients often can live for years with their diseases. A menudo los pacientes pueden vivir durante años con estas enfermedades y Although they may not die from degenerative diseases,

patients' symptoms usually grow more disabling and they often succumb to complications of their disorders. aunque pueden no morir a causa de enfermedades degenerativas, los síntomas por lo general aumentan, produciendo discapacidades y las personas que la padecen sucumben a las complicaciones de sus trastornos.

Enfermedades Catastróficas: son enfermedades cuyo tratamiento implica un desembolso monetario importante y que excede algún umbral considerado normal. Estos padecimientos, generalmente, impactan con fuerza en el presupuesto familiar y, eventualmente, dejan a las familias en un estado de insolvencia financiera temporal o definitiva.

Enfoque de Género: Es la forma de observar y analizar la realidad con base en las variables sexo y género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, étnico-cultural e histórico determinado, permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres expresadas en opresión, injusticia, subordinación y discriminación mayoritariamente hacia las mujeres.
Podría homologarse con los términos análisis o perspectiva de género, debido a que se define como el enfoque o contenido conceptual para analizar la realidad y fenómenos diversos, evaluar las políticas, la legislación y el ejercicio de derechos, diseñar estrategias y acciones orientadas a superar las brechas de discriminación contra las mujeres.

Ente Rector y Normador: institución facultada para regular, dictar normas y brindar asistencia técnica que contribuyan a la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para garantizar la promoción, protección y reparación de derechos. En el caso de Honduras, el Instituto Nacional de la Mujer es el ente rector y normador de las políticas públicas de género.
Equidad de Género: se refiere a la capacidad de ser equitativos y justos en relación al trato de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. "Es dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características especificas de cada persona o grupo y el reconocimiento de la diversidad" sin que esto implique razones para discriminar.

Estereotipos de Género: son formas de ubicar a las personas bajo una lista de características de acuerdo con su raza, sexo, orientación sexual, procedencia, edad. Se refieren también a estereotipos sexuales y reflejan las creencias y los patrones culturales sobre las actividades, roles, rasgos, características o atribuciones que distinguen a los hombres de las mujeres.

Etnia: proviene del vocablo griego que significa pueblo. Se trata de una comunidad humana que puede ser definida por la afinidad cultural, lingüística o racial, sus integrantes se identifican entre si ya que comparten una ascendencia común y diversos lazos históricos, reclaman un territorio propio y una estructura política a fin con sus necesidades sociales. Más allá de la historia compartida los miembros mantienen en el presente prácticas culturales y comportamientos sociales similares.

Explotación Sexual Comercial: es la utilización de niños, niñas, adolescentes y mujeres para la satisfacción sexual de personas a cambio de una remuneración en dinero o en especie, constituye una forma de coacción y violencia contra las mujeres, se cataloga como una forma contemporánea de esclavitud y una de las peores violaciones a los Derechos Humanos. Incluye la prostitución, la pornografía y el tráfico con fines de lucro.

Femicidio: muerte violenta de una mujer por razones asociadas a su género y por el deseo de los hombres de obtener poder, dominación y control. Alude a un termino sociológico nuevo, que implica el reconocimiento jurídico, formal de la "muerte de una mujer" ya que el término "Homicidio" alude a la "muerte de un hombre".
Sin embargo, la clasificación de femicidio va más allá de la simple mención de un vocablo o neologismo, ya que esta muerte en particular conlleva ciertas particularidades, ya que no es una muerte de tipo contingencial. Un elemento característico del mismo, es la intencionalidad y el ensañamiento (mutilación, desmembramiento del cuerpo etc.), utilización de múltiples medios causantes de la muerte, la significación política de los asesinatos (mensajes dejados sobre el cuerpo) las masacres (asesinatos de la mujer y sus hijos menores) en general y la crueldad deliberada sobre el cuerpo de la mujer.

Feminismo: movimiento social y político plural y diverso que tiene sus orígenes a final del Siglo XVIII, momento en que las mujeres como colectivo levantan la voz y exigen sus derechos contra la dominación y explotación de que han sido objeto en la sociedad patriarcal, luchando por la igualdad entre hombres y mujeres como una "necesidad de cambiar la condición de subordinación de la mujer, como requisito para el desarrollo pleno de sus potencialidades". El feminismo cuestiona las relaciones entre la sexualidad (como género) y el poder social, económico y político. No todas las mujeres adoptan el feminismo como una filosofía de vida, por el contrario aceptan el rol social de subordinación total y lo reconocen como una realidad socio-cultural que no debería ser censurada; así mismo, hay hombres que son feministas debido a que apoyan la lucha por el reconocimiento de las mujeres y el ejercicio de sus derechosEl feminismo comenzó a ser visible a partir del siglo XX, producto de lo cual se han producido diversos avances como el derecho al sufragio, a solicitar el divorcio y a acceder y contar con condiciones de empleo igualitarias.

Feminización de la Pobreza: Es una categoría de análisis que se refiere a una desproporcionada representación de las mujeres entre los pobres, con respecto a los hombres.
"La pobreza suele ser más generalizada en las mujeres, entre otras consideraciones, debido a su mayor peso poblacional y a la relación de desventaja respecto a los hombres, producto de condiciones estructurales que poco han variado" (ERP:2008). Existe la afirmación de que "la pobreza tiene rostro de mujer", lo cual se evidencia en la situación que enfrentan las mujeres pobres, quienes continúan incorporándose en condiciones de desventaja al mercado laboral, la mayoría de las veces en trabajos precarios, así mismo su capacidad para acceder a créditos o recursos es limitada, dada la falta de inversión en desarrollo humano destinado al sector femenino. Dicha situación se agudiza cuando la mujer es jefa de hogar, peor aún si es perteneciente a una población étnica o si su hábitat es rural y subsiste de la agricultura.

Género: el término "Género" se refiere a la variedad de funciones y relaciones socialmente construidas, rasgos de la personalidad, actitudes, comportamientos, valores, poder relativo e influencia atribuidos a mujeres y hombres por razón de su sexo. Dicho término puede parecer complejo, ya que tiene en cuenta una amplia gama de factores sociales y culturales que pueden variar en el tiempo y el espacio.
La distinción entre "género" y "sexo" puede ayudarnos a llegar a una definición más clara del término. Por una parte, el "sexo" se refiere a las características biológicas y anatómicas genéticamente determinadas de mujeres y hombres, las cuales se manifiestan en sus distintas funciones con respecto a la reproducción biológica. Por otra parte, el "género" se refiere a las funciones y responsabilidades socialmente determinadas que se atribuyen a mujeres y hombres en un determinado contexto social y cultural, en virtud de sus características biológicas. Mientras que las diferencias de sexo están determinadas desde antes del nacimiento y no pueden modificarse por influencias ambientales o culturales, el género es una identidad adquirida que se aprende y que, por tanto, cambia con el paso del tiempo, dentro y a través de las culturas. (UNIFEM- ITC/OIT-UE: 2009).

Gestión Integral de Riesgos con Enfoque de Género: es un enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades que incluyen: evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y su mitigación utilizando recursos gerenciales.
Implica incorporar plenamente a las mujeres a nivel local en proyectos o iniciativas de mitigación de amenazas y evaluación de la vulnerabilidad, asegurándose que se beneficien de programas de apoyo a ingresos y de la recuperación económica.

Gestión por Resultados: es un instrumento gerencial utilizado por el Estado y los organismos internacionales para mejorar la gestión pública, enfatizando en la necesidad de vincular el financiamiento de programas y proyectos y la ejecución de los presupuestos nacionales, con el desempeño hacia el logro de resultados o metas, previamente determinados; lo cual debe traducirse en mejoras sustanciales en los índices de costo-beneficio y costo –efectividad de programas e intervenciones de interés público en general.
La gestión por resultados propone la administración de los recursos públicos centrada en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en un Plan de Gobierno, en un período de tiempo determinado. De esta forma, permite gestionar y evaluar la acción de las organizaciones del Estado con relación a las políticas públicas definidas para atender las demandas de la sociedad.
Por otra parte, permite la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el destino e impacto de escasos recursos públicos, permitiendo la retroalimentado para la toma de decisiones.

Grupos Etáreos: Clasificación de la población en grupos de edad.
Igualdad y Equidad de Género: la igualdad es el disfrute pleno de iguales derechos y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres, aplicando medidas de acción positiva a favor de las mujeres, dadas las particulares circunstancias de discriminación y exclusión que han vivido a lo largo de sus vidas. La igualdad de género se refiere a que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades en el punto de partida.
La equidad de género subraya la relevancia de la igualdad de resultados; llama la atención sobre la importancia del tratamiento diferencial necesario para poner fin a las inequidades y promover la autonomía de las mujeres como condición indispensable para lograr la Igualdad y Equidad de Género.
La consagración de la igualdad real o sustancial, es un avance que modifica la esencia y concepción del Estado, vence y supera los obstáculos y límites del principio de igualdad establecidos en las leyes o normas.

Impunidad: se entiende a la inexistencia de hecho o de derecho de responsabilidad penal por parte de los autores a violaciones de los Derechos Humanos de las mujeres; así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y en caso de ser conocidos los culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus victimas.

Indicadores de Género: tienen la función especial de señalar los cambios sociales en términos de relaciones de género a lo largo del tiempo. Existen diversos tipos de indicadores de género que permiten obtener información sobre la situación relativa a las brechas, procesos, impactos y cambios producidos entre mujeres y hombres en distintos momentos. Su objetivo es comprobar el cumplimiento de los compromisos

en materia de Derechos Humanos de las Mujeres asumidos en el ámbito regional, nacional o supranacional.
En política pública, los indicadores de género se deben incluir en la planificación y presupuestación pública, haciendo parte del sistema de seguimiento y monitoreo.
La construcción de indicadores no es una tarea simple ni estrictamente estadística, como suele pensarse. Supone en primera instancia, encontrar un modelo teórico sobre las relaciones de género que identifique las áreas más significativas en la producción y reproducción de las desigualdades de género.

Índice de Desarrollo Humano (IDH): es un indicador estadístico elaborado por el PNUD, compuesto por los parámetros de: Vida larga y saludable (Índice de Esperanza de Vida al Nacer), Educación (tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y superior y los años de duración de la educación obligatoria), y Nivel de vida digno (PIB per cápita PPA en dólares).

Índice de Desarrollo Humano Relativo al Género (IDG): representa el análisis de género del IDH, el cual mide las desigualdades sociales y económicas entre hombres y mujeres, basándose en los parámetros de: Vida larga y saludable (Esperanza de vida al nacer de cada sexo), Educación (Tasa de alfabetización de adultos y tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y superior y los años de duración de la educación obligatoria) y nivel de vida digno(Medido por las estimación de ingresos percibidos por sexo). Al igual que el IDH es elaborado por el PNUD.

Índice de Potenciación de Género (IPG): es un indicador estadístico elaborado por el PNUD, que mide el nivel de oportunidades de las mujeres y las desigualdades que enfrentan, en tres dimensiones específicas: participación política y poder de decisión, participación económica y poder de decisión, y control sobre los recursos económicos.

Institucionalización de Género: debe ser entendida como un proceso mediante el cual se crean instituciones, es decir, pautas, normas, costumbres y usos que se hacen habituales y sistemáticos en el quehacer estatal. Sus propósitos son variados pero todos tienen en común el querer asentar la presencia de la mujer en el aparato del Estado, con el fin de favorecer la equidad de género y para esto trabajar en la superación de las brechas existentes entre hombres y mujeres.
Significa integrar y reconocer en la agenda pública del Estado la existencia del sistema de jerarquía entre los sexos, en las relaciones y la dinámica social, como un asunto central en las relaciones de poder.

Interculturalidad: reconocimiento de la diversidad del origen de las distintas culturas, pueblos y/o nacionalidades con su entorno, a fin de garantizar ya no la supervivencia, sino la convivencia armónica, mediante la reproducción de la vida personal y comunitaria en el marco del respeto mutuo. Es además el diálogo necesario para construir espacios que generen inclusión social.

Invisibilización de las Mujeres: es el desconocimiento y la desvalorización del trabajo de las mujeres, sea remunerado o no, tanto en el ámbito público o privado.
Las formas a través de las cuales se invisibiliza a las mujeres es la omisión de sus aportes en la historia, la cultura, la economía y el desarrollo de la sociedad, lo que ha constituido la base de la cultura patriarcal, que tiende a perpetuar la desvalorización e invisibilización de las mujeres y como consecuencia la violación de sus derechos humanos, ya que al desconocer su presencia y aportes se ignoran también sus necesidades. Esto se refleja, entre otras cosas, en la carencia de generación de estadísticas desagregadas principalmente por sexo, edad, etnia y ubicación geográfica.

Machismo: fenómeno cultural discriminatorio que exalta los valores masculinos, la hombría, virilidad y poder de los hombres, expresado con violencia, fuerza y ante todo, actitudes de superioridad y dominio sobre las mujeres.

Mecanismo de Igualdad Género / Mecanismos para el Adelanto de la Mujer: son las instancias del Estado orientadas a fomentar el diseño, la aplicación, ejecución y vigilancia de políticas públicas que promuevan el adelanto de las mujeres como parte integrante del desarrollo económico, político, social y cultural general. (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing)

Medidas Cautelares: medida jurídica orientada a garantizar el cumplimiento de las responsabilidades familiares del agresor en los casos de violencia doméstica.

Desigualdades de género en el mercado laboral: la existencia de un orden de género es la base de la división sexual del trabajo, enfatiza el rol doméstico de las mujeres y limita su acceso al mercado laboral o a la generación de mejores ingresos.
En el mercado laboral, el trabajo de las mujeres produce lo mismo que el de los hombres por menos pago; el trabajo de las mujeres se concentra en ramas de actividad y categorías ocupacionales ligadas al rol doméstico que se atribuye a las mujeres, lo que produce como resultado una segmentación del mercado laboral que las discrimina a través de: menores salarios, mayor vulnerabilidad al desempleo, condiciones precarias de trabajo y falta de provisión de servicios de cuidado.
El trabajo no remunerado constituye un soporte de la reproducción social y es mayoritariamente llevado a cabo por las mujeres, a través de lo que actualmente se conoce cómo el trabajo del cuidado.

Morbilidad: cualquier desviación, subjetiva u objetiva de un estado de bienestar fisiológico o psicológico; en este sentido "malestar", "enfermedad" y "condición

mórbida" pueden considerarse como sinónimos. El Comité de Expertos en Estadística Sanitaria de la OMS señala que la morbilidad puede medirse de tres formas: 1.- proporción de personas enfermas; 2.- enfermedades (períodos o brotes de enfermedad) experimentadas por esas personas; 3.- duración (días, semanas, etc.) de la enfermedad.

Mortalidad Materna: es un término estadístico que describe la muerte de una mujer durante o poco después de un embarazo, parto, o dentro de los 42 días después de su terminación, por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo, parto o puerperio o su manejo, pero no por causas accidentales". Por lo general se hace una distinción entre «muerte materna directa» que es resultado de una complicación del propio embarazo, parto o su manejo, y una «causa de muerte indirecta» que es una muerte asociada al embarazo en una paciente con un problema de salud pre-existente o de reciente aparición. Otras defunciones ocurridas durante el embarazo y no relacionadas al mismo se denominan accidentales, incidentales o no-obstétricas.

Movimiento Feminista / Movimiento de Mujeres: es un movimiento social organizado que aboga por la igualdad de derechos sociales, económicos y políticos de las mujeres. Está integrado por un conjunto diverso de movimientos y organizaciones sociales que tienen una larga historia de lucha reivindicativa de las demandas de las mujeres, de sus planteamientos teóricos y políticos orientados a un cambio profundo que asegure la equidad y la igualdad. Es un movimiento global que incide en la arena internacional de las Naciones Unidas desde mediados del siglo XX y que aporta desde la teoría feminista a la construcción de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Necesidades Prácticas de las Mujeres: son aquellas necesidades que comparten con la familia y se dirigen a modificar la situación o calidad de vida de las mujeres a partir de sus requerimientos inmediatos en un contexto especifico y con frecuencia en relación a su rol reproductivo (acceso al agua, servicios sanitarios, educación, salud, vivienda, etc.); son de corto plazo y su satisfacción no altera los roles y las relaciones tradicionales entre hombres y mujeres. No modifican su posición (estatus) en la sociedad, de ahí que muchas políticas, programas y proyectos que se limitaron a estas necesidades no han contribuido al logro de la igualdad y equidad de género.

Necesidades Estratégicas de las Mujeres: son todas aquellas que tienden a lograr un cambio en la posición o estatus social, en la división genérica del trabajo y en las relaciones entre los géneros, así como a facilitar su acceso a las oportunidades de empleo, capacitación, tenencia de la tierra y toma de decisiones. Están relacionadas con su posición de desventaja en la sociedad, son de largo plazo y consisten en igualar con equidad la posición de hombres y mujeres en la sociedad. Una política de genero debe tomar en cuenta las necesidades practicas y estratégicas de las mujeres a fin de lograr la igualdad y equidad entre los géneros

Oficina Municipal de la Mujer: mecanismo pro igualdad de género a nivel local dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad, está integrada por diferentes instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociedad civil representadas en el espacio local, con el fin de desarrollar las acciones que contempla la Política Nacional de la Mujer, II PIEGH para contribuir al ejercicio real de los Derechos Humanos de las mujeres en el municipio.

Participación Política de las Mujeres: incluye la participación en organizaciones y movimientos sociales y políticos, así como otras actividades tendientes a incidir en la gestión del Estado o en las relaciones de poder entre los distintos grupos de la sociedad.

Participación Social de las Mujeres: implica la organización, intervención y movilización de la sociedad civil para la construcción de agendas, demandas, denuncias, exigibilidad y vigilancia ciudadana de las políticas públicas para la igualdad de género.

Patrimonio Cultural: es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social y que mas allá de las artes y de las letras engloba los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (UNESCO:1982)

Patriarcado: la antropología ha definido el patriarcado como un sistema de organización social en el que los puestos clave de poder (político, económico, religioso y militar) se encuentran, exclusiva o mayoritariamente, en manos de varones.

Planificación con Enfoque de Género: Enfoque activo de la planificación en el que se toman en cuenta, como variable o criterio clave, las diferencias entre mujeres y hombres, y que procura incorporar explícitamente en políticas y acciones todo lo relativo a esas diferencias, con el fin de emancipar a la mujer de su subordinación y llevarla a alcanzar la igualdad, la equidad y el empoderamiento como una meta a largo plazo. Por ello se hace necesario desagregar las unidades conceptuales como la comunidad, el hogar o la familia y analizar las relaciones, la distribución y el control de los recursos en su interior, así como las diferentes necesidades de género.
La planificación, desde esta perspectiva, reconoce e impugna la desigualdad e incluye actividades para atender las necesidades materiales de las mujeres pero, además, sus intereses estratégicos. (Moser: 1995).

Política Pública con Enfoque de Género: es un conjunto de acciones sistemáticas en el marco de un objetivo común, generalmente concertado con los diversos actores sociales e institucionales, orientadas a redistribuir las oportunidades de integración social, partiendo de las necesidades prácticas e intereses estratégicos diferenciados de mujeres y hombres, las cuales institucionalizan procedimientos operativos, servicios de atención en la acción regular del Estado y asignación de recursos, en un periodo determinado.

Presupuesto con Enfoque de Género: es un instrumento de planificación e inversión pública, que incorpora la perspectiva de género desde el diseño, desarrollo, adopción y ejecución, a fin de promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada a alcanzar una equidad de género (Plataforma de Acción de Beijing: 1995)
Los presupuestos con enfoque de género son una herramienta para evaluar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los gobiernos en materia de Derechos Humanos de la Mujer, a través de la planificación de políticas públicas y la asignación de recursos, así como el uso efectivo de los mismos, mejorando la gestión, fortaleciendo los principios de transparencia, equidad, rendición de cuentas y gobernabilidad democrática.
Son una manera de asegurar que no existe discriminación, directa o indirecta de las mujeres en las políticas que afectan a la recaudación y gasto gubernamental y que los recursos adecuados son señalados y están disponibles para implementar la legislación que promueve la igualdad de género y para cumplir con los derechos humanos de las mujeres.

Profilaxis post exposición al VIH: es una medida de prevención secundaria dirigida a evitar el desarrollo de la infección por el VIH tras una exposición accidental al virus por vía sexual o parenteral, fuera del ámbito sanitario. Significa tomar medicamentos antirretrovirales (ARVs) lo más pronto posible después de haberse expuesto al VIH, de manera tal que dicha exposición no resulte en una infección. La Profilaxis Post Exposición (PEP) debe ser tomada tan pronto como sea posible después de exposición al VIH pero en todos los casos dentro de 72 horas. El tratamiento con 2 ó 3 ARVs debe seguir durante 4 semanas si se puede tolerar.

Redes de Mujeres: mecanismo de cooperación y modelo de acción colectiva para establecer relaciones o articulaciones entre mujeres y grupos de mujeres en busca de un objetivo común.

Reparación/ Resarcimiento: reparación de daño material, físico o moral, por violación de derechos, que le corresponde al Estado como titular de deberes y garante de derechos.

Saberes Ancestrales: son tradiciones, expresiones, conocimientos o sabiduría de personas y pueblos, construidos mediante un proceso continuo de estructuración social y entramados históricos y condicionados por una realidad concreta, construyendo la memoria de una cultura.
Los saberes están inmersos en relaciones de poder y dominación que impiden ser neutrales y permiten la recuperación de los saberes tradicionales, que ofrecen respuestas, abran caminos y señalen nuevos rumbos a los pueblos.

Salud Sexual y Reproductiva: de acuerdo con las Conferencias Internacionales de las Naciones Unidas la salud es entendida como un estado pleno de bienestar físico, mental y social, lo cual significa que las personas tienen derecho al nivel más alto de salud y al disfrute de los adelantos científicos; de manera particular, la salud reproductiva incluye tanto la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria como la de procrear.
La salud sexual y reproductiva debe ser incorporada como parte integral en las políticas y servicios de salud, y debe contemplar el cumplimiento del derecho a que tanto las parejas como los individuos puedan gozar su sexualidad sin riesgo de embarazos no deseados, ni de contraer enfermedades de transmisión sexual y SIDA, a que puedan decidir libre y responsablemente sobre el número y el espaciamiento de los hijos e hijas, así como disponer de la información y medios para gozar de todos estos derechos.

Sexismo: actitud y conducta jerárquica y discriminatoria respecto de una persona por motivos de su sexo e identidad sexual.
Sexualidad: conjunto de fenómenos emocionales y de conducta relacionados con el sexo, que marcan de manera decisiva al ser humano en todas las fases de su desarrollo.

Seguridad Alimentaria: la definición generalmente aceptada de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996) da mayor fuerza a la índole multidimensional de la seguridad alimentaria e incluye el acceso (físico y económico), la disponibilidad, el uso y la estabilidad del suministro de los alimentos, a fin de llevar una vida sana y saludable.
Las mujeres a menudo asumen una función más destacada para asegurar la nutrición y la seguridad alimentaria y la calidad de los alimentos y también son con frecuencia responsables de procesar y preparar los alimentos para sus familias. Las mujeres tienden a dedicar una parte considerable de sus ingresos en efectivo a los requerimientos alimentarios de la familia.

Soberanía Alimentaria: es el derecho de los pueblos y los Estados a definir su política agraria y alimentaria, de las los campesinos a producir alimentos y de los consumidores a poder decidir lo que quieren consumir, como y quien lo produce

Socialización: proceso mediante el cual las personas pertenecientes a una sociedad o cultura aprenden e interiorizan un repertorio de normas, valores y formas de percibir la realidad, que las dotan de las capacidades necesarias para desempeñarse en la interacción social. Desde el Enfoque de Género la socialización a lo largo de todo el ciclo de la vida tiene sesgos discriminatorios de género, en la medida en que los valores culturales y sociales que se transmiten a través de la familia, la iglesia, la escuela y los medios de comunicación tiendan a perpetuar los roles y tareas tradicionalmente asignados a las mujeres que van en contra de su discriminación.

Sociedad Civil: conjunto de ciudadanas y ciudadanos organizados para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin fines de lucro personal. Los movimientos feministas y de mujeres hacen parte de la Sociedad Civil organizada.

Trabajo Decente: trabajo productivo, en que se protegen los derechos y genera ingresos adecuados, con una protección social apropiada. Significa también un trabajo suficiente, en el sentido de que todos deberían tener pleno acceso a las oportunidades de obtención de ingresos.
El trabajo decente refleja las preocupaciones tripartas entre gobiernos, trabajadores/trabajadoras y empleadores/empleadoras y resume las aspiraciones de las personas en su vida laboral, en relación a oportunidades e ingresos, derechos, voz y reconocimiento, estabilidad familiar, conciliación entre la vida familiar – laboral, desarrollo personal, justicia e igualdad de género. Las diversas dimensiones del trabajo decente son pilares de la paz en las comunidades y en la sociedad.

Trabajo Productivo: incluye la producción de bienes y servicios para el consumo o venta (agricultura, pesca, entre otros). Usualmente se refiere al trabajo que genera ingresos y es el que se ha contabilizado en los censos y estadísticas nacionales.

Trabajo Reproductivo: incluye el cuidado y mantenimiento del hogar o la unidad doméstica y de sus miembros, así como la gestación y el cuidado de hijos e hijas, la preparación de alimentos, recolección de agua, compra de provisiones, quehaceres domésticos y la atención de la salud familiar. Este tipo de trabajo no es considerado como tal en la sociedad y por lo tanto no es remunerado. (América Latina Genera)

Trabajo Precario: es el aquel trabajo que se realiza en condiciones de inseguridad; carencia de protección de la salud de las trabajadoras y trabajadores; riesgo a sufrir accidentes, padecer enfermedades profesionales; falta de cobertura de Seguridad Social ante el desempleo, subempleo, las enfermedades, la maternidad, accidentes, vejez o muerte y jornadas excesivamente prolongadas; menor paga y poca especialización de la mano de obra.
En el actual contexto de globalización y transnacionalización el trabajo precario se ha convertido en una alternativa para trabajadoras y trabajadores migrantes de los países del sur a los países del norte.

Transversalidad de Género: es una estrategia que implica actuar en distintos niveles e instancias, articulando una red de actores diversos, tanto internos como externos, de las dependencias públicas para garantizar la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas, proyectos y presupuestos.
Desde mediados de la década de los ochenta, a nivel internacional se propuso la inclusión del género de manera transversal en las políticas públicas, buscando tener un impacto en los procesos que intervienen en su definición, ejecución y evaluación. De tal forma que además de afectar los programas y estrategias de intervención, también se influya en la cultura organizacional de las dependencias públicas, dado que la mentalidad, valores y prácticas de las y los servidores públicos se proyectan en el diseño y ejecución de los programas y acciones públicas.
El desafío de este enfoque transversal consiste en superar la consideración del género como unas "problemática aparte", que impulsa a las dependencias públicas a crear programas para las mujeres. En su lugar, propone la integración del género como una dimensión que abarque la concepción y métodos de un trabajo con que se diseñan, aplican y evalúan las políticas públicas.

Trata de Personas: es la captación, transporte, traslado, o recepción de personas recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza, rapto, engaño, fraude, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, con fines de explotación sexual, laboral o de otra índole.

Violación Sexual: acceso carnal con alguien en contra de su voluntad o cuando se halla privado de sentido o discernimiento, el agresor puede recurrir a amenazas o intimidación para atemorizar a sus víctimas e inmovilizarlas. También constituye violación sexual en el caso de que la víctima se encuentre en estado alcohólico, drogada, inconsciente o incapacitada mentalmente para acceder a participar en lo que legalmente se define como un acto sexual. Igualmente, se considera violación, la relación sexual con una persona menor, que a pesar de haber consentido, no tiene la edad de consentimiento.

Violencia Contra la Mujer/ Violencia Basada en Género: de acuerdo con la definición de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Pará" la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer; tanto en el ámbito público como en el privado.

Existen diferentes formas de violencia contra la mujer: violencia física, sexual y psicológica que producen: a. Dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer; y que comprende, entre otros, violación, maltratos y

abuso sexual; b. En la comunidad y sea perpetuada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y ; c. Que sea perpetuada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Violencia Doméstica: cuando el esposo, novio, compañero o la persona con la que se hace vida marital provoca daño, dolor, sufrimiento, vergüenza, humillación y hasta la muerte a la mujer por abuso de poder. En Honduras su sanción está consignada en una Ley Especial, denominada Ley Contra la Violencia Doméstica, siendo una de los adelantos jurídicos más notables de la última década a favor de los Derechos humanos de las mujeres.

Violencia Física: es una de las formas de violencia doméstica reconocida en Honduras, y será denominado así, todo acto u omisión que produce un daño o menoscabo a la integridad corporal de la mujer, no tipificada como delito en el Código Penal.

Violencia Intrafamiliar: todo acto, conducta o sentimiento que uno o más miembros de la familia, provoca hacia otro u otros causándole daño o sufrimiento, se diferencia de la violencia doméstica en que se extiende más allá de la violencia que se da en una relación de pareja, constituye un delito que se castiga desde uno a cuatro años de prisión. Se puede recurrir a esta figura penal en la reiteración de un caso de violencia doméstica.

Violencia Patrimonial/Violencia Económica: todo acto u omisión que implica pérdida, transformación, negación, sustracción, destrucción, retención de objetos, documentos, bienes, valores o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer o del grupo familiar. Es también una de las cuatro formas de violencia doméstica reconocidas en Honduras.

Violencia Psicológica: toda acción u omisión cuyo propósito sea degradar y controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la mujer, por medio de la intimidación, manipulación, amenaza, humillación, encierro o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en el desarrollo integral o en la autodeterminación de la mujer. Es conocida también con el nombre de violencia emocional.

Violencia Sexual: toda conducta que incluya amenaza o intimidación que afecte la integridad y determinación sexual de la mujer, tal como relaciones sexuales no deseadas y prohibición de la anticoncepción, la obligación de visualizar material pornográfico en contra de su voluntad, entre otras conductas no tipificadas como delito en el Código Penal, en cuyo caso se desplazaría por una figura más gravosa para el agresor.

Xenofobia: es uno de los prejuicios con más recelo, odio, fobia y rechazo contra los grupos étnicos diferentes, contra personas cuya fisonomía social, política y cultural es diferente.
Es una ideología del rechazo y exclusión de toda identidad cultural ajena a la propia, se basa en los prejuicios históricos, lingüísticos, religiosos, culturales e incluso nacionales